TOMO 110 — Montevideo, Miércoles 1.o de Marzo de 1933 — Núm. 7965

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

**SESION DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1933**

**(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)**

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros Martínez, Caviglia, Sorín, Lussich, Orozco y Estradé, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

**Asuntos entrados**

"El señor Consejero don Ismael Cortinas solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

"El Concejo de Administración de Tacuarembó expresa la aspiración de esa comunia en el sentido de que una de las sucursales del Frigorífico Nacional que se proyectan instalar en el interior de la República, sea habilitada en ese Departamento."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo de Administración de Lavalleja reitera el pedido formulado sobre la pronta ejecución de las obras necesarias para dotar de agua potable al pueblo José Pedro Varela, de ese Departamento."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

---

El señor Berreta pidió se dejara constancia que en la sesión anterior al considerase la nota del Banco de la República en la cual expresaba que la cantidad de $ 87.140.17 solicitada por la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, equivalente al 15 o|o del valor de venta de las chacras de la colonia San Javier fuese imputada a la cuenta del Tesoro Nacional, hab'a sostenido que este asunto revestía carácter urgente y que, en consecuencia, era necesario resolverlo en el día, como se hizo.

Agregó que la fórmula propuesta responde a un factor psicológico a fin de que los colonos de San Javier tengan la sensación de qué son en realidad propietarios de los predios que trabajan.

El señor Berreta hizo con este motivo, una descripción detallada del estado floreciente en que se encuentra aquella colonia, del empeño que ponen en sus tareas del campo d'chos labradores, quienes no solamente se han especializado de la producción agrícola, sino que intervienen, además, con éxito en diversas industrias modestas, llegando a prepararse los tejidos que utilizan en la confección de sus ropas. Mencionó asimismo la forma en que está organizado la escuela local y la cantidad de alumnos que a ella concurren asiduamente, aludiendo finalmente a la campaña desarrollada en esa zona por el comunismo con el propósito de convencer a los colonos de que a pesar de sus esfuerzos nunca llegarán a ser propietarios de esas tierras.

La resolución adoptada sobre este asunto es la siguiente: Vista la nota del Banco de la República relacionada con la gestión de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay gestionando un préstamo de $ 87.140.17 equivalente al 15 o|o del valor de venta de las chacras de la colonia San Javier y solicitando que se le autorice para imputar la totalidad de dicho préstamo a la cuenta abierta al Tesoro Nacional en dicho Banco, y oída la opinión de la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETAN:

Autorizar al Banco de la República para proceder en la forma indicada.

A sus efectos, comuníquese y vuelva a la citada institución.

Por el Consejo:

**BERRETA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel Rodríguez, Secretario.

---

Concurrió a Sala en primer término el Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

---

El señor Berreta pidió se autorizara a la brevedad posible la elaboración de vino por particulares, como se hizo en el año anterior, obteniéndose con esta medida resultados muy favorables.

---

A propuesta del señor Ministro se autorizó a la Dirección de Crédito Público para expedir una cautela por títulos de la Deuda Unificada 1932, por $ 500.000 a entregar a la Caja de Jubilaciones, imputable al ajuste de cuentas entre dicha institución y el Consejo Departamental de Montevideo, de acuerdo con lo que determina la ley de 4 de Octubre de 1932.

---

También se autorizó el pago a los talleres del Puerto de $ 31.910.07 por concepto de reformas, instalaciones y adaptaciones efectuadas en el edificio de la Dirección General de Impuestos Directos.

---

El señor Consejero Berreta expresó que el Representante señor Bonino le hizo saber que recibió una comunicación de un grupo de obreros que trabajan en la construcción de la carretera Minas-Treinta y Tres, en las proximidades del pueblo José Pedro Varela, enterándolo de que se les adeudan los jornales correspondientes a 4 meses, lo que les crea una difícil situación, pues corren el riesgo de que los proveedores le retiren los créditos y quieren esos obreros que el Consejo intervenga en su favor.

---

De acuerdo con la orden del día, se invitó a pasar a Sala al Presidente del Banco Hipotecario, señor Martínez Trueba, quien accediendo a una invitación del Consejo informó circunstanciadamente acerca del proyecto tratado recientemente por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, relativo a la regularización de los servicios que adeudan con atraso las personas que han celebrado operaciones con el Banco.

Ese proyecto suspende el pago de las amortizaciones, prorroga por diez años el plazo para la liquidación de los servicios atrasados, detiene el crecimiento de la mora, suspende los rescates que realiza el Banco y fija un plazo máximo de sesenta días para la ejecución de los deudores morosos que no cumplan con los nuevos compromisos.

El señor Ministro manifestó que el proyecto del Banco era muy plausible, teniendo la seguridad que encontrará ambiente muy favorable en los círculos financieros y bancarios.

Agregó que en el día de ayer tuvo oportunidad de conversar con miembros de la banca y del comercio, quienes le expresaron sin discrepancias, que ésta es la única solución que correspondía para regularizar la situación del Banco.

Terminó diciendo que miraba con verdadera simpatía el proyecto y aplaudía el acierto de los miembros del Directorio de dicha institución.

El señor Orozco se pronunció también en términos favorables.

Finalmente, en vista del informe producido por la Comisión de Hacienda y de la opinión favorable del Ministro, se acordó aprobar el proyecto de la referencia con ligeras modificaciones propuestas por varios señores Consejeros.

Este asunto pasa en consulta la Presidencia de la República.

---

A indicación del señor Consejero Berreta, el Presidente del Banco Hipotecario prometió interesar la atención del Directorio acerca de la suspensión de algunas ejecuciones de tierras que se han dispuesto, destinadas a la agricultura.

---

Se retiró el Ministro de Hacienda y el Presidente del Banco Hipotecario, invitando a concurrir a sala al titular de Instrucción Pública, doctor Jiménez de Aréchaga y al Presidente del Patronato de Delincuentes y Menores, doctor Mendoza y Durán.

El señor Ministro informó acerca de la situación en que se encuentran los vigilantes de la Correccional Aurelio Sánchez, Gentil Ramos y Amador Vergel, quienes se hallaban de servicio cuando se produjo la evasión del procesado Rafael Nassi. Agregó que tanto la Dirección del esta-

blecimiento como el Consejo de Patronato, han solicitado la exoneración de dichos empleados y que el Ministerio, después de estudiar todos los antecedentes, proponía el alejamiento de esos vigilantes de la Cárcel Correccional, considerando que podrían utilizarse sus servicios en otras dependencias administrativas. El doctor Mendoza y Durán, explicó detalladamente los hechos que motivaban la decisión del Patronato e insistió en que los empleados de la referencia ya no merecían confianza. Terminada esta exposición se retiró el doctor Mendoza y Durán pasando el Consejo a considerar el asunto.

El doctor Sorín dijo que votaba la exoneración por entender que existe plena prueba de omisión o de ineptitud. Sostuvo que si los guardianes hubiesen ejercido la vigilancia prescindiendo de todo móvil subalterno, el preso no hubiera logrado escapar de la prisión; de modo que basta esa ineptitud o negligencia para decretar l[illegible]ción. Agregó que no influye en su ánimo la presunción de que en este asunto haya mediado soborno y si hubiese dudas en cuanto a la negligencia de esos empleados sería menos severo, pero teniendo en cuenta todos los antecedent[illegible] [illegible]a que corresponde la exoneración.

El doctor Estradé dijo que participaba del mismo criterio, haciendo notar que esta medida debía extenderse, porque según se desprende de los antecedentes repartidos, existen otros empleados que han recibido dinero de los procesados, lo que hace presumir la existencia de una confabulación entre ellos. Agregó que no resultaba bastante clara la diferencia que hace el Patronato para limitar los pedidos de exoneración, por lo que habría deseado estudiar el sumario, pero como en el día de hoy finaliza su actuación en el Consejo, deja constancia de su voto favorable a la exoneración. El doctor Lussich se pronunció en el mismo sentido y puesto finalmente a votación el pedido de traslado hecho por el señor Ministro, fué desestimado. En vista de ello, dicho Secretario de Estado propuso que el expediente fuese pasado a estudio de los señores Consejeros, lo que se aceptó, debiendo, en consecuencia, considerarse nuevamente este asunto en uno de los próximos acuerdos de Instrucción Pública.

Se aprobaron 22 asuntos de la relación, que aparecen al final de esta crónica.

---

Se aceptó condicionalmente la resolución proyectada acerca de la propuesta de don Andrés C. Rossinelli para construir por $ 37.956.60, el edificio destinado a la escuela número 7 de la ciudad de Melo a efecto de que el señor Ministro se informe si los técnicos destacados por el Ministerio de Obras Públicas en aquella zona pueden tomar a su cargo las funciones de Sobrestantes, en cuyo caso se suprimiría la partida de mil pesos que por esta resolución se destina para el desempeño de esos cometidos.

---

Se aprobaron los términos del mensaje que se acordara en sesión anterior, dirigir a la Asamblea General, sobre el proyecto de saneamiento de títulos formulado por la Comisión de Escribanos designada en Junio 29 de 1933 y que integraban los señores Héctor A. Gerona, Ulises W. Riestra, Pascual Quagliata y José B. Longo.

El señor Berreta expresó que había visto con complacencia la labor realizada por los mencionados profesionales, a cuyas palabras adhirieron todos los Consejeros presentes.

---

Fué nombrado el señor Florentino Delgado Pintos para el cargo de Maestro en la plaza de deportes de Santa Lucía.

En virtud de estar con licencia el Consejero Brum, se aplazó la consideración de su proyecto reglamentando el ingreso a la Administración Pública.

---

El Ministro Aréchaga dió cuenta de que el profesor Luis Morquio acaba de ser designado miembro asociado de la Academia de Medicina de París, conjuntamente con el Profesor Sherrigton, gran médico neurólogo inglés. Esa designación —que honra al profesor Morquio y al Uruguay— tiene un alto significado, pues es sabido que dicha Academia está integrada por veinte celebridades médicas del mundo, y en el caso presente, tiene, además, un alto significado, pues la designación del señor Morquio fué hecha frente a las candidaturas de hombres de ciencia de la calidad de Sanarelli, Rector de la Universidad de Roma, de Christiansen, profesor de Dinamarca, de Madsero, famoso serólogo inglés y de Mayo, célebre cirujano norteamericano. Pidió el Ministro que se le autorizara para pasar al doctor Morquio una nota felicitándolo en nombre del Consejo Nacional, a lo que se accedió de inmediato.

---

En seguida se despachó favorablemente el expediente de jubilación escolar de la señora Beretervide de Maitía.

---

El Consejero Berreta pidió al Ministro que se interesara ante la Universidad por la pronta habilitación del liceo de Paso de los Toros.

---

El mismo Consejero solicitó que se activara el trámite de las promociones correspondientes a los empleados universitarios Luis Vázquez y Antonio Figueroa; explicando el Ministro que esas promociones habían sido devueltas a las autoridades universitarias para que las ajustaran a la ley de Presupuesto vigente.

---

El Ministro dió cuenta de que por gestión del Director del Museo de Bellas Artes, señor Laroche, la señora Adelaida Escot de Hequet, madre del fallecido pintor uruguayo Diógenes Hequet, ha donado al Museo un boceto representando la figura de este artista, modelado por el gran escultor uruguayo Juan M. Ferrari, también fallecido. La Dirección del Museo, con sus propios recursos, ha hecho trasladar al bronce el pequeño boceto, con lo cual se asegura la conservación permanente de esa interesante escultura.

---

A la hora 11 y 15 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

### Relación de asuntos

1—Revalídase por el ejercicio 1932-33 (Julio a Diciembre de 1932) y por el ejercicio 1933 la resolución del 10 de Diciembre de 1931 que acuerda $ 1.080.00 anuales a la Coral Lírica del Ateneo de Paysandú.

2—Se manda aceptar la propuesta del señor Marcos A. Paolini para llevar a cabo la construcción del guardapatio y cerco interior del predio de la escuela número 31 rural de "Colonia Agraciada" (Departamento de Soriano), por la suma de $ 184.30.

3—Se aprueban los estatutos de la "Cooperativa de Lechería" con sede en Melo (Departamento de Cerro Largo) y se le concede la personería jurídica.

4—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar la suma de $ 12.00, importe de un aviso llamando a licitación pública para las reparaciones del edificio de la escuela número 47 rural del Departamento de Canelones.

5—Concédese a doña Adela Dardán de Díaz Isla la jubilación escolar con opción a una asignación de $ 1.195.00 anuales.

6-7—Concédese a doña Angela Riviezzo de Mombelli la jubilación escolar con opción a una asignación de $ 778.32 anuales.

8—Se manda aceptar la propuesta del señor José García para llevar a cabo la construcción del edificio destinado a la escuela número 6 de 2.o grado de José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja) por $31.516.37.

9—Desestímanse las propuestas presentadas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la construcción del edificio destinado a la escuela número 28 rural de Villa Sara (Departamento de Treinta y Tres).

10—Concédese a doña Elena J. Fonrodona de Zapater la jubilación escolar con opción a una asignación de $ 1.025.94.

11—Idem a doña Rosa Sofía Mercón de Mattos Fuentes la jubilación escolar con opción a una asignación de 1.116 pesos anuales.

12—Idem a doña Rosa L. Falgueras de Scuoteguazza la jubilación escolar con opción a una asignación de $ 464.88 anuales.

13—No se hace lugar a la gestión promovida por el Conservatorio Musical La Lira solicitando el mantenimiento de la subvención que gozaba.

14—Revalídase por el corriente ejercicio la resolución del 10 de Agosto próximo pasado, que autorizó al Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales la partida "Alquiler de Casa" y la de "Gastos de Oficina".

15—Prorrógase por última vez, la licencia concedida por enfermedad al Ordenanza de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno don Fabián Alegre.

16—Se manda expedir a favor de la Compañía de Aguas Corrientes una liquidación talonaria por la suma de $ 5.000 destinada al pago de las subvenciones que por servicio de agua a la población de Montevideo se le adeudan desde Febrero a Noviembre de 1932.

17—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de pesos 18.591.67 con destino al pago de lo que adeuda la Universidad por concepto de montepíos correspondientes a los meses de Julio a Octubre próximo pasado.

18-19—Se manda dar por resuelta la situación del doctor Angel C. Maggiolo, Director del Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina en lo que dice relación con el pago de sus asignaciones.

20—Confírmase en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres a la señora Angela Bonilla de León, señorita Pura Barlocco y señorita Palmira Imola, Auxiliares de Bedelía, señora Angela María Maggiolo de Cabuto, Jefe del Gabinete de Física, etc.

21—Prorrógase por tres meses la licencia por enfermedad que disfruta la señora Amalia Ortiz de Bálsamo.

22—Mensaje a la Asamblea General sobre el proyecto de saneamiento de títulos formulado por la Comisión de Escribanos designada en Junio 29 de 1932; integrada por los señores Héctor A. Gerona, Ulises W. Riestra, Pascual Quagliatta y José V. Longo.

23—Concédese al señor Alfonso C. Frangella, el beneficio de acumulación de sueldos por $ 216.00.

24—Nómbrase al señor don Florentino Delgado Pintos para desempeñar el cargo de maestro de la Plaza de Deportes de Santa Lucía.

25—Declárase jubilada escolar a la señora Lila G. Beretervide de Maytía.

*La Secretaria.*

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

### Consejo de Salud Pública

ORDENANZA N.° 72

El Consejo de Salud Pública, en uso de la facultad que le confiere la ley de 16 de Octubre de 1895 y 2 de Julio de 1931, y ante la posibilidad de que la población quede sin servicios de farmacias el día 28 del corriente,

RESUELVE:

1.o Adelántase para el día 28 del corriente (martes de carnaval), el turno de labor dominical correspondiente al domingo 5 de Marzo, debiendo cumplirse este día el turno siguiente y así sucesivamente.

2.o Publíquese por la prensa en la Capital y hágase saber por medio de los médicos de servicios públicos en el interior.

Montevideo, Febrero 21 de 1933.

Por el Consejo de Salud Pública: E. BLANCO ACEVEDO, Presidente. — Lautaro Nieto, Secretario General.

### TRAMITE

Montevideo, Febrero 23 de 1933

Pasan a informe de la Oficina de Marcas los expedientes caratulados:

"Sanaryl", de Pierre Ehrhardt, de Francia.

"Michel", de Alberto Márquez, de Montevideo.

—Se manda archivar previa reposición de sellos el expediente caratulado:

"Molde para enfriar carne", de la Swift and C.°, de Estados Unidos de América.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"4 en 1 cuatro bondades en un solo artículo", de Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Afortunado cambio Mascota", de José Maldonado, de Montevideo.

—Pasan a la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Fabricación de tablas redondas rayadas en relieves para hacer ñoquis, tablas rectangulares para el mismo uso, maceas para achatar carne, morteros y pisones de cocina y juguetes de madera como ser baleros de presión, etc., y palitos de dientes", de Ezequiel Scarone e hijos, de Montevideo.

"Tiza artificial", de Manuel Pasqualetti, de Montevideo.

"Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", de Umberto Pomilio, de República Argentina.

"Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", de Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires.

"Un dispositivo gasificador para derivados destilados del petróleo crudo e inyector de vapor de agua para la rectificación de los gases, aplicable a toda clase de motores a explosión", de Gerardo Gietz de Buenos Aires.

"Molde especial para artefactos y demás artículos de cemento rápido", de Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo.

"Fabricación del ácido perignoso y sus productos y derivados, acetatos, acetona, alcohol metílico, etc.", de Enrique Pielmenn, de Montevideo.

"Fabricación de felpudos", de Delfino Armegno y C.ª, de Montevideo.

"Fabricación de hormas de pasta para calzado", de José A. Bono, de Montevideo.

"Máquina trituradora de langostas en su período de mosquita, saltona y la adulta en su período de desove" denominada "Daniel", de Norberto O'Neill, de Flores (República Oriental del Uruguay).

"Fabricación de piletas para cocinas, lavatorios, bidets y watter closets, bañaderas y maceteros para adornos de vestíbulos, hall, etc., de cemento rápido con superficies interiores y exteriores liso vidriada", de Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo.

"Electrolizador industrial de alto rendimiento", de Humberto Pomilio, de Buenos Aires.

"Saturador de anhidro carbónico aplicable directamente a sifones", de Manuel Cuñado Amatriain, de Buenos Aires.

"Mejoras en generadores de gas de aceite y en el procedimiento", de la Internacional Oil Gas Comporation, de Estados Unidos de América.

"Aparato auto alarma e interruptor de seguridad contra robos de automóviles y similares", de José Manuel Perrín Ameal, de Montevideo.

"Mejoras en canillas" de José Alfredo Campanile y Joseph Danile Mateo de Acosta, de Buenos Aires.

"Fabricación de pale pega-moscas" denominado "Ca-ci-có", de Saturnino Correa, de Montevideo.

"Mejoras en canillas", de José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires.

"Horno portátil para uso doméstico", de José Bochi y Hermanos, de Montevideo.

"Nuevo producto langosticida y parasiticida", de Liborio Nachon, de Montevideo.

—Un escrito de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, referente al privilegio acta número 3275.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Haptinógeno eczema", de Julio R. Surraco, de Montevideo.

"Antitóxina carbunculosa Méndez", del mismo.

"Haptinogénina diftérica", del mismo.

"Edison", de la firma A. B. Gardella, de Montevideo.

"Magver" de Blas Giffoni, de Montevideo.

"Universal cofy", de R. Flores Chans, de Montevideo.

"Raimond Michel", de Eugenio Danrée y C.ª, de Montevideo.

"Flecha de oro", de José Cerisola, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en el expediente denominado:

"La aldeana", de Carril Hnos., de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Odo-ro-no", de The Odorono Company de Estados Unidos de América.

"Speton" de Tammler-Werke; Vereinige Chemische Fabriken Hermann Tammler, de Alemania.

"Arsol" de Ricardo Hirsch, de Buenos Aires.

—Pasan al Sindicato de Farmacia y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay los expedientes caratulados:

"Velerobromine", de los señores León y Etienne Darrasse y Cía., de Francia.

"Ci-Ben-Col Quiron", de los señores J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo.

"Lavol", de Guillermo Klimesch, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes denominados:

"Purgo Ricin", de la Droguería Demarchi S. A. en C., de Montevideo.

Un escrito de los señores Willington Diez Abella y José C. Cadenazzi, de Montevideo.

—Pasan a informe del Directorio del Frigorífico Nacional los expedientes denominados:

"Economizador de frigorías para instalaciones frigoríficas", de Jacques Scheider, de Bélgica.

"Un procedimiento para la conservación de productos alimenticios", de Ulderico Giomi, de Italia.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente caratulado:

"Producto industrial desnaturalizante", de Tobino Charosky, de Buenos Aires.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Lysoforn" (etiqueta), de Mendel y Cía., de Montevideo.

Un escrito de Alfredo Gfeller Wütrich relativo al privilegio número 1434.

"Anacidol", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Luz", de Amiel Hnos., de Montevideo.

"Gonovación", de la I. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Suizos planchados", de R. Carli y Cía., de Montevideo.

"Radiol", de Guerra y Negri, de Montevideo.

"Ambroleum", de la Compañía Sterns Limited, de Inglaterra.

"Etiqueta" (Aromas del país tomillo), de Perfumería Gal, S. A., de España.

—Pasa a informe del Director de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado los expedientes denominados:

"Mejoras en totalizadores eléctricos", de la Automatic Telephone Manufacturing C.o Ltd., de Inglaterra.

"Calentador eléctrico automático denominado: "Thermo", de José Barbosa Melo, de Montevideo.

"Calentador eléctrico hidroautomático sistema "Pandolfo", de Carmelo Pandolfo, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a sistemas de generadores de corrientes alterna de la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos", de la Associated Telephone y Telegraph Company, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en o relativas a un aparato para amplificar o generar oscilaciones eléctricas", de la Radio Corporation of América.

—Cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", de J. C. Cruz y Cía., de Buenos Aires.

"Una heladera de hielo tipo construcción denominada: "Caval", de César A. Valdez, de Montevideo.

"Sistema de barreras automáticas para pasos a nivel de ferrocarril", de Saturnino Cortesi, de Montevideo.

"Difusor centrífugo para el derrame de los productos de conservación de carreteras", del señor Alphonse Joseph Schars de Francia.

"Mejoras en o relativas a carburadores y pulverizadores", de James Leighton Whiteman, de Inglaterra.

"Nuevo sistema de escenarios movibles", de Agustín Marcial Camedrio, de Buenos Aires.

"Mejoras en la disposición de muebles helicoidales", de Carlos Guazzone, de B. Aires.

"Proceso y aparato para quemar combustibles líquidos sin el auxilio de fuerza motriz ni de presión de la Ges Gafner y Cía. Ltd., de Brasil.

"Mejoras introducidas en los procedimientos para suprimir los efectos perjudiciales del humo del tabaco utilizado bajo cualquier forma y dispositivo para ello", de Bonicot Warenvertriebesellschaft m. b. H., de Austria.

"Un procedimiento con aparato para [illegible]tar líquidos aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados", de Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo.

"Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques (caso sistema de transmisión tiro rígido), de Herrán, Decia y Muller y Berdau, de Montevideo.

"Un procedimiento para la desocupación y recomposición de imágenes", de I. M. K. Syndicate Limited of Cheyne House, de Inglaterra.

"Cama o catre plegadizo económico de hierro con colchón elástico, de flejes acerados", denominado: "Cama Gamiz", de José Gamiz, de Montevideo.

"Nivelador gráfico denominado "Borsani-Junca", de Raúl C. Borsani, de Rocha (República Oriental del Uruguay).

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

Día 22 de Febrero de 1933

Trámite administrativo — Relaciones mensuales: Paysandú, Treinta y Tres, Instrucción 2.º, 1.o, Colonia, causas en estado de sumario; Río Negro, Salto C., Treinta y Tres, Colonia, Paysandú C., Hacienda, Correccional 1.º, Soriano, Tribunal 1.o, Lavalleja, Civil 3.o, 2.o, Tribunal 1.o, Civil 1.o, Salto D., Río Negro; expedientes para sentencia; Civil 2.o, Treinta y Tres, Durazno, Salto C., Tribunal 1.o, Río Negro, Comercio 1.o, Treinta y Tres, Civil 1.o, Flores, Florida, Paysandú C. depósitos judiciales (Diciembre y Enero). Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Juez de Paz de la 2.a sección de Rivera, Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Manuel R. Espinosa, solicitud. Raúl Denis Teppi, denuncia. Jeaftura de Policía de Salto, denuncia. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia. Oficio número 107 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Oficio 4383 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Escribanos públicos Manuel Cendán y otros, de Canelones; Ulises Collazo, de Cerro Largo; Andrés de Grossi, de Florida, y Ramón G. Pereira, de Lavalleja: revisación de sus protocolos del año 1931. Jubilación: gestiones de Amancio P. Brasil y Evergisto Pintos Saravia (con informes se devuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles). Posesión de estrados, pide el abogado Carlos Frick Davie. Investidura de escribano pide don Ramón D. Quiruga (se les dió el trámite correspondiente). Antecedentes sobre ley de 27 de Julio de 1925 (artículo 14). Oficio número 351 del Juzgado Letrado de Rivera. Tomás Zumalacarregui, de Melo, queja. Exhorto de la justicia en proceso por defraudación. Simón Biderman, denuncia. Héctor Morossi, Auxiliar 1.º de la Corte, exposición. Juan Bendrichea, solicitud. Antecedentes sobre presos en custodia en el Hospital de Tacuarembó. Gaspar Gestido Peña, denuncia. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre expendio de guías. Escribanos Arturo Tisnés Simón y otros de Durazno y Agustín Labadie, de Soriano: revisación del protocolo de 1931. Investidura de escribano piden los señores José Ramón Díaz, Gonzalo Torres Pagola, Federico C. Pascual, Manuel C. Catañy y señorita Maximiana Silva (en la audiencia del viernes próximo la Corte, llenados ya los trámites de estilo, les tomará el juramento de derecho dando así facultades para ejercer la profesión). Acefalía por fallecimiento del ciudadano don Octavio Terra, que ejercía el cargo de Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo (Pocitos), la Corte dispuso encargar del despacho al funcionario de igual categoría de la 12.a sección doctor José M.a Reyes Lerena, hasta tanto se provea el puesto. Licencia por dos días a regir del 1.º de Marzo al Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto doctor Jacinto Díaz Mintegui, encargándose del despacho del Juzgado al funcionario de igual categoría de Paysandú doctor Carlos Pittamiglio Buquet. Libertades anticipadas: tramitadas hoy, veintiséis; ídem denegadas, seis. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Propuesta de Alcalde para el 3.er distrito de la 4.a sección de San José. Antecedentes sobre distribución de costas en Tacuarembó. Licencia por diez días, se prorrogó la del Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, don Antonio Urrutia.

Trámite judicial — Paulino E. Silva con Fassari y Daneri. Un proceso por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas: quince.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: once.

Definitivas: — Un proceso militar por delito de heridas, recurso de casación. La Corte titular integrada por los Generales de División Dufrechou y Da Costa, por unanimidad, y en mérito de las consideraciones expuestas en su fallo — preciso y fundado — y de lo que establecen los incisos 1.º y 2.º del artículo 15 y artículo 20 de la ley de 5 de Abril de 1909, declara nula la sentencia impugnada de 2.a instancia que dictó el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la que se daba por compurgada la responsamilidad del procesado, soldado del Regimiento de Caballería "Blandengues de Artigas" número 1, con el tiempo de prisión sufrida, y confirma la de primera instancia del Consejo de Guerra Permanente, que lo condena por delito de homicidio simple por imprudencia a sufrir la pena de dieciocho meses de prisión con descuento, en forma legal, de la preventiva que ha experimentado. La sentencia de la referencia fué dictada por unanimidad.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; legalizaciones, 3; relaciones quincenales 23; cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

## Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Febrero 24 de 1933

Trámite. — Fisco con Houlders Brothers y Company. Fisco con Costa y Compañía. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco (jubilación de don Juan Rotondo). Dirección General de Impuestos Directos con David Dulmann. José María Caeiro con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevieo con Miguel Pacilio y otros. Dos oficios del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

Interlocutorias. — Sociedad Anónima F. H. Schmidt, S. A. con Municipio de Montevideo. Mario Sadí Barbé con Fisco. José Romero con Fisco. Catalina, Martina y Juan M. Acuña con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Dirección de Cementerios

Febrero 23 de 1933

Dominga Ribilotta de Rinaldi, italiana, 73 años, casada, Goes 2088.

Leopoldo Massat, oriental, 66 años, camino Osvaldo Rodríguez.

Carolina Curcio de Luzzi, oriental, 43 años, casada, Hospital Pasteur.

Vicenta Aris de Rueda, española, 50 años, casada, Gilbert 2844.

Domingo Patrón, oriental, 28 años, soltero, Hospital Pasteur.

Leonidad Codina, oriental, un mes y medio, Casa del Niño.

Clara Tobia, oriental, un mes, Partenon 46.

Josefa Parada de Blanco, español, 80 años, viuda, Asilo Luis Piñeyrúa del Campo.

José Pedro Seisdedos, oriental, 4 días, Casa del Niño.

Rosa Balay, oriental, 12 meses, Hospital Pedro Visca.

Filomena Alvarez, oriental, 41 años, soltera, Hospital Pasteur.

Urbana Viera de Xifré, oriental, 83 años, viuda, Defensa 1771.

José Basso, oriental, 60 años, casado, Durazno 2010.

Eduardo Cáseres, oriental, 6 meses, Patria 1756.

Germán Daluz, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.

Venancio C. Mancebo, oriental, 77 años, viudo, Hospital Militar.

Felipe Beitalot, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Bernabé García, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

**DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.**

**Papel Sellado**

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo, y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1925.)

**DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES**

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

con el dominio de los inmuebles, antes del vencimiento del plazo de la cláusula de retro.

En dichos contratos cuando el plazo para el rescate venza dentro de seis meses, el término del rescate se considerará prorrogado hasta el término a que se refiere el artículo 1.o.

Igualmente quedarán comprendidos en el inciso anterior los contratos de igual naturaleza, que a la fecha de esta ley, no se hubieran consumado definitivamente, por el vencimiento del término para la resolución del contrato."

—En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Viera.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

**Señor Ponce de León.** — Estando por sonar la hora 19 mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

---

**Queda terminado el acto.**

---

(Son las 18 y 58).

---

**A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.**

---

# 13.ª SESION EXTRAORDINARIA

# FEBRERO 20 DE 1933

## PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

### ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, DOCTOR EDMUNDO CASTILLO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Jubilación de patrones de comercio e industrias. — Proyecto del Senador don L. Enrique Andreoli. — (Pasa a la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo).
4—Moratoria general. — Exposición de los Gerentes de Bancos. — Se resuelve repartirla.

ORDEN DEL DÍA:

5—Primera discusión general del proyecto por el que se crea la Sección de Crédito Agrícola de Habilitación en el Banco de la República. — (Aplazado hasta la sesión del miércoles 22 del corriente, en primer término y previo reparto de antecedentes).
6—Alteración de la orden del día. — Proclamación de Consejeros Nacionales por el período 1933-1939.
7—Primera discusión general del proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública.

**1**

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Benavides, Bonnet, Camacho, Della Hanty, Macedo, Minelli, Pérez Aquino, Ramos, Vianna y Viera.**

Faltan:

**Con aviso**, los señores Senadores: **Massera, Ponce de León y Rodríguez Larreta.**

**Con licencia**, los señores Senadores: **Cabrera y Morelli.**

---

**Señor Presidente.** — Está abierta la sesión.

**2**

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República remite un mensaje por el que solicita venia para promover al empleo de Coroneles, a los Tenientes Coroneles don José San Martín y don Agustín Surra Ponce."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Comisión de Presupuesto informa sobre el proyecto de ley de presupuesto del Consejo de Salud Pública."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley sobre emisión de un empréstito que se denominará "Empréstito de Fomento Rural y Colonización, años 1932-35."

—Repártase.

"La Alta Corte de Justicia remite copia del acuerdo de dicha Corporación, por el que fija el nuevo horario que regirá en las oficinas dependientes del referido Poder.".

—Téngase presente.

"Varios señores Gerentes de la Banca privada presentan una exposición que se relaciona con los proyectos de ley sobre moratorias presentados por diversos Representantes Nacionales."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"Varios empleados del Consejo de Salud Pública presentan una exposición que se relaciona con el proyecto de presupuesto de dicha institución."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley por el que se crea en el Banco de la República una Sección que se denominará de "Crédito Agrícola de Habilitación"."

—Repártase.

"Varios señores médicos presentan una exposición que se relaciona con el presupuetso del Consejo de Salud Pública."

—A sus antecedentes.

**3**

"El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se extiende el beneficio de la jubilación a los patrones de comercios e industrias, cuyos empleados y obreros disfrutan del mismo derecho y que establece plazos para la incorporación de gremios no contemplados hasta la fecha."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

**Proyecto de ley por el cual se extiende el beneficio de la jubilación a los patrones de comercios e industrias, cuyos empleados y obreros disfrutan del *mismo* y que establece plazos para la incorporación de los gremios no comprendidos hasta la fecha.**

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan comprendidos en las diversas leyes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, los patrones de los comercios e industrias, cuyos empleados y obreros se hallen amparados por el derecho de jubilación.

Art. 2.o Le corresponderá a los patrones el aporte de las cuotas estableciads para los patrones conjuntamente con la de los empleados u obreros. Estos aportes se regularán de acuerdo con la importancia del giro comercial de cada empresa sobre un máximum de 200 pesos y un mínimum de 50 pesos mensuales, límites de las jubilaciones patronales. Los montepíos anteriores se pagarán convencionalmente.

Art. 3.o Se considerarán patrones, a los efectos de esta ley, todas las personas que, teniendo o no empleados u obreros a su cargo, trabajen por su cuenta y riesgo. No se reconocerán en el carácter de tales, las personas que trabajen en sus domicilios solamente para una determinada casa.

Art. 4.o Las jubilaciones patronales se acordarán a los sesenta años de edad con un número mayor de diez años de trabajo y con treinta años de trabaajo después de cumplirse cincuenta años de edad. Se concederá la jubilación patronal cuando el interesado demuestre, además, haber trabajado como patrón durante un período mínimo de cinco años.

Art. 5.o El Directorio de la Caja acordará el 50 o|o de la jubilación correspondiente a los patrones que clausuren sus negocios por liquidación económica forzosa, siempre que éstos cuenten con una actuación mayor de diez años como patrones y tengan más de cincuenta años de edad.

Art. 6.o Perderán su derecho a jubilación los patrones condenados judicialmente por defraudación al *Fisco, quiebra*

fraudulenta, simulación de contratos de sociedad, simulación de venta o compra de comercios o industrias o por cualquier otro acto doloso que conspire contra el espíritu de esta ley. No se liquidará ninguna jubilación a patrones que adeuden a la Caja montepíos correspondientes a empleados u obreros de su dependencia. La Caja podrá cobrarse de los montepíos correspondientes a empleados u obreros de su dependencia. La Caja podrá cobrarse de los montepíos adeudados por el importe de las jubilaciones que pudieran corresponder a los patrones hasta la completa chancelación de las deudas.

Art. 7.o Las jubilaciones y pensiones patronales empezarán a servirse después de tres años de promulgada esta ley, salvo los casos de excepción determinados por las diversos leyes que fundamentan el funcionamiento de la Caja.

Art. 8.o Perderán el derecho de jubilación los patrones que una vez acogidos a estos beneficios, se ocupen directa o indirectamente en una actividad lucrativa. No corresponderá la jubilación ni pensión a personas de notoria buena posición económica, permaneciendo latente el derecho para ser ejercido en los casos de necesidad.

Art. 9.o El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, incorporará a sus servicios, en el plazo de dos años, a los patrones, empleados y obreros de todos los gremios no comprendidos en ninguna ley de derecho jubilatorio, aplicando la legislación competente.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 20 de 1933.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Al sancionarse una de las últimas leyes de derecho jubilatorio, algunos miembros de este Cuerpo nos manifestamos en el sentido de extender el beneficio a los patrones de comercios e industrias, así como de no demorar la incorporación de todos los demás gremios no comprendidos en esta humanitaria legislación social.

Corresponde cumplir con la promesa.

El proyecto de ley que someto a vuestra sanción llena esa finalidad.

Los patrones de comercios e industrias no pueden ser excluídos.

A ellos deben alcanzar los mismos argumentos de humanidad y de previsión que hemos hecho valer con toda razón para los empleados y obreros.

No todos triunfan en el desarrollo de sus actividades; y existen patrones que después de haber trabajado toda una vida llegan a la vejez vencidos por la miseria, perdidos los capitales y toda esperanza de rehabilitación.

Se puede anotar en estos casos la anormalidad de que mientras se jubilan los empleados y obreros, no pueden hacerlo los patrones caídos en quiebra, los mismos que aportaron sumas de dinero para reforzar las cajas de previsión, sobre los sueldos de sus subalternos.

No se concederá la jubilación patronal a las personas pudientes; pero se mantendrá el derecho para el caso de necesidad.

Los aportes dobles de los patrones no constituirán recursos despreciables para la estabilidad de las cajas.

Las demás disposiciones del proyecto influirán, además, para que se abonen con gusto todas las deudas y se cumplan religiosamente con todas las obligaciones.

Proyecto una serie de medidas con el fin de impedir los abusos. El Comité pro Jubilaciones Patronales ha expresado su conformidad con ellas, porque no admite regalías, sino que persigue con sus gestiones, la consagración de un noble y elevado derecho de amparo en circunstancias bien justificadas.

La disposición final tiende a que en un plazo cómodo sean incorporados a estas leyes todos los gremios que aún no han sido comprendidos y vienen realizando constantes trabajos para poner de manifiesto esta su suprema aspiración.

Con antelación a su pronunciamiento, pido a la Comisión informante, quiera pedir a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, una opinión técnica sobre la cuestión que planteo.

Montevideo, Febrero 20 de 1933.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

**4**

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va entrar a la orden del día.

**Señor Andreoli**—Pido la palabra.

Los Gerentes de instituciones bancarias privadas han celebrado hace unos días una extensa sesión con la Comisión de Fomento y Hacienda de la Cámara de Senadores. Los señores Gerentes hicieron una larga exposición, con argumentos contrarios al proyecto de ley presentado en la Cámara sobre moratorio general.

La Comisión de Hacienda pide, por intermedio del Senador que habla, que esa exposición que se ha presentado además por escrito a la Mesa, sea repartida entre todos los señores Senadores.

**Señor Presidente**—Si no hay observación, así se hará.

**5**

Se va a entrar a la orden del día, constituída, en primer término, por la creación en el Banco de la República de la Sección "Crédito Agrícola de Habilitación".

(Se lee):

"Crédito Agrícola de Habilitación. — (Se crea en el Banco de la República una sección que se denominará de).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase en el departamento de Crédito Rural e Industrial del Banco de la República Oriental del Uruguay una Sección que se denominará de "Crédito Agrícola de Habilitación", la que será dirigida y administrada por el Directorio del mismo, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la institución.

Art. 2.° El Crédito Agrícola de Habilitación tendrá un capital de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00), el que será empleado gradualmente en las operaciones que más adelante se determinan y se formará con la emisión de una deuda pública de cinco millones de 6 % de interés y de 1 % de amortización.

Esta amortización quedará en suspenso hasta que se establezcan todos los servicios de las deudas internas. Para hacer efectivas las operaciones de la referencia el Banco podrá caucionar o vender, según lo juzgue más conveniente, dicha deuda, en el segundo caso al tipo de cotización de las deudas similares.

Art. 3.° Se entenderán por operaciones de crédito agrícola de habilitación, los préstamos que la sección haga en general para sembrar y facilitar la siembra y plantío, recolección de la cosecha y frutos y toda otra manifestación de la industria agraria a los agricultores de buena información de conducta, que tengan poco o ningún capital y no puedan ser servidos por los demás créditos o préstamos corrientes o especiales que realiza el Banco por su actual Sección de Crédito Rural e Industrial.

Se dará preferencia para los préstamos de esta ley, a los agricultores con familia y que hayan sembrado o plantado el año anterior.

Art. 4.° El deudor estará obligado a prestar atención personal al cuidado de las sementeras y plantíos, así como a tomar las medidas necesarias al buen trabajo de la tierra, limpieza de la misma, siembra y recolección en debida forma y oportunidad, persecución de las plagas, etc., etc.

Art. 5.° El Banco de la República tendrá derecho a realizar en las chacras o explotaciones agrícolas todas las inspecciones que considere convenientes. Si el deudor no hubiere tomado las medidas tendientes a la defensa y buena recolección de la cosecha, el Banco podrá no acordarle en lo sucesivo crédito habilitador. En el caso de abandono de la cosecha el Banco podrá ordenar el empleo del personal y maquinarias que considere necesarios, cargando su costo a la cuenta del agricultor omiso.

Art. 6.° Sin perjuicio del privilegio ya establecido del arrendador en su caso, desde el momento que se produzca la siembra la totalidad de las sementeras o plantíos objeto del préstamo, quedará automáticamente prendado al Banco de la República, quien en la época de la cosecha determinará si ésta debe quedar depositada en la explotación del deudor o ser transportada a los depósitos graneros oficiales, mercado de frutos o estación más cercana.

Art. 7.o El interés de estas operaciones será fijado por el Directorio del Banco y no podrá ser en ningún caso mayor del cinco y medio por ciento anual. Los saldos necesarios para completar esos servicios serán tomados de Rentas Generales.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Febrero de 1933.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

El proyecto enviado por la Cámara de Representantes por el cual se crea en el Banco de la República la Sección "Crédito Agrícola de Habilitación" con un capital de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) que se destinará a operaciones de crédito tendientes a conjurar la difícil situación por que atraviesa la industria agraria del país, constituye una iniciativa digna del apoyo entusiasta de los Poderes Públicos, que están en el deber de cooperar por todos los medios a su alcance para propender al desarrollo de la agricultura, la que conjuntamente con la ganadería forman la base de la riqueza de la Nación.

Es por demás sabido que la industria agrícola de nuestro país pasa en estos momentos por una situación verdaderamente apremiante. Una serie de factores, tales como la invasión de la langosta y la persistente sequía que últimamente han soportado nuestros campos, han contribuído a hacer insostenible la situación de los agricultores, quienes carecen de lo más indispensable para continuar sus tareas de siembra y roturación de tie-

rras y hasta les falta los medios de sustento imprescindibles en la vida. Es justo, pues, que el Estado busque los medios apropiados para paliar, ya que es difícil conjurarlos en absoluto, los males que afligen a los trabajadores del campo. El proyecto que vuestra Comisión informa tiende a ello y la urgencia en ser convertido en ley, está determinada por la necesidad de que la ayuda del Estado llegue en época propicia, que permita, sin dificultades, iniciar las siembras de nuestros campos.

El proyecto dispone la creación de la Sección "Crédito Agrícola de Habilitación" dependiente del departamento de Crédito Rural e Industrial del Banco de la República y le asigna un capital de cinco millones de pesos que se formará con la emisión de una deuda pública por dicha cantidad y que gozará de un interés de 6 o|o anual y el 1 o|o de amortización y se deberá vender o caucionar al tipo de cotización de las deudas similares. A vuestra Comisión no se le escapan los argumentos que se puedan hacer en contra de la emisión de una nueva deuda en momentos de aguda crisis económica, como los que atravesamos. Sin duda alguna no es prudente arrojar a la plaza nuevas emisiones de títulos por el peligro que encarna la saturación de la misma con el consiguiente descenso de las cotizaciones, pero, en este caso, vuestra Comisión considera que ese peligro no existe, pues los nuevos títulos a emitirse no se lanzarán a la plaza sino que serán caucionados hasta tanto la situación económica permita realizar su venta. Por otra parte, la emisión de dicha deuda tiene tan alta finalidad y se hace tan necesaria en los actuales momentos que la Comisión de Hacienda y Fomento no encuentra argumentos valederos para oponerse a ello.

La forma en que el Banco de la República concederá los créditos está perfectamente reglamentada por los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o del proyecto. Por las disposiciones de los mencionados artículos se establecen garantías suficientes para que la finalidad de la ley no sea desvirtuada y que los beneficiarios de la misma sean aquellos agricultores que realmente necesiten la ayuda del Estado. También en las mismas disposiciones existen garantías para los intereses del Banco de la República y del propio Estado, enumerándose las condiciones en que han de otorgarse los créditos de habilitación agrícola.

Vuestra Comisión ha consultado la opinión del Banco de la República sobre este proyecto de ley y su respuesta ha sido favorable, pero ha considerado prudente aconsejar la introducción de una pequeña enmienda al artículo 2.o, en el sentido de que en el caso de que sea el citado Banco el que haga la caución de la nueva deuda a emitirse, el monto de su colocación no será tenido en cuenta a los efectos de la relación del encaje de oro obligatorio a que se refiere el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco de la República. La finalidad de esta enmienda que os propone vuestra Comisión, surje de su propia enunciación y no es otra que la de facilitar la caución de la nueva deuda por parte del Banco de la República, sin necesidad de recurrir a otras instituciones de crédito, manteniendo la relación legal del encaje a oro.

Por estas consideraciones, que en caso necesario podrán ser ampliadas en la discusión del proyecto, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la aprobación del siguiente proyecto sustitutivo que difiere del enviado por la Cámara de Representantes, solamente en un inciso que se agrega al artículo 2.o, que contiene la enmienda a que se hace referencia en el presente informe.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de Febrero de 1933.

L. Enrique Andreoli. — Edison Camacho. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Julio E. Bonnet.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Créase en el Departamento de Crédito Rural e Industrial del Banco de la República Oriental del Uruguay, una Sección que se denominará de "Crédito Agrícola de Habilitación", la que será dirigida y administrada por el Directorio del mismo, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la institución.

Art. 2.° El Crédito Agrícola de Habilitación tendrá un capital de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00), el que será empleado gradualmente en las operaciones que más adelante se determinan y se formará con la emisión de una deuda pública de cinco millones de pesos, seis por ciento de interés y uno por ciento de amortización. Esta amortización quedará en suspenso hasta que se restablezcan todos los servicios de las deudas internas. Para hacer efectivas las operaciones de la referencia el Banco podrá caucionar o vender, según lo juzgue más conveniente, dicha deuda, en el segundo caso al tipo de cotización de las deudas similares.

En el caso de que la caución sea hecha por el propio Banco de la República, el monto de su colocación por ese concepto, no será tenido en cuenta a los efectos de la relación del encaje oro obligatorio a que se refiere el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco.

Art. 3.° Se entenderán por operaciones de crédito agrícola de habilitación, los préstamos que la sección haga en general para sembrar y facilitar las siembra y plantío, recolección de la cosecha y frutos y toda otra manifestación de la industria agraria, a los agricultores de buena información de conducta, que tengan poco o ningún capital y no puedan ser servidos por los demás créditos o préstamos corrientes o especiales que realiza el Banco por su actual sección de Crédito Rural e Industrial.

Se dará preferencia para los préstamos de esta ley a los agricultores con familia y que hayan sembrado o plantado el año anterior.

Art. 4.° El deudor estará obligado a prestar atención personal al ciudado de las sementeras y plantíos, así como a tomar las medidas necesarias al buen trabajo de la tierra, limpieza de la misma, siembra y recolección en debida forma y oportunidad, persecución de las plagas, etc., etc.

Art. 5.° El Banco de la República tendrá derecho a realizar en las chacras o explotaciones agrícolas, todas las inspecciones que considere convenientes. Si el deudor no hubiera tomado las mediads tendientes a la defensa y buena recolección de la cosecha, el Banco podrá no acordarle en lo sucesivo crédito habilitador. En el caso de abandono de la cosecha, el Banco podrá ordenar el empleo del personal y maquinarias que considere necesarias, cargando su costo a la cuenta del agricultor omiso.

Art. 6.° Sin perjuicio del privilegio ya establecido del arrendador en su caso, desde el momento que se produzca la siembra, la totalidad de las sementeras o plantíos objeto del préstamo, quedará automáticamente prendado al Banco de la República, quien en la época de la cosecha determinará si ésta debe quedar depositada en la explotación del deudor o ser transportada a los depósitos, graneros oficiales, mercados de frutos o estación más cercana.

Art. 7.° El interés de esas operaciones será fijado por el Directorio del Banco y no podrá ser en ningún caso mayor del cinco y medio por ciento anual. Los saldos necesarios para completar esos servicios serán tomados de Rentas Generales.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 16 de Febrero de 1933.

L. Enrique Andreoli. — Edison Camacho. — Julio E. Bonnet. Lorenzo Batlle Pacheco."

**Señor Presidente** — En discusión general, tomándose como base el proyecto de la Cámara de Representantes.

**Señor Viera.** — Pido la palabra.

A mí me llama la atención, señor Presidente, que un asunto de esta naturaleza, por el cual se van a comprometer por cinco millones de pesos las finanzas públicas, se trate sin haberse repartido y sin que los Senadores conozcamos ni el proyecto ni la exposición de motivos que recién se ha leído.

Yo no discuto la bondad del proyecto, pero sí, digo, que el país, que nos está mirando en estos momentos, tendrá que sorprenderse que el Senado trate un asunto por el cual se van a disponer de cinco millones de pesos y se va a modificar la carta orgánica del Banco de la República y que recién ahora los Senadores nos enteramos.

Yo estaba esperando que el señor miembro informante dijera algo...

**Señor Batlle Pacheco.** — Ha sido a pedido del Presidente del Banco de la República que se ha hecho esta reforma.

**Señor Viera.** — Pero eso no quiere decir que no sea grave, como lo demostraré en su oportunidad.

Si se nos obligara a tratar ahora, nos obligarían a improvisar sobre una materia tan amplia y compleja como es esta.

Por este motivo, pido que no se trate en la sesión de hoy, que se reparta el informe y el proyecto sustitutivo de la Comisión respectiva y que se nos dé, por lo menos cuarenta y ocho hora para estudiarlo, porque este proyecto puede comprometer, señor Presidente, hasta la nivelación del presupuesto, porque es un proyecto en el cual, en realidad, quien va a ser responsable de los cinco millones, es el Estado.

Si no se votara afirmativamente el aplazamiento de este asunto, vuelvo a repetir, obligaría a los Senadores a improvisar sobre tema tan complejo y tan variado.

Yo hago moción, por consiguiente, para que se fije otra sesión para tratar este asunto, previo repartido.

**Señor Batlle Pacheco.** — Creo que el proyecto se puede tratar hoy sin perjuicio de que, al final de la discusión, se vea si conviene que se desglosa el inciso que establece que la emisión de cinco millones, no afecta al encaje del Banco de la República; pero, no veo ninguna razón para que se aplace un asunto tan urgente y que depende de una fecha improrrogable, cual es la próxima siembra.

**Señor Minelli.** — ¿Me permite?

Quería hacer notar que la disposición a que se refiere el señor Senador Viera, no forma parte del conjunto del proyecto.

**Señor Batlle Pacheco.** — Es un inciso.

**Señor Minelli.** — Ni siquiera forma parte del articulado. Se trata tan solo de una proposición hecha por el Presidente del Banco que puede ser tratada como ley por *separado y quizá, sea esta última* solución, la que mejor convendría en este caso.

**Señor Viera.** — No olvide, que si el Presidente del Banco pide que se incluya ese inciso, es porque de otra manera, no se podría cumplir la ley. Porque, si no, no me explico cómo se pide por el propio Presidente del Banco que se modifique su ley reglamentaria del tanto por ciento del encaje en oro. Es algo injustificable, entonces.

**Señor Batlle Pacheco.** — El Presidente del Directorio del Banco de la República, no le atribuyó nunca esa importancia; lo único que dijo, fué que sería mejor para dejar más en libertad al Banco, y que después, cuando se vendieran los títulos, se rescatarían esos cinco millones de pesos y se volvería, entonces, al régimen...

**Señor Viera.** — Convendrá, conmigo, en que esos títulos no se pueden vender ahora. Sería imposible.

**Señor Batlle Pacheco.** — Entonces, tampoco serían cinco millones de pesos en emisión, mientras estén caucionados.

**Señor Viera.** — Tendrá que ser cinco millones, porque según decía el señor Ministro de Industrias, en la última sesión, no alcanzarían para cubrir las necesidades de este proyecto de ley, ni los 5 millones.

**Señor Bonnet.** — La caución no podría hacerse por cinco millones.

**Señor Viera.** — ¿Sobre cuánto sería?

**Señor Bonnet.** — Por el valor nominal.

**Señor Viera.** — Creo que un asunto de esta naturaleza, no se puede votar así, hoy.

**Señor Batlle Pacheco.** — Esa parte, se puede desglosar perfectamente, del proyecto.

**Señor Viera.** — Es que no es sobre este solo aspecto; el proyecto tiene muchos aspectos: el interés con que se va a dar a los agricultores y el interés con que en realidad tiene que servir el Estado, etc. Tiene este proyecto, como digo, varios aspectos que deben estudiarse.

**Señor Batlle Pacheco.** — Cuando un asunto está en discusión, es, precisamente, para examinar todos estos aspectos.

**Señor Viera.** — Sí, pero cuando los señores Senadores han tenido tiempo suficiente para estudiarlo y no por una sencilla lectura que se hace por la Mesa, vamos a votar un empréstito de cinco millones.

**Señor Batlle Pacheco.** — Las causas son muy conocidas, y este asunto ha tenido bastante resonancia.

**Señor Viera.** — Si para un asunto de esta naturaleza no hay necesidad de informe ni de repartido, se pueden tratar todos los asuntos sobre tablas, y no hay necesidad de hacer informes.

Yo recuerdo que hace poco, respecto a un asunto sencillo, conocido de todo el mundo, el de la suspensión de las sentencias de remate, est vo varias veces en Comisión, porque no había informe y, en cambio, un asunto de esta naturaleza, se pretende tratarlo sobre tablas, sin que los legisladores hayamos estudiado ni el proyecto ni el informe de la Comisión.

Entiendo, señor Presidente, que no se puede legislar así, aun cuando se trate de un asunto de importancia.

Los legisladores debemos dar nuestros votos, con asoluto y amplio conocimiento de causa.

**Señor Ministro.** — Pido la palabra.

Es para manifestar que considero absolutamente necesario que este proyecto se comience a tratar. Si merece o no observaciones fundadas, se verá en la discusión; pero, no hay días para perder: este proyecto es el que dará los recursos para comenzar las siembras en la República y creo que ya hay algún atraso en la solución que necesita la campaña.

De todos los Departamentos llegan solicitudes al Consejo Nacional, pidiendo recursos para la adquisición de semillas y como no han sido votados, no se pueden atender las solicitudes y se mantiene la campaña en una verdadera alarma.

No será simplemente con la votación de la ley que quedará resuelto el problema de la siembra. Señalaba en la sesión anterior, cuando pedí el pronto despacho de este asunto, que luego de obtenidos los recursos será necesario realizar una verdadera campaña para la obtención de la semilla apta, que no existe en el país, en cantidad suficiente y, en un período como éste, las compras no se pueden hacer a crédito ni con moneda nacional en el exterior; es necesario primero negociar la divisa, obtener las autorizaciones necesarias para la exportación, etc., etc.

De modo, pues, que hay que contar con que muchas dificultades van a atrasar la entrega de la semilla a los agricultores, y que el primer paso o sea la ley que proporciona los fondos necesarios, no puede, demorarse.

Yo no se si el señor Senador Viera ha pensado alguna fórmula sustitutiva para la obtención de los fondos necesarios, o si es que se opone que el Estado destine esta suma como ayuda a los agricultores. En este caso, sería interesante saberlo para poder contestarle.

Yo creo que el Senado no debe demorar la consideración del asunto, máxime cuando siempre el riesgo de que cualquier modificación al proyecto obligue a enviarlo de nuevo a la Cámara, lo que absorbería, en el mejor de los casos, una semana o más tiempo.

Por estas razones, señor Presidente, insisto en que es necesario que el proyecto sea despachado cuanto antes, y no creo que haya una posibilidad de mejorarlo con el aplazamiento, dado que no se ven otras soluciones para este asunto.

**Señor Presidente.** — Continúa en discusión la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó. ¿Quiere concretar la moción el señor Senador?

**Señor Viera.** — Para que se trate el miércoles en primer término.

**Señor Presidente.** — Previo repartido.

**Señor Viera.** — Previo repartido, porque es de suponer que ésto se va a hacer, dado que ya se ha leído. Es una cuestión mecánica, nada más.

**Señor Andreoli.** — Para cuando, señor Senador?

**Señor Viera.** — Para el miércoles en primer término. No tengo el propósito de hacer obstrucción al proyecto, pero me parece que es sensato que con respecto a un asunto de esta naturaleza, tengamos un plazo de cuarenta y ocho horas para leerlo.

**Señor Bonnet.** — Si lo tratáramos mañana, señor Senador?

**Señor Viera.** — Mejor es el miércoles. Mañana deben sesionar varias Comisiones y habría que suspender todo eso. Vamos a las sesiones comunes del Senado, que son los lunes y miércoles. Posiblemente, haré grandes observaciones al proyecto, pero no tengo el interés de hacerle obstrucción, si los demás señores Senadores créen que es bueno, pero no es posible tratarlo en esta forma.

**Señor Andreoli.** — Pido la palabra. Yo considero, señor Presidente, que se trata de un asunto verdaderamente importante. Las necesidades de la campaña son graves; las solicitudes van creciendo día a día. Pero, algunos señores Senadores piden un breve espacio de tiempo para leer el informe y enterarse de algunos aspectos de la cuestión.

Yo creo que la Comisión no debe oponerse a eso, desde que se trata de un brevísimo plazo.

Considero que el señor Ministro tiene razón al pedir que se trate pronto este asunto y lo vamos a hacer así, porque un día o dos, no es nada, con relación a la magnitud de la ayuda que se va a proporcionar a la campaña.

La Comisión de Hacienda se reunirá mañana, con la presencia del señor Ministro de Industrias y se invitarán a los señores Senadores interesados en esta cuestión. Allí cambiaremos ideas, oiremos las opiniones de todos y, estaremos en condiciones, luego, de tratar el asunto en la sesión del miércoles.

**Señor Viera.** — No tengo inconveniente.

**Señor Minelli.** — Pido la palabra.

Yo, a pesar de lo que se ha manifestado en el sentido de que el proyecto sea postergado, creo que habría más utilidad para el propio entendimiento del proyecto por parte de los señores Senadores, que hoy empezara la discusión.

Habiendo hablado con el señor Senador por Tacuarembó, he podido notar que él tiene dos objeciones fundamentales.

**Señor Viera.** — Que se me ocurren ahora.

**Señor Minelli.** — La primera, se refiere a una disposición que todavía no forma parte del proyecto, que se proponDría incluir en el texto del mismo por parte de algún señor Senador; pero, repito, en realidad, no hay motivo para formularla, desde ya una objeción a una disposición que todavía no integra el proyecto.

Por mi parte, me siento inclinado a la misma solución: a dejar el proyecto tal cual está, tal cuál ha sido sancionado por la Cámara de Diputados, sin agregarle la disposición que fuera proyectada por el Presidente del Banco de la República. En ese sentido estaríamos ya de acuerdo con el señor Senador por Tacuarembó.

**Señor Viera.** — ¡Quién sabe!

**Señor Minelli.** — Por lo menos, así he podido pensar después de oír las consideraciones que me ha formulado.

**Señor Viera.** — Depende de la causa por la que el Presidente del Banco de la República quiere que se incluya esa disposición.

**Señor Batlle Pacheco.** — Ya se lo he dicho.

**Señor Viera.** — Sí señor. Pero, como fué en una discusión, así, al pasar, desearía, después, más amplios detalles sobre esa cuestión, es decir, saber las condiciones en que se encuentra el Banco de la República, etc.

**Señor Minelli.** — La otra objeción que le he oído pronunciar al señor Senador por Tacuarembó, se refiere a la disposición del proyecto que establece el recurso a Rentas Generales para abonar los servicios que origine la sanción de esta ley.

Sobre ese punto sería interesante conocer las observaciones del señor Senador por Tacuarembó, aún cuando el proyecto vuelva a Comisión, porque sin el conocimiento de esas objeciones es imposible resolver las dificultades.

**Señor Viera.** — Fíjese, señor Senador, que es preferible la indicación del señor Senador por Colonia: que mañana se reuna la Comisión y, entonces, los que tenemos objeciones u observaciones que hacer, las hagamos en la Comisión para ver si es posible ponernos de acuerdo. Esto es más fácil que obligar a los Senadores a improvisar en estos momentos.

**Señor Minelli.** — Aún respecto a esa misma objeción, quería hacerle notar al señor Senador, que se trata de una objeción que no es válida en toda su extensión, porque lo lógico es que el Estado pueda ser resarcido en sus expensas, una vez que los créditos se cobren por parte del Banco de la República a

los agricultores. Se trataría tan solo de una erogación con cargo de devolución.

**Señor Viera.** — Nunca podrá ser resarcido el Estado en la forma que está el proyecto. Ya se sabe de antemano, en la forma que esté el proyecto, que el Estado va a perder cantidades grandes.

**Señor Minelli.** — No se puede saber.

**Señor Viera.** — Lo más posible es que pierda todo.

**Señor Minelli.** — Podrá ocurrir que perdiera muy poco o nada. Como se trata de préstamos a otorgar a los agricultores, puede perfectamente suceder que se trate de un año próspero para la agricultura y los agricultores devolvieran al Banco todo lo que éste les hubiera prestado.

**Señor Viera.** — Siempre el Estado perderá.

**Señor Minelli.** — No puede haber ninguna duda. Frente al peligro de que el Estado corra el riesgo de perder dinero, por la aprobación de este proyecto de ley, y frente a la situación en que se encuentran los agricultores

**Señor Viera.** — ¿Me permite, señor Senador?

Yo me he ocupado del asunto, precisamente hoy, yendo al Banco de Seguros, para ver si era posible asegurar contra todo riesgo a las cosechas de los agricultores a quienes se va a facilitar ese dinero.

El Banco de Seguros ha estado haciendo sus cálculos y en estos momentos el Sub - Gerente del mencionado Banco está en antesalas esperándome para hablar sobre este asunto.

Ya ve que me he interesado por él y es posible que lleguemos a una solución mejor para los interesados.

Por eso es que pido la espera de 48 horas, porque no tengo ningún propósito de hacer obstrucción a las leyes que puedan resolver los problemas económicos del país. Sencillamente, señor Presidente, deseo emitir mi voto con conocimiento completo de causa; he ahí porque no deseo tratar este asunto en este momento.

**Señor Batlle Pacheco.** — ¿Me permite? Como en este asunto, — ya se ha dicho, — hay urgencia, entonces, hay que adoptar el procedimiento más práctico.

**Señor Viera.** — Fíjese que ya votamos 500 mil pesos para los primeros gastos.

**Señor Batlle Pacheco.** — Sí, señor; pero hay urgencia en aprobarlo y lo creo que lo mejor es discutir el proyecto sin perjuicio de pasar a Comisión las observaciones.

**Señor Viera.** — Mire, señor Senador: no hay nada más urgente que el proyecto que yo presenté hace dos meses, el cual resolvía todos los problemas, incluso éste.

**Señor Batlle Pacheco.** — Aún en el caso de que no se tratara su proyecto...

**Señor Viera.** — Ni yo pedí que se tratara, porque es un asunto de mucha importancia y hay que estudiarlo.

**Señor Batlle Pacheco.** — ...no sería un antecedente para justificar una medida tan urgente como ésta, porque hay muchos proyectos importantes que no se han tratado.

**Señor Viera.** — Yo nunca he visto en el Senado ni en el Parlamento, que se pretenda tratar sobre tablas un asunto de esta naturaleza, sin que a los señores legisladores se les haya repartido aún que más no fuera el proyecto de ley.

**Señor Batlle Pacheco.** — ¡Pero, señor Senador Viera: no cree que es más urgente la situación que se les ha planteado ya a millares de familias!

El argumento que hace es el de que se trata de un empréstito de cinco millones de pesos, cómo si esos cinco millones de pesos no estuvieran ya perdidos para el país por el hecho de no plantarse a tiempo el trigo...

**Señor Viera.** — ¿Le parece al señor Senador que por cuarenta y ocho horas de espera, podremos echar a perder una cosecha?

**Señor Batlle Pacheco.** — No se olvide que en la sesión anterior también fué planteado este asunto y fué dejado para el lunes.

**Señor Viera.** — Pero no era posible tratarlo en aquel momento porque no se sabía absolutamente nada del asunto.

**Señor Batlle Pacheco.** — Pero el señor Senador no se puede oponer a que se vayan tratando los artículos que no ofrezcan dudas y pasar a Comisión aquellos que puedan ofrecerlas.

**Señor Viera.** — Yo no pido que el asunto pase a Comisión; pido que se postergue la consideración del asunto por cuarenta y ocho horas, para tener tiempo de estudiarlo. Si pudiera que pasara a Comisión, hubiera hecho las observaciones del caso. Mi pedido de aplazamiento es simplemente para estudiarlo.

**Señor Ministro.** — Pido la palabra.

Cuando concurrí a la sesión pasada, pedí el pronto despacho de este asunto y se hicieron, para no tratarlo de inmediato, los mismos argumentos que se reeditan en la sesión de hoy. Se manifestó que no podía perjudicarse la siembra por cuarenta y ocho horas de aplazamiento y fué así como en primer término surgió la proposición de que en vez de tratarlo de inmediato se tratara en la sesión del viernes. Después triunfó la moción de aplazamiento hasta la sesión de hoy, es decir, que en vez de cuarenta y ocho horas han sido sesenta horas las transcurridas desde entonces.

Ahora se repite el argumento. — y es natural que quienes estén al tanto de la urgencia que existe en salvar a los agricultores, no puedan sentirse tan optimistas ni tener la seguridad de que efectivamente dentro de cuarenta y ocho horas pueda quedar resuelto el asunto.

El señor Senador Viera dice que él, ha estado estudiando la posibilidad, de que este proyecto se perfeccione estableciendo que los agricultores que sean ayudados por el crédito de este proyecto, aseguren sus cosechas contra todo riesgo.

Muy bien; esta cuestión puede resolverse por una ley separada, porque, desde luego, no cabría el seguro de la cosecha, hasta que la siembra se haga, o hasta que el crédito se otorgue.

**Señor Viera.** — No, porque se transformaría la economía total del proyecto.

**Señor Ministro.** — En este caso, señor Presidente, siempre habría tiempo de establecer el seguro.

Ahora, el señor Senador Viera declara que su fórmula alteraría completamente la economía del proyecto.

**Señor Viera.** — En favor de los agricultores.

**Señor Ministro.** — Yo debo manifestar que cualquiera sean los defectos que pueda ofrecer este proyecto, ellos serán subsanables después, porque el Senado puede considerar soluciones que lo perfeccionen rápidamente. Pero sería absolutamente irreparable que no se diera a los agricultores, en tiempo, la ayuda que se solicita para ellos, y que no se ponga en manos del Estado los recursos necesarios para proporcionarles la semilla que han de sembrar próximamente.

Creo que aquí hay puntos muy claros. —Los agricultores carecen, en su mayor parte, de recursos; hay 700 u 800 mil hectáreas de tierras que están esperando la ayuda del crédito para poder ser trabajadas y si no se les da a los agricultores estos recursos se perderá la renta de esos campos, se perderá la riqueza que representa el trabajo agrícola y no se tendrá la cosecha necesaria.

Este proyecto puede crear una verdadera riqueza, no simplemente de un valor fiduciario, sino una riqueza real que será la próxima cosecha. Si ella da para abastecer el consumo y, como en otros años produce, también, una cantidad que pueda exportarse, entrará oro al país; si no logra esa cosecha, en vez de ese oro que vendría del exterior, tendremos que invertir el poco de que disponemos, para comprar cereales en el extranjero, como va a ocurrir este año.

Yo creo, señor Presidente, que este asunto no admite una gran variedad de soluciones. Si hubiera recursos efectivamente, se podría disponer de ellos, pero el Banco de la República no está en condiciones de darlos, Rentas Generales no existen; luego, pues, es evidente que la solución que se impone, es la emisión de una deuda que pueda ser caucionada y negociada rápidamente.

Ahora, la cantidad de la cual hace cuestión el señor Senador Viera, presentándola muy extraordinaria o sea 5 millones, es una cantidad mínima, se puede decir, y en cuanto a la últimamente votada, de 500 mil pesos para crédito a los agricultores y ganaderos, apenas alcanzará para pagar las semillas de trigo necesarias para servir a dos o tres de los Departamentos agrícolas de importancia.

De modo, pues, que no podemos descansar con tranquilidad porque se haya votado esos 500 mil pesos.

El proyecto fundamental es éste y, como he dicho, creo que no hay muchas alternativas para resolverlo.

Además, señor Presidente, yo creo que al llamarse la atención, hace una semana, sobre la sanción de este proyecto en Cámara y la necesidad de considerarlo urgentemente en el Senado, los señores Senadores habrán tenido oportunidad de conocerlo. Supongo que el propio Senador Viera, que declara que necesita tiempo para estudiarlo, ha de haberlo leído bastante bien, cuando ya le ha hecho objeciones tan concretas.

**Señor Viera.** — Pero no por intermedio del Senado.

**Señor Ministro.** — Pero teniendo conocimiento el señor Senador, no debe importarle la vía; lo que vale, es el conocimiento...

**Señor Viera.** — Después le voy a contestar al señor Ministro.

**Señor Ministro.** — ...y tan es así que muy juiciosamente se ha dirigido al Banco de Seguros, para estudiar las fórmulas que permitan garantizar el reintegro de esta suma prestada por el Estado...

**Señor Viera.** — Y abaratar el interés del dinero.

**Señor Ministro.** — ...bajo la fórmula del seguro.

Esas cuestiones, señor Senador, permítame que las califique así, no en un sentido despectivo, sino en un sentido verdadero, son minucias con relación a la cuestión principal.

**Señor Viera.** — ¡Qué esperanza!

**Señor Ministro.** — El interés que se fije hoy podrá modificarse mañana o en todo el curso del año, en tanto que las medidas necesarias para asegurar las siembras, esas no se pueden tomar en todo el año. Estamos sobre el límite extremo del tiempo para llevarlas a la práctica.

Yo, señor Presidente, siempre he encontrado en el Senado buena voluntad para la consideración de los proyectos urgentes cuya sanción ha solicitado el Consejo Nacional, reclamadas por los intereses del país. Casi siempre también que ha habido que votar proyectos con carácter de urgencia se han hecho mociones de aplazamiento, que he encontrado muy razonables y a las cuales *no me he opues-*

to en lo más mínimo. Pero en este caso, siento la responsabilidad y ello me obliga a reclamar del Senado que considere el asunto de inmediato.

Como dice muy bien el señor Senador por Montevideo, la consideración inmediata no va a perjudicar en nada al asunto. Si durante ella se advierte alguna dificultad insalvable, entonces estará bien que el asunto vuelva a Comisión o se aplace; pero entre tanto creo que debe ganarse tiempo e ir considerando el articulado del proyecto. Yo temo que aún despachado de inmediato y sin que tenga que volver a la otra Cámara, las dificultades prácticas que existen para hacer que los créditos establecidos por esta ley se traduzcan en los beneficios que se persiguen, impidan servir a los agricultores con toda la premura que ellos justificadamente reclaman.

**Señor Viera.** — Pido la palabra.

Yo me creo en el caso, señor Presidente, de contestar al señor Ministro de Industrias, porque de sus palabras parecería desprenderse que me opongo hoy con razones distintas a las que me opuse el miércoles de la semana pasada, y no es así, señor Presidente: estamos hoy en el mismo caso, y la culpa no la tenemos los Senadores, si no hemos tenido a nuestra disposición ni el proyecto definitivo de la Comisión ni el informe.

De manera que estamos colocados hoy exactamente en la misma situación que el miércoles de la semana pasada, con la única diferencia de que se ha modificado un poco el proyecto y se ha leído el informe en estos momentos. Pero los Senadores no podemos formar concepto definitivo con esa simple lectura.

Con respecto a lo demás que dice el señor Ministro, debo observar en primer término que ya va siendo un poco corriente esto de que se afirme en Sala de que se puede hacer una ley para modificarla de inmediato, y no creo que esa pueda ser la forma normal y juiciosa de legislar, cuando se puede hacer una ley perfecta y completa, no hay por qué pensar en modificarla de inmediato. Me parece que lo conveniente y juicioso es que si hay observaciones fundamentales que hacer al proyecto y ellas son compartidas por el Senado o por la Cámara en su caso, deben atenderse esas observaciones y *no sancionarse* un proyecto para inmediatamente ir a su modificación.

**Señor Batlle Pacheco.** — Pero eso solamente lo podremos ver cuando se discuta el proyecto y no antes.

**Señor Viera.** — Pero como de antemano se está diciendo que se podría votar el proyecto de ley ahora y modificarse después, es que me veo en la obligación de hablar en esta forma.

**Señor Batlle Pacheco.** — Votar, no; discutir, entrar a la discusión y ver lo que pasa.

**Señor Viera.** — ¡Para qué vamos a estar discutiendo, cuando debemos formarnos un juicio definitivo y no obligarnos a improvisar en estos momentos!

Eso es lo que no deben hacer los señores Senadores.

**Señor Ministro.** — El señor Senador quiere que el juicio definitivo llegue cuando la oportunidad de la siembra esté definitivamente perdida.

**Señor Viera.** — Quiero contestar al señor Ministro. Cuando habla de que, a su juicio, es la producción lo que puede salvar al país, yo estoy de perfecto acuerdo con él, pero creo que no lo va a salvar el oro que está en el Banco de la República. Para salvar la situación del país, no puede servir nuestra moneda; creo que lo único que puede salvarlo es que los Poderes Públicos se preocupen que la producción sea lo más ampliamente posible, para que podamos pagar en el exterior con nuestros productos, que es el mejor oro que en estos momentos podemos tener.

De modo que a mí no me separa de esa orientación absolutamente nada del señor Ministro. Creo como él que es lo conveniente, pero esto no quiere decir, señor Presidente, que nosotros hayamos de votar un proyecto porque trata de proteger a la agricultura y a la industria, sin un estudio severo y meditado de 48 horas, por lo menos. Es a eso a lo que yo me opongo, aunque no será difícil que al final nos encontráramos pensando de la misma manera. Pero no se puede exigir a un Parlamento que porque se trata de un proyecto que va a beneficiar a las clases productoras del país se sancione sin estudio de parte de los Senadores.

Es a eso a lo que me opongo, señor Presidente, porque me parece que es lo sensato y lo que el país necesita de sus legisladores. No es que los proyectos aunque sean de importancia se han de sancionar de inmediato, sino que se deben sancionar después de estudio prolijo, por más importantes que sean los asuntos. Por eso me opongo, porque no es posible que se nos obligue a emitir opinión sobre un proyecto de tanta importancia sin un estudio un poco detenido de 48 horas.

Hoy estamos en la misma situación que el miércoles pasado. El señor Ministro se asombraba como si yo hiciera una oposición sistemática al proyecto y no es así. Es posible que al final pueda ser un entusiasta defensor del proyecto, si se oyen las observaciones que posiblemente haré. En este momento, en el mundo entero—y el señor Ministro tendrá que estar de acuerdo conmigo—cuando se trata de proteger a la agricultura y a las industrias, hay una cuestión importante y fundamental y es que el dinero que se entregue para esos fines sea barato y no caro como va a resultar por este proyecto.

Es por eso que yo me he ocupado de él, pero en estos momentos no estoy en condiciones de hacer las proposiciones, que posiblemente podré hacer el miércoles para abaratar el dinero que se va a entregar a los agricultores.

Estas son las razones fundamentales que tengo para pedir que se aplace su consideración.

**Señor Bonnet.** — Es indiscutible que existe urgencia en que el proyecto sea considerado y el propio Senador por Tacuarembó lo reconoce. Yo propondría una fórmula transaccional que consistiría en lo siguiente: que el Senado iniciara en la sesión de hoy el estudio del asunto en primera discusión y que la segunda discusión quede aplazada para una sesión que celebraría el Senado pasado mañana, miércoles. En ese sentido hago moción.

**Señor Viera.** — ¿Pero qué ganamos con votar hoy el proyecto en primera discusión?

**Señor Andreoli.** — Que se vote en general el asunto pasando inmediatamente el proyecto a Comisión con las observaciones que se formularan.

**Señor Viera.** — Sería una votación sin ninguna razón. ¿Qué efecto tendría votar la moción del señor Senador por Rivera?

**Señor Bonnet.** — El señor Senador sabe que los asuntos tienen dos discusiones.

**Señor Viera.** — Pero siempre se pide que se suprima la segunda y el señor Senador lo sabe perfectamente bien.

**Señor Minelli.** — No siempre se pide la supresión.

**Señor Viera.** — Desde que estoy en el Senado creo que una sola vez no se aceptó que se suprimiera la segunda discusión y creo que esa es una disposición que está de más en el Reglamento.

**Señor Batlle Pacheco.** — En este caso es donde se aplicará, precisamente, la necesidad de la segunda discusión, porque en la primera se verán las objeciones que hará el señor Senador Viera, las que podrán pasar a Comisión y ser informadas por ella y discutidas en la segunda discusión.

**Señor Viera.** — Es que si me obligan a votar sin que pueda hacer las observaciones que pienso hacer y sin saber si la Comisión las va a aceptar, yo votaré negativamente. Sin embargo, las observaciones que voy a formular es para mejorar la situación de las personas a quienes se quiere favorecer con el proyecto.

**Señor Bonnet.** — Estamos de acuerdo.

**Señor Viera.** — Lo que yo no puedo creer es que se pueda favorecer a los agricultores dándoles el dinero a un alto interés.

**Señor Batlle Pacheco.** — Por esa misma razón puede votar negativamente en la segunda discusión. Es necesario que la Comisión conozca completamente las observaciones del señor Senador.

**Señor Viera.** — El señor Presidente de la Comisión ha manifestado que mañana se reune; yo concurriré a esa sesión de la Comisión, a hacer mi proposición, no tengo inconveniente. Es posible que de esa manera nos economicemos una larga discusión.

**Señor Batlle Pacheco.**—Tal vez lo más rápido es aprobar el proyecto en general y luego pasarlo a Comisión.

**Señor Viera.** — Cómo vamos a votarlo en general cuando hay un señor Senador que anuncia que tiene observaciones fundamentales que hacer al proyecto.

**Señor Batlle Pacheco.** — La discusión general no tiene más objeto que expresar el deseo de ocuparse del proyecto.

**Señor Viera.** — Yo no insisto más, señor Presidente, porque parecería que yo me opongo al proyecto, y en principio, no es así.

**Señor Batlle Pacheco.** — Si es partidario del proyecto no veo qué inconveniente tiene el señor Senador para votarlo en general.

**Señor Viera.** — Lo votaría en general siempre que se modificara la tasa del interés, y ciertas cuestiones que, a mi juicio, deben favorecer al productor y al agricultor.

**Señor Bonnet.** — Esas son cuestiones de la discusión particular.

**Señor Viera.** — Son fundamentales.

**Señor Batlle Pacheco.** — Yo no modifico de ninguna manera su posición, porque si los agricultores necesitan dinero y al señor Senador le parece demasiado el 6 o|o, y ellos, a pesar de todo están dispuestos a pagar el 6 o|o, no sé cómo encuentra el remedio sin darles nada.

**Señor Viera.** — No es que yo piense no darles nada, y el señor Senador piensa darles una cosa cara, para que no puedan cumplir.

**Señor Presidente.** — La Mesa propone que se dé el punto por suficientemente discutido.

**Señor Ministro.** — Yo sólo quiero asegurar que los agricultores agradecerán mucho más que se mantenga el interés y se dé pronto el dinero, y no que se disminuya el interés y se dé tarde el dinero.

**Señor Viera.** — No es así.

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción de aplazamiento del señor Senador por Tacuarembó, para que este asunto se considere en primer término en la sesión del miércoles, previo repartido.

(Se vota: **Afirmativa**).

**Señor Andreoli.** — Debe hacerse una aclaración. El señor Senador por Tacuarembó propuso "previo repartido".

**Señor Presidente.** — El repartido se va a hacer.

**Señor Viera.**—No tengo ninguna duda.

**Señor Andreoli.** — Se trata del informe de que se ha dado lectura, y no del que puede resultar de la sesión de Comisión de mañana.

## 6

**Señor Viera.** — Señor Presidente: figura en séptimo lugar de la orden del día un asunto de fácil resolución que es la primera discusión general y particular del proyecto de resolución sobre proclamación de miembros del Consejo Nacional de Administración electos para el período 1933-1939.

Si no hubiera objeción, pedirla que se tratara de inmediato.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se empieza a leer).

**Señor Viera.** — El informe ha sido repartido. Por consiguiente, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — Así se hará.

Léase el proyecto.

(El informe cuyo lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

El acta de escrutinio adjunta y demás antecedentes elevados a conocimiento del Senado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 144 de la ley de 19 de Enero de 1925, informan del resultado de la elección de Consejeros Nacionales, realizada el 27 de Noviembre último.

Vuestra Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales después de examinar los antecedentes venidos a su estudio, ha constatado que el escrutinio del referido acto eleccionario se efectuó con arreglo a los procedimientos y formalidades prescriptos, y que ha vencido el plazo establecido por el artículo 162 de la misma ley sin que ante la Corte Electoral ni ante el Senado, en su carácter de Juez de la Elección se haya impugnado los resultados generales de los cómputos definitivos, ni reclamado de los actos y procedimientos de las autoridades competentes, sea por defectos de forma o por presunciones de fraude, no obstante el contralor efectivo de los partidos políticos que han intervenido en el transcurso de todo el proceso eleccionario.

Corresponde, por consiguiente, proceder a la proclamación de los ciudadanos electos, y a tal efecto os aconseja vuestra Comisión la aprobación del proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, a 15 de Febrero de 1933.

Claudio A. Viera, (miembro informante). — Pablo M. Minelli. — José P. Massera. — Francisco Ponce de León.

---

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Proclámase electos para los cargos de miembros del Consejo Nacional de Administración por el período de 1933-1939, a los ciudadanos: primer titular, señor Antonio Rubio; segundo titular, señor Andrés Martínez Trueba; tercer titular, doctor Gustavo Gallinal; primer suplente, señor Andrés F. Puyol; segundo suplente, doctor José Espalter; tercer suplente, doctor Alvaro R. Vázquez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 15 de Febrero de 1933.

Viera. — Minelli. — Massera. Ponce de León."

**Señor Presidente.** — En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Bonnet.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

## 7

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Léase.

(Se empieza a leer).

**Señor Camacho.** — Pido que se suprima la lectura del informe porque ha sido repartido.

(Apoyados).

**Señor Presidente.** — Así se hará si no hay observación.

Léase el proyecto.

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase el presupeusto del Consejo de Salud Pública, en la cantidad de ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos (pesos 8:947.133.33) correspondiendo cuatro millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 4:189.476.80) para sueldos y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 4:757.656.53) a gastos.

Art. 2.o El Presidente del Consejo de Salud Pública gozará de una asignación mensual de seiscientos pesos ($ 600.00), fijándose para los Consejeros una dieta de veinticinco pesos ($ 25.00) por cada sesión a que concurran, no pudiendo exceder el conjunto de aquéllas a la cantidad máxima de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales.

Art. 3.o El fue-oil que se introduzca al país, con excepción del que consuman las empresas de servicios públicos de transportes actualmente en actividad y del destinado a las Usinas Eléctricas del Estado, mientras aquéllas o éstas no lo adquieran en plaza, pagará un impuesto interno a razón de un peso ($ 1.00) por cada mil kilos, el que será liquidado por la Dirección General de Aduanas en los respectivos permisos de despacho.

Art. 4.o Cada una de las copias que reglamentariamente deben acompañarse a las fojas de las guías, permisos, manifiestos o pólizas para despacho de los efectos de Aduana, comprendidas las Receptorías, relativas a las operaciones de importación, exportación, transbordo, reembarcos y transferencias, deben ser extendidas en papel sellado de los siguientes valores:

| | | |
|---|---|---|
| Para operaciones de importación, reembarcos, transbordos y transferencias | $ | 0.50 |
| Para operaciones de exportación | " | 0.25 |

Art. 5.º Declárase monopolio del Consejo de Salud Pública la explotación del juego de quinielas, pudiendo realizarla en la forma que considere conveniente, con exclusión del arrendamiento.

Art. 6.º El Consejo de Salud Pública queda autorizado para tomar del producido de la lotería, la suma necesaria para constituir el capital inicial destinado a la explotación del juego de quinielas.

Art. 7.º Las personas que no estando autorizadas negociaren con la venta de boletos de carreras de caballos y las que en cualquier lugar y bajo cualquier forma ofrecieren, dieren o recibieren apuestas sobre las mencionadas carreras, sea directamente o por intermediarios en contravención a las leyes o reglamentos de policía, serán castigados con prisión de dos a cuatro meses.

Art. 8.º Con la misma pena señalada en el artículo anterior serán castigadas las personas que en cualquier forma intervinieren en el juego de las quinielas, sea teniendo como base la lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, sea refiriéndose a las loterías extranjeras o a cualquier otro sorteo o procedimiento que utilicen para el mencionado juego.

Art. 9.º La reincidencia, en los casos de los dos artículos anteriores, será castigada con prisión de seis a ocho meses.

Art. 10. Los Directores, o en defecto de éstos los Administradores de los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de las loterías extranjeras, o de otros actos relacionados con el juego de quinielas en forma tal que haga presumible suponer que se efectúan con el objeto que se persigue en el artículo 7.o serán castigados con multa de quinientos ($ 500.00) a dos mil pesos ($ 2.000.00) o prisión equivalente.

Art. 11. Los infractores a que se alude en esta ley, serán sometidos por la policía a disposición de los Jueces Letrados de Instrucción, los que una vez de instruído el sumario respectivo lo elevarán al Juez Letrado Correccional.

En los Departamentos del litoral e interior conocerán en estos juicios en sumario y plenario, los Jueces Letrados Departamentales.

En los Departamentos de Salto y Paysandú conocerán en el sumario los Jueces Departamentales y en el plenario los de lo Civil, Correccional y Comercial.

En todos los casos habrá apelación ante los Jueces del Crimen.

Art. 12. Los Jueces de Instrucción o Departamentales en su caso, podrán decretar, a instancias de la policía o de oficio siempre que haya mérito bastante para adoptar esta medida y al solo objeto de obtener la prueba sobre el juego clandestino de carreras y el de quinielas, la intervención en la Oficina Central Telefónica, de la línea o líneas que correspondan a cada suscriptor o en cada caso con la que exista comunicación.

Dichos magistrados también podrán decretar a los mismos fines la intervención de las Estaciones Radio Difusoras y telegráficas, así como disponer otras medidas preventivas que juzguen convenientes.

Art. 13. A los efectos de esta ley declárase simplemente facultativo de los Jueces el otorgamiento de la excarcelación bajo fianza o caución juratoria.

*Art. 14. Los proventos del legado Rossell y Ríus serán vertidos en Rentas Ge-*

nerales de la institución, hasta tanto no se contrate la deuda autorizada por la ley 14 de Noviembre de 1930.

Art. 15. Fíjase en doscientos cuarenta mil pesos anuales ($ 240.000.00) la contribución de Rentas Generales de la Nación para sostener el presupuesto del Consejo de Salud Pública. Esta contribución se liquidará mensualmente, en duodécimos. (Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene y del Cuerpo Médico Escolar).

Art. 16. Los proventos que por cualquier concepto recauden los establecimientos del Consejo de Salud Pública serán vertidos en las Rentas Generales de la institución.

Art. 17. Los actuales empleados conservarán sus empleos en tanto que éstos se mantengan en iguales o analogas funciones, aunque exista cambio de denominación en la planilla de presupuesto.

Art. 18. Los actuales Médicos del Servicio Público tendrán los cometidos que como médicos de Policía y guardias de cárceles tenían antes de la sanción de la ley de 2 de Mayo de 1910.

Art. 19. El Consejo de Salud Pública queda autorizado para desplazar a los funcionarios administrativos de la institución, de un servicio a otro, siempre que las necesidades así lo exigieran, requiriéndose para ello la mayoría especial que indica el Reglamento Interno.

Art. 20. En todos los casos de vacancia de un cargo técnico, el Consejo de Salud Pública designará un Tribunal de Técnicos a fin de proveer dicho cargo por concurso. El Consejo de Salud Pública podrá, sin embargo, nombrar, antes de la designación del Tribunal, un candidato de competencia notoria quien, para ser designado directamente, necesitará de dos tercios de votos de los componentes del Consejo.

Los funcionarios que a la sanción de la presente ley hayan desempeñado, por espacio mayor de tres años continuados, cargos técnicos con carácter de interinos tendrán derecho a la efectividad, salvo resolución adoptada por seis votos conformes del Consejo.

Art. 21. El Consejo de Salud Pública será exonerado del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, incluso de Aduanas y tasas portuarias, previa autorización del Consejo Nacional de Administración, en cada caso.

Art. 22. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a retener de los arbitrios que recaude por cuenta de los Gobiernos Municipales el importe del impuestos de Abasto destinado al presupuesto de Salud Pública que recauden los Municipios.

Art. 23. De las sumas globales que para pago de sueldos y gastos fija el artículo 1.°, se destinará la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), ochenta mil pesos ($ 80.000.00) para sueldos y ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) para gastos, a la habilitación de las salas de hospitales y anexos terminados, racionalización de servicios y exigencias de sanidad pública y técnica imprescindibles.

Art. 24. Los recursos determinados por los artículos 3.o y 4.o de esta ley se destinarán al Consejo de Salud Pública.

Art. 25. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de Enero de 1933.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — A. Miranda, Secretario.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto estudió detenidamente el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública, después de oír las exposiciones hechas por los miembros de la Delegación de dicho Consejo, formada por su Presidente, doctor Eduardo Blanco Acevedo, Consejero doctor Francisco Forteza y su Contador General, señor Reig Vilá, previo asesoramiento del señor Contador General de la Nación, señor Otero Mendoza, sobre los recursos votados por la Cámara de Diputados, para solventar el déficit de ese organismo del Estado.

La Comisión ha resuelto presentar a los señores Senadores, un informe escrito sobre el aspecto presupuestal del proyecto estudiado, encomendando al miembro informante, el hacer una exposición verbal, ante el Senado, cuando se sometа a su consideración, sobre su faz técnica y administrativa.

Vuestra Comisión acepta el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública, en la forma sancionado por la otra Cámara, excepto el artículo 5.o que se refiere a la manera en que ese Consejo debe hacer la explotación del juego de quinielas.

Vuestra Comisión entiende que al referido artículo debe suprimírsele la frase final, que prohibe la explotación del juego de quinielas por medio del arrendamiento, pues considera que es conveniente dejar al Consejo de Salud Pública en absoluta libertad para que realice la explotación en la forma que crea más conveniente.

**Presupuestos vigentes**

El artículo 4.o de la ley número 8766 del 15 de Octubre de 1931, que dispuso la fusión de los servicios de Asistencia, Higiene, Sífilis e Higiene Escolar, estableció que esos servicios continuaran funcionando bajo la égida de los mismos presupuestos vigentes hasta tanto no se sancionara el presupuesto de esa institución.

Los presupuestos vigentes, por tanto, son los siguientes:

A) Para la Asistencia Pública Nacional el aprobado por la ley del 26 de Agosto de 1926 y algunas otras leyes complementarias.

B) Para el Consejo Nacional de Higiene y Cuerpo Médico Escolar, los contenidos en la vieja ley de Presupuesto General de la Nación de 7 de Febrero de 1925.

C) Para el Instituto Profiláctico de la Sífilis rige una vieja autorización concedida por el Consejo Nacional de Administración el 28 de Marzo de 1924 y algunas otras posteriores ampliatorias.

Vamos a considerar separado cada uno de los presupuestos de este instituto fusionado.

**A) — Asistencia Pública Nacional**

| | | |
|---|---|---|
| El presupuesto sancionado por la ley de Agosto de 1926, fijó el presupuesto en la suma de .... | | $ 6:351.278.40 |
| Leyes posteriores modificaron esas cifras: | | |
| A) El inciso 1.o del artículo 20 de la misma ley al modificar la composición del Consejo redujo en la cifra en 3 Consejeros a $ 255.00 cada uno ... | $ 9.180.00 | |
| B) La ley del 18 de Diciembre de 1929 al crear el Instituto de Pediatría modificó la planilla del Hospital Pereyra Rossell, reduciendo la cifra en | " 5.160.00 | " 14.340.00 |
| | | $ 6:336.938.40 |

Debe declararse que lo que se toma en general como presupuesto (la cifra de $ 6:336.938.40), es solamente uno de los presupuestos de esa institución.

Paralelamente a ese presupuesto se fueron desarrollando otros pequeños presupuestos, legalmente autorizados y que hoy al reunirse con el principal llama la atención.

Así el Poder Legislativo, simultáneamente con la sanción de la ley de Presupuesto sancionaba una ley, de fecha Agosto 26 de 1926, que dice en su artículo 2.o "en todas las dependencias de la Asistencia Pública Nacional se aplicarán las leyes de salario mínimo. jornadas de 8 horas y descanso semanal".

Esa disposición creó una erogación anual de $ 455.000.00, sin votar los recursos correspondientes.

El artículo 17 de la ley 7 de Noviembre de 1910 dispone: "La Asamblea Legislativa votará el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional para regir en un período igual al asignado al ejercicio económico de la Nación. Será entendido que mientras no se sancione y promulgue el nuevo presupuesto, regirá el anterior, aunque hubiera expirado el término para su vigencia.

El Consejo de la Asistencia Pública, con autorización del Poder Ejecutivo, podrá votar gastos extraordinarios con tal que no excedan de la décima parte de las rentas efectivas en el ejercicio económico y siempre que haya fondos disponibles".

Al amparo de esa disposición el Consejo Nacional de Administración creó servicios que importan una erogación anual de $ 561.408.00.

Esos servicios son los siguientes:

| Establecimientos y fecha de autorización | Empleado | Gastos | Mensual | Anual |
|---|---|---|---|---|
| Asilo de Niños de Salto, 19 de Marzo de 1926 ............ | $ 210 | $ 643 | $ 853 | $ 10.236 |
| Hospital Fermín Ferreira, 13 de Mayo de 1927 ............ | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Dispensario del Cerro, 27 de Mayo de 1927 ............ | " 300 | — | " 300 | " 3.600 |
| Hospital de Flores, 17 de Junio de 1927 ............ | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Hospital Pedro Visca, 5 de Agosto de 1927 ............ | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Hospital Pereira-Rossell, 5 de Agosto de 1927 ............ | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Hospital de Salto, 5 de Agosto de 1927 ............ | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Hospital Pedro Visca, 17 de Agostó de 1928 ............ | " 2.335 | — | " 2.335 | " 28.020 |
| Asilo Luis Piñeyro del Campo, 28 de Setiembre de 1928 ..... | " 1.100 | — | " 1.100 | " 13.200 |
| Colonia de Convalescientes, 11 de Octubre de 1928 ............ | " 4.475 | " 5.110 | " 9.585 | " 115.020 |

| Establecimiento y fecha de autorización | Empleado | Gastos | Mensual | Anual |
|---|---|---|---|---|
| Asilo de Niños de Salto, 13 de Febrero de 1929 | $ 325 | — | $ 325 | $ 3.900 |
| Hospital Pasteur, 6 de Junio de 1929 | " 70 | — | " 70 | " 840 |
| Colonia E. Profesional, 14 de Junio de 1929 | " 300 | — | " 300 | " 3.600 |
| Servicio Antituberculoso, 21 de Junio de 1929 | " 9.174 | " 11.450 | " 20.624 | " 247.488 |
| Hospital Maciel, 14 de Junio de 1929 | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Hospital Pereira-Rossell, 14 de Junio de 1929 | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Hospital Maciel, 9 de Agosto de 1929 | " 90 | — | " 90 | " 1.080 |
| Policlínica Colonia Valdense, 2 de Agosto de 1929 | " 115 | — | " 115 | " 1.380 |
| Hospital Rocha, 16 de Agosto de 1929 | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Hospital Pereira-Rossell, 16 de Agosto de 1929 | " 70 | — | " 70 | " 840 |
| Hospital Canelones, 16 de Agosto de 1929 | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Casa Alumno, 23 de Agosto de 1929 | " 80 | — | " 80 | " 960 |
| Dispensario del Cerro, 11 de Setiembre de 1929 | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Asilo Niños de Salto, 11 de Octubre de 1929 | " 50 | — | " 50 | " 600 |
| Hospital Fermín Ferreira, 11 de Octubre de 1929 | " 180 | — | " 180 | " 2.160 |
| Colonia B. Etchepare, 8 de Noviembre de 1929 | " 840 | — | " 840 | " 10.080 |
| Asilo Luis Piñeyro del Campo, 8 de Noviembre de 1929 | " 170 | — | " 170 | " 2.040 |
| Hospital Pasteur, 8 de Noviembre de 1929 | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Dispensario del Cerro, 15 de Noviembre de 1929 | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Hospital Pasteur, 1.o de Enero de 1930 | " 90 | — | " 90 | " 1.080 |
| Policlínica de Zapicán, 14 de Febrero de 1930 | " 115 | — | " 115 | " 1.380 |
| Hospital de Flores, 4 de Abril de 1930 | " 380 | — | " 380 | " 4.560 |
| Servicio O. y P. Maternal, 4 de Abril de 1930 | " 300 | — | " 300 | " 3.600 |
| Casa del Niño, 4 de Abril de 1930 | " 150 | — | " 150 | " 1.800 |
| Hospital Fermín Ferreira, 4 de Abril de 1930 | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Colonia Bernardo Etchepare, 11 de Abril de 1930 | " 360 | — | " 360 | " 4.320 |
| Hospital Vilardebó, 11 de Abril de 1930 | " 65 | — | " 65 | " 780 |
| Hospital Pasteur, 11 de Abril de 1930 | " 60 | — | " 60 | " 720 |
| Hospital Pasteur, 11 de Abril de 1930 | " 180 | — | " 180 | " 2.160 |
| Hospital Pereira-Rossell, 11 de Abril de 1930 | " 440 | — | " 440 | " 5.280 |
| Casa del Alumno, 11 de Abril de 1930 | " 50 | — | " 50 | " 600 |
| Servicio Antituberculoso, 16 de Mayo de 1930 | " 90 | — | " 90 | " 1.080 |
| Hospital Pasteur, 16 de Mayo de 1930 | " 90 | — | " 90 | " 1.080 |
| Colonia E. Profesional, 16 de Mayo de 1930 | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Servicio Antituberculoso, 22 de Agosto de 1930 | " 180 | — | " 180 | " 2.160 |
| Hospital de Paysandú, 3 de Octubre de 1930 | " 200 | — | " 200 | " 2.400 |
| Hospital de Santa Isabel, 3 de Octubre de 1930 | " 80 | — | " 80 | " 960 |
| Hospital Pasteur, 3 de Octubre de 1930 | " 540 | — | " 540 | " 6.480 |
| Hospital Fermín Ferreyra, 3 de Octubre de 1930 | " 100 | — | " 100 | " 1.200 |
| Hospital Pasteur, 10 de Octubre de 1930 | " 75 | — | " 75 | " 900 |
| Dispensarios de Protección a la Infancia y Gota de Leche, 7 de Noviembre de 1930 | " 1.880 | " 1.292 | — | " — |
| Asilo Nocturno, 25 de Noviembre de 1930 | " 720 | " 860 | " 1.580 | " 18.960 |
| | $ 27.429 | $ 19.355 | $ 46.784 | $ 561.408 |

La ley del 28 de Octubre de 1926 referente al presupuesto escolar, fijó el sueldo progresivo a los maestros. El artículo 2.o de esa ley hace extensivo los beneficios de esa ley a los maestros dependientes de los asilos de la institución.

Dicha disposición establece:

"Artículo 2.o Los maestros de enseñanza primaria en actividad gozarán de un aumento en sus asignaciones de pesos 5.00 por cada cuatro años de servicios, percibiendo un primer aumento de $ 10.00, al octavo año y el último de $ 5.00 al cumplir el vigésimo cuarto año de servicios. Este beneficio alcanza a todos los Ayudantes, Secretario de Escuela de Práctica; 3 Auxiliares Vigilantes de las Escuelas al Aire Libre y Directores que desempeñan cargos de carácter docente en las escuelas primarias.

También se hará extensivo a las maestras de instrucción primaria que desempeñen cargos de carácter docente en los Asilos dependientes de la Asistencia Pública, y en la parte que les corresponda será pagado con fondos de esa institución".

Esa erogación ascendió en el ejercicio 1931-32 a $ 11.791.13.

El artículo 6.o de la ley de Presupuesto vigente del 26 de Agosto de 1926, dispuso que el servicio de intereses y amortizaciones de la deuda que por dos millones de pesos fué entregada al Consejo de Salud Pública para construcciones, fuera costeado con las rentas de esa institución.

Esa disposición dice:

"Artículo 6.o El remanente de los títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, que fueron entregados a la Asistencia Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la ley de Presupuesto de 27 de Febrero de 1919, será destinado para pago de la construcción de nuevos hospitales u otras mejoras y ampliaciones de servicios. Estos títulos podrán ser colocados por intermedio del Banco de la República al tipo de venta en plaza. Para el servicio de esta deuda quedan afectadas las rentas de la Asistencia Pública y subsidiariamente las Generales de la Nación.

Como la partida asignada por el rubro de presupuesto es de $ 33.992.40 y el servicio anual es en cambio de pesos 148.623.73, queda una diferencia de pesos 114.631.33 **que no estaba prevista por la ley de Gastos.**

El artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, referente a la Caja de Jubilaciones Civiles, dispone: "Artículo 14, inciso D). Con el ocho por ciento del monto de sueldos que se paguen a sus empleados y obreros, amparados por esta Caja, los Gobiernos locales y los entes autónomos, cesando las contribuciones que les imponen leyes especiales."

Entre la suma asignada por la ley de Gastos que es de $ 219.996.00 y lo que realmente representa esa contribución que en el ejercicio 1931-32 fué de pesos 318.712.35, hay una diferencia de pesos 98.716.35, sin los recursos correspondientes.

De lo dicho anteriormente se desprende que el presupuesto legal vigente de la ex Asistencia Pública Nacional es de $ 7:593.034.08, y no de $ 6:351.278.40 como se afirma.

**B) — Consejo Nacional de Higiene**

El ex Consejo Nacional de Higiene ha funcionado hasta ahora de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos de 7 de Febrero de 1925, modificada por la número 8743 de 6 de Agosto de 1931.

Por el artículo 75 de la ley de Presupuesto General de Gastos del 5 de Enero de 1933, se ha eliminado esa planilla, pasando a formar una subvención del Estado.

| | |
|---|---|
| Empleados | $ 127.198 80 |
| Gastos | " 37.119 84 |
| Total | $ 164.318 64 |

Las partidas de gastos estaban sujetas a los descuentos respectivos fijados por leyes posteriores.

**C) — Cuerpo Médico Escolar**

El ex Cuerpo Médico Escolar ha funcionado también hasta ahora incorporado al Consejo de Enseñanza Primaria, abonándose con Rentas Generales.

El presupuesto importa:

| | |
|---|---|
| Empleados | $ 77.400 — |
| Gastos | " 5.220 — |
| Total | $ 82.620 — |

**D) — Instituto Profiláctico de la Sífilis**

El Instituto Profiláctico de la Sífilis ha funcionado con los recursos votados por la ley 6 de Setiembre de 1920. Dentro de estos recursos el Consejo Nacional de Administración facultó para destinar a su presupuesto $ 136.280.00 por resolución del 28 de Marzo de 1924.

La posición de la Cámara de Representantes al tratar el Presupuesto del Consejo de Salud Pública ha sido la de agrupar las partidas invertidas en el

ejercicio 1931-32 por los distintos organismos que componen esa institución, y financiar su déficit contemplando el gasto que representa el servicio de interés y amortización de los dos millones que se entregaron, por el artículo 148 de la ley 5 de Enero de 1933, para enjugar su déficit.

Se le asigna, además, una partida de $ 200.000, ($ 80.000 para sueldos y $ 120.000 para gastos), según el artículo 23 proyectado, para habilitación de Salas y anexos terminados, racionalización de servicios, etc.

Concretando esa posición, resulta:

| | |
|---|---|
| A) Asistencia Pública Nacional, Cuerpo Médico Escolar e Instituto Profiláctico de la Sífilis, | |
| Según rendición cuentas | $ 8.425.974 69 |
| B) Consejo Nacional de Higiene, | |
| Por ajustarse lo invertido a lo autorizado se tomó el presupuesto vigente .......... | " 164.318 64 |
| Presupuestos vigentes . | $ 8.590.293 33 |
| Se proyectaron: | |
| A) Servicios de intereses y amortizaciones de $ 2.000.000.00 para enjugar el déficit (al 6 1\|2 o\|o de interés y 1 o\|o amortización) .......... | " 150.000 — |
| B) Para habilitaciones de servicios terminados ............ | " 200.000 — |
| C) Aumento dietas Consejeros .......... | " 6.840 — |
| Total ....... | $ 8.947.133 33 |

Ese presupuesto global que se le votaba al Consejo de Salud Pública, y dentro de ese importe las planillas de sueldos importan $ 4.189.476.80, según detalle:

| | |
|---|---|
| A) Asistencia Pública Nacional ........ | $ 3.024.510 — |
| B) Consejo N. de Higiene ........... | " 127.198 80 |
| C) Instituto P. de la Sífilis ............ | " 99.300 — |
| D) Cuerpo Médico Escolar ........... | " 77.300 — |
| E) Autorizaciones del Consejo N. de Administración ....... | " 318.828 — |
| F) Ley complementaria | " 455.400 — |
| | $ 4.102.636 80 |
| Ampliaciones ........ | " 80.000 — |
| Dietas Consejeros. (Diferencia) ........ | " 6.840 — |
| | $ 4.189.476 80 |

La diferencia fué asignada para gastos que es de $ 4.757.656.53.

**Financiación**

Para la financiación de este presupuesto vuestra Comisión ha tomado como base la financiación proyectada por la Cámara de Representantes. Sobre la base de los recursos vigentes calculados por el Consejo de Salud Pública en pesos 7.530.757.00, en su proyecto de presupuesto, se han agregado varios arbitrios cuya creación se pasa a estudiar.

En primer término, de acuerdo con el artículo 15 del proyecto se fija la contribución de Rentas Generales en pesos 240.000.00. Esa contribución no significa una carga para el Presupuesto General de Gastos recientemente equilibrado, sino la legalización de la contribución que actualmente ya existe para pago del presupuesto del ex Consejo Nacional de Higiene y del ex Cuerpo Médico Escolar. Se establece en el mismo artículo la obligación de liquidar esa partida mensualmente en duodécimos.

Por este proyecto de ley se legaliza el juego de las quinielas.

Se ha calculado su producido en pesos 700.000.

Debe aclararse que ese cálculo no reposa sobre ninguna base científica ni cierta, sino solamente en algunos indicios bastantes deficientes.

Por el artículo 3.º del proyecto se crea un impuesto al fuel oil de $ 1.00 por cada 1.000 kilogramos que se importe al país. La creación de este arbitrio está plenamente justificado si se tiene en cuenta la baja de precios que ha experimentado este artículo desde que actúa en plaza la competencia de la A.N.C.A.P. En efecto, los precios que se elevaban a $ 28.00 la tonelada han descendido a pesos 17.00. Se exceptúan los consumos de las empresas de transportes en actividad y el destinado a las Usinas Eléctricas del Estado, mientras aquéllas o éstas no lo adquieran en plaza. Su producido ha sido calculado por el señor Contador General de la Nación en $ 250.000.000 anuales. En efecto, según sus datos, se importan al país, anualmente, unas 325.000 toneladas, las que producirían, sin las liberaciones mencionadas anteriormente, $ 325.000.

Por el artículo 4.º del proyecto se establece que: "Cada una de las copias que reglamentariamente debe acompañarse a las fojas de las guías, permisos, manifiestos o pólizas para despacho de los efectos de Aduana, comprendidas las Receptorías, relativas a las operaciones de importación, exportación, trasbordo, reembarcos y transferencias, deben ser extendidas en papel sellado de los siguientes valores: para operaciones de importación, reembarcos, trasbordos y transferencias, $ 0.50; para operaciones de exportación, $ 0.25".

El señor Contador General de la Nación ha calculado el producido de este arbitrio en $ 230.000.00.

Por el artículo 21 del proyecto se exonera del pago de derechos de aduana, tasas portuarias, etc., a fin de facilitar a esa institución la adquisición directa y en gran escala de provisiones en las fuentes de producción. Se calcula su importe en $ 50.000.00.

**Recapitulando**

| | | |
|---|---|---|
| Recursos vigente, según cálculo ........... | $ | 7.770.754.00 |
| Recursos proyectados: | | |
| Quinielas ........... | " | 700.000.00 |
| Impuestos al fuel oil. | " | 250.000.00 |
| Sellados aduaneros .. | " | 230.000.00 |
| Exoneración derechos . | " | 50.000.00 |
| Total ....... | " | 9.000.754.00 |

Siendo el presupuesto proyectado de $ 8.947.133.33, resultaría un pequeño superávit de $ 53.420.77.

Por las consideraciones expuestas Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente,

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.º Fíjase el presupuesto del Consejo de Salud Pública, en la cantidad de ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 8.947.133.33) correspondiendo cuatro millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 4.189.476.80) para sueldos y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 4.757.656.53) a gastos.

Art. 2.o El Presidente del Consejo de Salud Pública gozará de una asignación mensual de seiscientos pesos ($ 600.00), fijándose para los Consejeros una dieta de veinticinco pesos ($ 25.00) por cada sesión a que concurran, no pudiendo exceder el conjunto de aquellas a la cantidad máxima de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales.

Art. 3.o El fuel-oil que se introduzca al país, con excepción del que consuman las empresas de servicios públicos de transportes actualmente en actividad y del destinado a las Usinas Eléctricas del Estado, mientras aquellas o éstas no lo adquieran en plaza, pagará un impuesto interno a razón de un peso ($ 1.00 por cada mil kilos, el que será liquidado por la Dirección General de Aduanas en los respectivos permisos de despacho.

Art. 4.o Cada uno de las copias que reglamentariamente deben acompañarse a las fojas de las guías, permisos, manifiestos o pólizas para despacho de los efectos de Aduana, comprendidas las Receptorías, relativas a las operaciones de importación, exportación, trasbordos, reembarcos y transferencias, deben ser extendidas en papel sellado de los siguientes valores:

| | |
|---|---|
| Para operaciones de importación, reembarcos, trasbordos y transferencias ................ | $ 0.50 |
| Para operaciones de exportación | " 0.25 |

Art. 5.o Declárase monopolio del Consejo de Salud Pública la explotación del juego de quinielas, pudiendo realizarla en la forma que considera conveniente.

Art. 6.o El Consejo de Salud Pública queda autorizado para tomar del producido de la Lotería, la suma necesaria para constituir el capital inicial destinado a la explotación del juego de quinielas.

Art. 7.o Las personas que no estando autorizadas negociaren con la venta de boletos de carreras de caballos y las que, en cualquier lugar y bajo cualquier forma ofrecieren, dieren o recibieren apuestas sobre las mencionadas carreras, sea directamente o por intermediarios en contravención a las leyes o reglamentos de policía, serán castigadas con prisión de dos a cuatro meses.

Art. 8.o Con la misma pena señalada en el artículo anterior serán castigadas las personas que, en cualquier forma, intervinieren en el juego de las quinielas, sea teniendo como base la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, sea refiriéndose a las loterías extranjeras, o a cualquier otro sorteo o procedimiento que utilicen para el mencionado juego.

Art. 9.o La reincidencia, en los casos de los dos artículos anteriores, será castigada con prisión de seis a ocho meses.

Art. 10. Los Directores, o en defecto de éstos los Administradores de los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de las loterías extranjeras, o de otros actos relacionados con el juego de juinielas en forma tal que haga presumible suponer que se efectúan con el objeto que se persigue en el artículo 7.o serán castigados con multa de quinientos ( $ 500.00) a dos mil pesos ($ 2.000.00) o prisión equivalente.

Art. 11. Los infractores a que se alude en esta ley, serán sometidos por la Policía a disposición de los Jueces Letrados de Instrucción, los que una vez de instruído el sumario respectivo lo elevarán al Juez Letrado Correccional.

En los Departamentos del Litoral e Interior conocerán en estos juicios en sumario y plenario, los Jueces Letrados Departamentales.

En los Departamentos de Salto y Paysandú conocerán en el sumario los Jueces Departamentales y en el plenario los de lo Civil, Correccional y Comercial.

En todos los casos habrá apelación ante los Jueces del Crímen.

Art. 12. Los Jueces de Instrucción o Departamentales en su caso, podrán decretar, a instancia de la policía o de oficio siempre que haya mérito bastante para adoptar esta medida y al solo objeto de obtener la prueba sobre el juego clandestino de carreras y el de quinielas, la intervención en la Oficina Central Telefónica, de la línea o líneas que correspondan a cada suscriptor o en cada caso con la que exista comunicación.

Dichos Magistrados también podrán decretar a los mismos fines la intervención de las Estaciones Radio Difusoras y telegráficas, así como disponer otras medidas preventivas que juzguen convenientes.

Art. 13. A los efectos de esta ley declárase simplemente facultativo de los jueces el otorgamiento de la excarcelación bajo fianza o caución juratoria.

Art. 14. Los proventos del Legado Rosell y Rius serán vertidos en Rentas Generales de la Institución, hasta tanto no se contrate la deuda autorizada por la ley 14 de Noviembre de 1930.

Art. 15. Fíjase en doscientos cuarenta mil pesos anuales ($ 240.000.00) la contribución de Rentas Generales de la Nación para sostener el Presupuesto del Consejo de Salud Pública. Esta contribución se liquidará mensualmente, en duodécimos. (Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene y del Cuerpo Médico Escolar).

Art 16. Los proventos que por cualquier concepto recauden los establecimientos del Consejo de Salud Pública serán vertidos en Rentas Generales de la Institución.

Art. 17. Los actuales empleados conservarán sus empleos en tanto que estos se mantengan en iguales o análogas funciones aunque exista cambio de denominación en la planilla de presupuesto.

Art. 18. Los actuales Médicos del Servicio Público tendrán los cometidos que, como Médicos de Policía y Guardias de Cárceles tenían antes de la sanción de la ley de 2 de mayo de 1910.

Art. 19. El Consejo de Salud Pública queda autorizado para desplazar a los funcionarios administrativos de la Institución, de un servicio a otro siempre que las necesidades así lo exigieran, requiriéndose para ello la mayoría especial que indica el Reglamento Interno.

Art. 20. En todos los casos de vacancia de un cargo técnico, el Consejo de Salud Pública designará un Tribunal de Técnicos a fin de proveer dicho cargo por concurso. El Consejo de Salud Pública podrá sin embargo, nombrar, antes de la designación del Tribunal, un candidato de competencia notoria quien, para ser designado directamente necesitará de dos tercios de votos de los componentes del Consejo.

Los funcionarios que a la sanción de la presente ley hayan desempeñado, por espacio mayor de tres años continuados, cargos técnicos con carácter de interinos tendrán derecho a la efectividad, salvo resolución adoptada por seis votos conformes del Consejo.

Art. 21. El Consejo de Salud Pública será exonerado del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, incluso de aduanas y tasas portuarias, previa autorización del Consejo Nacional de Administración, en cada caso.

Art. 22. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a retener de los arbitrios que recaude por cuenta de los Gobiernos Municipales el importe del impuesto de Abasto destinado al Presupuesto de Salud Pública que recauden los Municipios.

Art. 23. De las sumas globales que para pago de sueldos y gastos que fija el artículo 1.o, se destinará la cantidad de doscientos mil pesos ( $ 200.000.00), Ochenta mil pesos ($ 80.000.00) para sueldos y ciento veinte mil pesos ( pesos 120.000.00) para gastos a la habilitación de las salas de Hospitales y anexos terminados, racionalización de servicios y exigencias de sanidad pública y técnica imprescindibles.

Art. 24. Los recursos determinados por los artículos 3.o y 4.o de esta ley se destinarán al Consejo de Salud Pública.

Art. 25. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 20 de Febrero de 1933.

Edison Camacho, miembro informante. — Febrino L. Vianna. — Eugenio Pérez Aquino."

**Señor Presidente.** — En discusión.

El proyecto sustitutivo de la Comisión, no contiene más que una modificación, que está explicada en el informe.

Se va a entrar a la discusión general tomando como base de ella el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

**Señor Camacho.** — Pido la palabra.

Como es notorio, señor Presidente, el envío del proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública al Parlamento, para su estudio, ha suscitado ardientes campañas periodísticas y discusiones apasionadas en la otra Cámara.

Con mucha frecuencia oímos y leemos críticas acervas ayer a la Asistencia Pública y hoy al Consejo de Salud, manifestaciones hechas en el seno del Parlamento y fuera de él, artículos insertados en la prensa, campañas periodísticas fustigando a esa benemérita institución, siendo muchas veces esos cargos, infundados, sin tener su origen en una fuente seria de información y sin pensar siquiera que con ello se tiende a desprestigiar un importantísimo organismo oficial de asistencia, previsión y preservación social que hace honor al país, por la amplitud, generosidad y eficacia de sus servicios, tal vez no superada por ninguna otra del mundo, en beneficio de las clases necesitadas.

Yo he llevado una vida hospitalaria intensa durante muchos años, como médico asistente en las clínicas de los hospitales, médico de sala y policlínica y más tarde Director de Hospital y creo conocer algo de la compleja organización del Consejo de Salud Pública desde el punto de vista técnico y administrativo, por haber seguido muy de cerca la evolución experimentada a ritmo acelerado, en estos últimos 20 años de esa grandiosa Institución.

Colaboran en esta obra los elementos más destacados, más brillantes y de mayor capacidad científica del ambiente médico y para médico, constituyendo un timbre de honor para esos profesionales, prestar servicios en ese organismo del Estado.

Conocemos la fecunda obra realizada por la Asistencia Pública en estos últimos 20 años. Conocemos también sus deficiencias, las reorganizaciones y las mejoras que es necesario implantar en sus reparticiones más importantes, pero no debemos ser unilaterales y hacer destacar la parte buena o mala de la obra según convenga a nuestros intereses. Para ser justo e imparcial es menester considerar la obra integralmente realizada, en todos sus aspectos, para poder llegar a conclusiones concretas y estar en condiciones, patrióticamente inspirados, de proponer las soluciones que tiendan al mejor perfeccionamiento y a la reorganización más eficiente de las distintas reparticiones de esa institución.

Muy fácil es criticar, lo difícil es realizar obra, en *nuestro ambiente.*

Es por estas razones, ligeramente expuestas, señor Presidente, que me considero en la obligación, como legislador y como médico, de analizar aunque sea rápidamente, en la forma más sintética posible la obra realizada por la Asistencia Pública en los últimos 20 años, para que el Senado y la opinión sensata del país conozcan la verdad de los hechos y la situación real de esa Institución.

Voy a dividir mi exposición, señor Presidente en dos capítulos principales: en el primero la obra realizada por la Asistencia Pública en el período comprendido de 1916 a 1930, desde el punto de vista técnico y administrativo, y en el segundo la obra realizada por el actual Consejo de Salud Pública, bajo esos dos aspectos.

La ley de creación de la Asistencia Pública Nacional, de 7 de Noviembre de 1910, consagra en una forma amplia el derecho de los enfermos privados de recursos, a la protección del Estado.

En su artículo 1.o dice: "Todo individuo indigente o privado de recursos, tiene derecho a la asistencia gratuita por cuenta del Estado, de acuerdo con la presente ley y su reglamentación". Y el artículo 2.o dice: "La Asistencia Pública Nacional tendrá a su cargo la organización y funcionamiento de los establecimientos y servicios destinados a atender las siguientes necesidades sociales: a) Asistencia de enfermos. b) Asistencia y cuidado de alienados. c) Asistencia y protección de ancianos desamparados, inválidos y crónicos. d) Asistencia y tutela de niños desamparados. e) Asistencia y protección de embarazadas y parturientas. f) Protección a la infancia, sin perjuicio de lo que corresponda al Patronato de Menores".

No era posible, señor Presidente, poder cumplir con esta ley, sancionada en esta forma, con la organización anémica que tenía en sus comienzos la Asistencia Pública. Solo existía en la Capital un hospital puramente para la asistencia de enfermos agudos generales: el Hospital Maciel; otro para la asistencia de alienados: el Hospital Vilardebó; otro para los ancianos: el Hospital o Asilo Luis Piñeyro del Campo; algunos asilos maternales, y en campaña la organización hospitalaria era completamente deficiente.

La mayor parte de los establecimientos estaban instalados en pésimos locales. Además, les faltaba la mayor parte de los servicios importantes: Rayos X, Laboratorios y otros que son indispensables para hacer una asistencia integral. De manera, pues, que las autoridades directivas de la Asistencia Pública, se preocuparon de inmediato, de fundar una serie de organismos para ampliar la asistencia de los enfermos e intensificar la obra sanitaria.

Se inicia primero, la instalación del servicio de Protección a la primera Infancia y el de Oficina de nodrizas; la Casa del Niño que fué inmediatamente fundada, es una repartición de la Asistencia Pública, encargada de la protección de los niños menores de tres años, expósitos, huérfanos y depositados; tiene distintas reparticiones, entre ellas, una cuna externa para los niños de las madres que no tienen recursos o que se encuentran hospitalizadas o que por cualquier otra razón, tienen que depositar sus hijos, ya sea en las horas de trabajo o durante la época de su hospitalización, o en una forma permanente cuando no pueden atender en sus casas, debido a su indigencia.

Además de esas obras, se crearon nueve dispensarios de Protección a la Infancia: Servicio de Nurses, Visitadoras, Asilo Maternal, en el Cerro, Colonia de Vacaciones, colocación familiar y rural de los niños débiles protegidos por la Asistencia Pública, y en Maldonado, en las *proximidades del mar, hay una colonia* con *capacidad* para *190* niños y otras en lugares apartados de la capital, como en

Santa Lucía, en Colonia Suiza, etc.; el hospital Marítimo, el hospital Pedro Visca, Colonia Educacional Profesional, porque ha sido preocupación constante de la Asistencia Pública, dar instrucción profesional a los pupilos al llegar a la edad de 14 años, a fin de prepararlos para la vida. Se fundó una colonia para la preparación profesional de los varones, en Santa Lucía y una Escuela del Hogar en la Unión para instrucción profesional de las niñas.

Además, se han instalado consultorios de Gota de Leche en todas las capitales de los Departamentos y con respecto a esta obra, precisamente, obra de protección a la infancia, existe un juicio muy elogioso del doctor Gilmore, Presidente de los hospitales de Chicago que nos visitó en el año 25, que no pudo menos que exclamar en el curso de las visitas realizadas a las distintas instituciones, lo siguiente: "Estoy emocionado al ver cómo en el Uruguay se proteje a la infancia y a la ancianidad. Proporcionalmente, no se hace mejor en Norte América".

Ahora, con respecto a la protección a la vejez, existía nada más que el viejo asilo Piñeyro del Campo, el que era un verdadero depósito de ancianos. Primero fué un asilo de mendigos, después de crónicos y luego de mendigos y crónicos más tarde se procuró hacer una separación de los ancianos que tenían salud y de los enfermos crónicos. Finalmente se fundó el nuevo asilo Piñeyro del Campo, con pabellones modernos que permitieran llevar una vida cómoda e higiénica a estos viejos que tienen, la mayor parte de ellos, conciencia plena de la vida que llevan; en el viejo asilo. Se hizo una reforma estableciéndose una sección para la asistencia de los crónicos.

El edificio donde funcionó el viejo Asilo Piñeyro del Campo, fué reformado invirtiéndose doscientos o trescientos mil pesos, para instalar el actual hospital Pasteur que es un nosocomio de zona, contando con todos los servicios indispensables para poder hacer una asistencia médica integral.

Luego se organiza la obra de asistencia y preservación antitubercula, fundándose nueve Dispensarios con las directrices técnicas administrativas adoptadas por los países que tienen mejor organizada esta lucha, una Casa Maternal, dos sanatorios de cura y varios pabellones en el hospital Fermín Ferreira, Dispensario Calmette, etc.

En esta forma, señor Presidente, se van acreditando estos organismos hasta el punto que en el año 1916 habían camas disponibles en los hospitales del país, para siete mil quinientos enfermos, en el año 28, catorce mil y en el año 30 dieciséis mil camas. Además se construyeron el Pabellón de Ginecología, servicio obstétrico domiciliario, Colonia de Convalecientes, Asilo Nocturno, 23 Policlínicas y varios Pabellones en la Colonia de Alienados.

El patrimonio de la Asistencia Pública en el año 1916, se elevaba, a una cantidad aproximada a cinco millones de pesos que se aumentó en el año 28 hasta doce millones, y en el 30 pasó de quince millones de pesos.

Esta grandiosa obra, señor Presidente, llevada a cabo por la Asistencia Pública, merece el más cálido elogio. Sobre todo, debo decir que el principal propulsor y gestor de esta fecunda obra fué su ex director doctor José Martirené, quien se consagró con una dedicación ejemplar a su realización, poniendo en ella, su sabiduría, su corazón, entusiasmo y un desinterés poco común, descuidando, más bien dicho, abandonando su privilegiada posición profesional.

Esta extraordinaria obra tiene un gran valor y puedo asegurar, sin temor de equivocarme, que muy pocos funcionarios en nuestro país, han sido tan fecundos realizadores como el doctor Martirené.

Tiene, sin embargo, esta obra, sus defectos, debido principalmente a la deficiente organización administrativa de algunas de sus reparticiones. Se ha cometido, sin duda, algunos errores, pero no cometen ninguno los que nada realizan.

Yo cumplo con el justiciero deber de destacar la importante obra realizada por el doctor Martirené y tengo la firme convicción de que todo el que estudie profunda e imparcialmente la obra constructiva llevada a cabo, por la Asistencia Pública en los últimos veinte años, tendrá que estar de acuerdo conmigo.

Desde el punto de vista administrativo, señor Presidente, la Asistencia Pública en sus comienzos, tenía un presupuesto aproximado de $ 600.000 que anualmente se iba aumentando hasta llegar en el año 1926, a un presupuesto de $ 6.351.278.40. De acuerdo con la ley de 26 de Agosto de ese año, se sancionó el presupuesto que rige actualmente en la Asistencia Pública, por la suma de $ 6.551.278; pero, hay que tener en cuenta que se fueron formando otros presupuestos paralelamente a este, también legales, puesto que de acuerdo con el artículo 17 de la ley de creación de la Asistencia Pública, se faculta al Consejo Directivo de esta institución a crear nuevos servicios en la autorización del Consejo Nacional de Administración, siempre que se cuente los recursos necesarios.

De manera que se fueron creando servicios con autorización legal, por valor de $ 561.408.

El mismo día de la sanción del presupuesto de la Asistencia Pública, se sancionó la ley de jornada obrera y descanso semanal y se creó una erogación anual de $ 455.000 sin que se votaran los recursos correspondientes.

La ley de 28 de Agosto de 1926 referente al presupuesto escolar, establece el sueldo progresivo de los maestros, incluyendo los asilos. De manera, pues, que la Asistencia Pública tiene otro gravamen por haberse sancionado esta ley sin financiarla, erogación que asciende a pesos 12.000 por mes.

El artículo 6.º de la ley de presupuesto vigente, a 26 de Agosto de 1926, dispuso que el servicio de intereses y amortizaciones de la deuda de dos millones de pesos que se entregó a la Asistencia Pública para obras hospitalarias, fuera costeado con las rentas de esa Institución. Pero como la partida asignada por el rubro de presupuesto es de $ 33.992.40. y el servicio anual, es en cambio, de $ 148.623,73, queda una diferencia de $ 114.671.33, que no estaba prevista por la ley de gastos.

El artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925 referente a la Caja de Jubilaciones Civiles, dispone "que los Entes autónomos y municipios contribuyan con el 8 % del importe de los sueldos y jornales que se abonen". Pues bien; entre la suma asignada por la ley de gastos, que es de $ 219.996, y la que realmente representa esa contribución en el ejercicio 31 - 32, fué de $ 318.712,35 hay una diferencia de $ 98.716.35. Sin los recursos correspondientes.

De lo dicho se desprende que el Presupuesto legal vigente de la ex Asistencia Pública es de $ 7.593.034,08 y no de $ 6.351.278,40, como se ha afirmado. El presupuesto real es de $ 8.560.859. Se realizaron construcciones por valor de $ 1.764.813.20.

De modo, señor Presidente, que la Asistencia Pública tiene a su cargo una serie de leyes que no se han financiado; así es que ha tenido que pagar por rentas propias, un valor aproximado de $ 700.000 anuales.

La Asistencia Pública en el año 16 tenía un déficit de unos $ 68.000, pero en los ejercicio posteriores, siempre tuvo superávit. Excepto en el ejercicio 26 - 27, después de sancionada la ley de presupuesto vigente tuvo un déficit aproximado de $ 500.000. En el ejercicio 29 - 30 había un superávit de más $ 500.000. En el ejercicio 30-31, se produce un déficit de $ 1.026.358.70 que es debido en gran parte, por estas leyes que han sido sancionadas sin financiación, que representan una gran carga para la Asistencia Pública, aparte de la disminución de las entradas, por concepto de la lotería y otros arbitrios y a la alta valorización de los productos.

Yo deseo, señor Presidente, entrar ahora a tratar la obra realizada por el actual Consejo de Salud Pública, pero antes debo hacer conocer al Senado la situación financiara de los distintos organismos fusionados.

La Asistencia Pública tenía un déficit en el ejercicio 30-31, como acabo de manifestarlo, de $ 1:026.358.70. y unido al déficit producido en el ejercicio 32 - 33, hasta el 30 de Noviembre del año 31, puesto que el Consejo de Salud Pública inició sus gestiones el 15 de Diciembre, de ese mismo año, ese déficit es de pesos 715.277.00. De modo, que el total del déficit es de $ 1.741.635.70.

El Consejo de Higiene tenía un déficit real de $ 15.111.71.

Se han hecho manifestaciones por altos funcionarios de esa institución y yo mismo me he hecho eco de ellas, de que había un superávit en esa época de pesos 20.000, debo aclarar por lo tanto la situación real financiera de ese organismo en el momento de la fusión.

Existía, efectivamente, en el Banco de la República, depositados $ 20.556 93. Pero, de esas cantidades debe deducirse los fondos que ya estaban afectados a determinadas obligaciones que son, por ejemplo, ley de 22 de Octubre de 1931, estación sanitaria de Artigas, reparaciones efectuadas, la cantidad de $ 8.680.13. Versión a la Asistencia Pública Nacional por descuento del 1 % sobre sueldos, que aún no estaban pagos. $ 76.72. Versiones a la Caja de Jubilaciones por montepíos retenidos y no pagados, pesos 5.958.34. Total. $ 14.715 24 lo que acusa una diferencia de $ 5.841.69. que sería el superávit. Es decir, que a esos $ 20.556.93, habría que restarle pesos 14.715.24, quedando, entonces, un superávit de $ 5.841.69 Pero el Consejo de Higiene tenía obligaciones por cuentas no presupuestadas y no imputadas a los gastos (por insuficiencia de rubros) por valor de $ 20.953.40. Restando a esa cantidad el anterior superávit, queda un déficit de $ 15.111.71.

El Instituto Profiláctico de la Sífilis, tiene un déficit de $ 84.905.21 en esa misma fecha. El Cuerpo Médico Escolar tiene sus obligaciones al día, ni superávit, ni déficit. Resumiendo, el total del déficit de los distintos organismos fusionados se eleva a la cantidad de pesos 1.841.652.62.

De manera, pues, que el Consejo de Salud Pública tuvo que iniciar su gestión en condiciones completamente desfavorables con un déficit de $ 1:800.000 y con el agravante de no contar con una fuente de recursos, un fondo de reserva para poder hacer la adquisición de los artículos de consumo, que representa un valor de más de $ 4.000.000 por año. De modo que las adquisiciones de esos artículos de consumo, de lencería y productos farmacéuticos, las tiene que hacer en con-

(*Continuará*).

# SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Miércoles 1.o de Marzo de 1933 Núm. 7965

## TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ........ " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ........ " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ........ " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .................. " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 12.00 |

## VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

| | |
|---|---|
| Del día | " 0 10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

CALLE FLORIDA 1178

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 28**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir botines, camisas, fideos, duraznos en almíbar, galletitas de María, etc., destinados a las Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1933, a las 9 y 30.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.23-6344-v.mz.8.

**CORTE ELECTORAL**

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación pública para la provisión del material de impresión (artículos números 17, 18, 19, 25, 38, 44, 45, 49 y 50 del pliego de condiciones con destino a la Secretaría de la Corte Electoral. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de la Secretaría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (último piso), venciendo el plazo de presentación el día 6 de Marzo próximo, á las 10 horas, procediéndose de inmediato a la apertura de las propuestas presentadas. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.24-6390-v.mz.1.o.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes artículos, así como para los trabajos de reparación de la claraboya de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 11 de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación:

1.o Cable vulcanizado, cable armado para subterráneo y aisladores: a las nueve horas.

2.o Cien trajes dara libertados: a las diez horas.

3.o Portland: a las diez y treinta.

4.o Reparaciones en la claraboya de la Penitenciaría: a las once horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-6339-v.mz.14.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizrá en dicha Facultad el día 25 de Marzo próximo, de la hora 17 a 19, en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados), de la hora 17 a 18.

La de los profesionales (dos delegados), de la hora 17 a 19.

La de los estudiantes (un delegado), de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse, en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-6437-v.mz.4.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

PROVISION DE CABLES ARMADOS Y CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de cables armados, de baja tensión y accesorios y de 5.000 metros conductores bajo plomo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.21-6284-v.mz.6.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489 (Sección Licitaciones).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día martes 7 de Marzo próximo, a las 9, drogas y productos químicos, especialidades, material de curación, vidrios, etc.; a las 9 y 30, ferretería (segundo llamado) y a las 9 y 45, cal de construcción y de blanqueo (segundo llamado). — Montevideo, Febrero 23 de 1933.

(Cuenta corriente) Feb.25-6432-v.mz.4.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis usado, con cabina.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 8 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.24-6420-v.mz.8.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una central de extinción de incendio a base de espuma en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 21 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.24-6421-v.mz.8.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la contratación de fletes para el transporte de mercaderías.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 3 de Marzo de 1933, a las 15

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

horas. — Montevideo. Febrero 22 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.22-6335-v.mz.3.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de rodillos de acero extra pesado para transporte de tambores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 7 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.17-6171-v.mz.2.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 23862**
Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.10-5979-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 23873**
Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

V V V

para distinguir artículos de la clase 7.a, incluyendo papel de lija para pintores. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18-6197-v.mz.9.

**ACTA N.o 23876**
Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.
"CUCHILLA"
para distinguir artículos de la clase 1.a, yerba mate, en todas sus formas y especies. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18-6198-v.mz.9.

**ACTA N.o 23874**
Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"EL ACERO"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.17-6166-v.mz.8.

**ACTA N.o 23866**
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos y suelas de goma y de cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-5991-v.mz.2.

**ACTA N.o 23870**
Montevideo, Febrero 9 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SUBLIM"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6006-v.mz.2.

**ACTA N.o 23878**
Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca
"REINA VICTORIA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6098-v.mz.6.

**ACTA N.o 23848**
Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"ANTHRALAN"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.10-5966-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 23781**
Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FOX"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.10-5967-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 23906**
Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.23-6360-v.mz.14.

**ACTA N.o 23900**
Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fabio F. Rossi, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.23-6359-v.mz.14.

**ACTA N.o 23921**
Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Bienvenido Buendía Solera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6439-v.mz.16.

**ACTA N.o 23902**
Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6412-v.mz.15.

**ACTA N.o 23904**
Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bovinine Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BOVININE

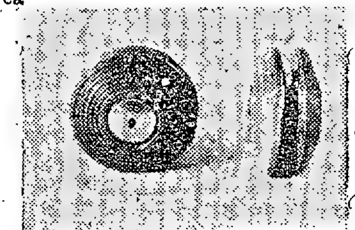
para distinguir artículos de la clase 3.a (jugo de carne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6414-v.mz.15.

**ACTA N.o 23903**
Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6413-v.mz.15.

**ACTA N.o 23915**
Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6406-v.mz.15.

**ACTA N.o 23914**
Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YO - YO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería y tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.22-6331-v.mz.13.

ACTA N.o 23869

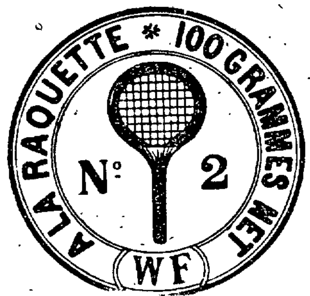
Montevideo, Feb... 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (cuchillería y herramientas de filo (pero no incluyendo esquiladoras de cabello) llanas de metal, azadas y palas de metal, azadas, azadones y rastrillos, herramientas para desagües, para ingertar y para fundir, de metal sin filo, cortante, herramientas de metal, para jardín, sin filo cortante, carritos de mano, de metal, y picos y herramientas de metal sin filo cortante en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.11-5994-v.mz.2.

ACTA N.o 23852

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Freres, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lana o seda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.13-6023-v.mz.3.

ACTA N.o 23856

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser para uso doméstico e industrial, sus partes y accesorios. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Feb.13 6025-v.mz.3.

ACTA N.o 23858

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Teodoro H. Legaria, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.14 6061-v.mz.4.

ACTA N.o 23872

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumantes sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6140-v.mz.7.

ACTA N.o 23860

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Mackechnie, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

**MACKECHNIE**

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre, productos a base de sulfato de cobre, superfosfatos y toda clase de productos químicos y abonos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6141-v.mz.7.

ACTA N.o 23881

Montevideo Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6133-v.mz.7.

ACTA N.o 23880

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7.00 Feb.16 6134-v mz.7.

ACTA N.o 23879

Montevideo. Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada, de Buenos Aires ha solicitado la renovación de la marca

"LA CUBANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb 15-6097-v.mz.6.

ACTA N.o 23884

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faraut Hermanos, con domicilio en el Manga, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6231-v.mz.10.

ACTA N.o 23885

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Guarascier, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



paar distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6232-v.mz.10.

ACTA N.o 23886

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tancredo Colongo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6233-v.mz.10.

ACTA N.o 23891

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**YAMADA**

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6228-v.mz.10.

ACTA N.o 23888

Montevideo. Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Compagnie Fermiere de l'Etablissement de Vichy" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (un agua mineral). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6240-v.mz.10.

ACTA N.o 23892

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson" de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la



para distinguir artículos de la clase 4.a (*ver descripción*). — *Horacio Arredondo, Jefe de Sección.* $7.00 Feb.20-6241-v.mz.10.

**ACTA N.o 23855**

Montevideo. Febrero ·, de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas para máquinas de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13 6024-v.mz.3.

**ACTA N.o 23883**

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktien Gesellschaft, de Remscheid (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"ALEXANDERWERK"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6095-v.mz.6.

**ACTA N.o 23863**

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arrelondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5978-v.mz.1.o.

**ACTA N.o 23875**

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6165-v.mz.8.

**ACTA N.o 23877**

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Colonial S. A. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la cl.. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6199-v.mz.9.

**ACTA N.o 23895**

Montevideo, Febrero .7 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

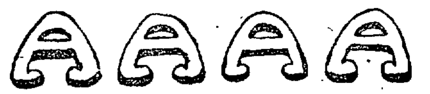



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6242-v.mz.10.

**ACTA N.o 23896**

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como la avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6243-v.mz.10.

**ACTA N.o 23897**

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A.. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6244-v.mz.10.

**ACTA N.o 23898**

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PICADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6245-v.mz.10.

**ACTA N.o 23889**

Montevideo, Febrero 1) de 1933. — Con esta fecha el señor Luis A. Morador, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSCILADOR ELECTRONICO "CIRCOSCIL"

para distinguir artículos de la clase (collares de uso terapéutico y fisiológico y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6226-v.mz.10.

**ACTA N.o 23890**

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TOKIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb 20-6227-v.mz 10.

**ACTA N.o 23893**

Montevideo Febrero 17 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Pablo Ferrando. de Montevideo. han solicitado el registro de la marca

"PARALUZ"

para distinguir cristales de lentes y anteojos y demás artículos de la clase 25.a). — Horacio Arredondo Jefe de Sección

$7.00 Feb 20-6229-v mz.10.

**ACTA N.o 23894**

Montevideo Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Accumulatoren Fabrik Aktien Gesellschaft. Sucursal Buenos Aires" de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"AFA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores y electricidad en general). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6230-v.mz.10.

**ACTA N.o 23907**

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin - Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

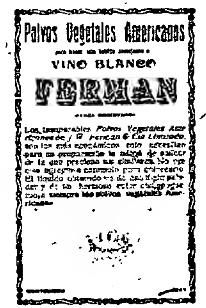
FERROLASTIC

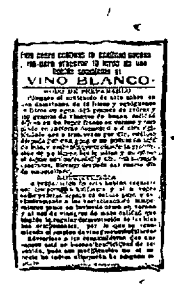
para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, lacas y esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6283-v.mz.11.

**ACTA N.o 23887**

Montevideo, Febrero .5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (un compuesto de polvos vegetales para la obtención de una bebida semejante de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6286-v.mz.11.

**ACTA N.o 23882**

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LOXOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6090-v.mz.6.

**ACTA N.o 23793**

Montevideo, Enero 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Quinto O. Bianchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




"LA MOROCHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6285-v.mz.11.

**ACTA N.o 23901**

Montevideo, Febrero 17 de 1933 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




pa... ..ir artículos de la clase 2.a. — Hora... Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6311-v.mz.13.

**ACTA N.o 23861**

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sra. Alphonsine Eugene Coutton, Veuve de Feu Alfred Leon Richard, de Paris (Francia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.14-6062-v.mz.4.

**ACTA N.o 23867**

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATEADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6099-v.mz.6.

**ACTA N.o 23899**

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Sucesión de B. R. de Azevedo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

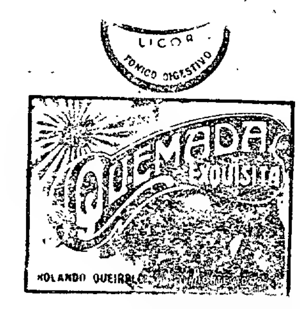



para distingu... ...ase 1.a (yerba, mate achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb 22-6312-v.mz.13.

**ACTA N.o 23905**

...video, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Querolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la ... ?a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6358-y.mz.14.

**ACTA N.o 23916**

Montevideo Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited de Kingston Starch Works. Danson Lane, Hulle, en el condado de York (Reino de Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MEPO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Feb 23-635?-v.mz.14.

**ACTA N.o 23871**

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Félix Prados y Salustiano Ginzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6011-v.mz.2.

**ACTA N.o 23864**

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL GANADOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6003-v.mz.2.

**ACTA N.o 23851**

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Cauci, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-5995-v.mz.2.

**ACTA N.o 23865**

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

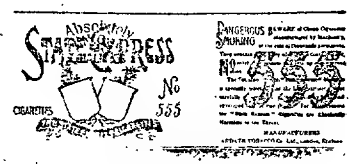


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Feb-11-6004-v.mz.2

**ACTA N.o 23847**

Montevideo Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ardath Tobacco Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado en todas sus formas) — *Horacio Arredondo. Jefe de Sección*

$7.00 Feb 11-6002-v.mz.2

**ACTA N.o 23918**

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la American Chain Company Inc., con domicilio en la ciudad de Brigdeport, condado de Fairfield, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RID-O-SKID

para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas antideslizantes para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6426-v.mz.16.

**ACTA N.o 23913**

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Braceras Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (zócalos de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6427-v.mz.16.

**ACTA N.o 23912**

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Floriano Ruiz y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA BILBAINA"
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6428-v.mz.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 311**

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de fibro-cemento (cemento y amianto)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.24-6407-v.mz.21.

**ACTA N.o 312**

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario P. Delfino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos metálicos de fuego central y de fuego circular para armas de fuego, descargados, cargados y recarga de los mismos o de cualquier otro origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.24-6419-v.mz.21.

**ACTA N.o 3722**

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Ryff y Co. A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un traje de sport y baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Feb.23-6372-v.mz.20.

**ACTA N.o 3725**

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Eugenio G. Ferdori y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, han solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, rápido y de acumulación, sistema "Ferdori"", y de acuerdo con lo

que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.23-6373-v.mz.20.

ACTA N.o 3723
Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Armando Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparado químico para marcar labores en telas en general; en cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.22-6332-v.mz.18.

ACTA N.o 3721
Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marote Hermanos, de Florida, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 30 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.18-6189-v.mz.15.

ACTA N.o 3708
Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Carlos Bayer con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de block de hormigón para tabiques, paredes internas divisorias y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.16-6142-v.mz.13.

ACTA N.o 310
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Casales, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas de junco para ser usadas en los lugares donde se efectúen espectáculos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.14-6067-v.mz.10.

ACTA N.o 3717
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, apoderado del señor Adalberto Hernández-Cid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en taco de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 Feb.13-6021-v.mz.9.

ACTA N.o 308
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.13-6022-v.mz.9.

ACTA N.o 304
Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Engel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de derivados de alquitrán de hulla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.4-5823-v.mz.1.o.

ACTA N.o 309
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.11-6001-v.mz.8.

ACTA N.o 3718
Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Cloris M. Cambre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para denunciador de infracciones destinado a facilitar las funciones propias de la Policía de Tráfico de velocidad de los coches automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.20-6256-v.mz.16.

ACTA N.o 3713
Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Lorenzo Tasso, de Mercedes (Departamento de Soriano), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un nuevo modelo de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.8-5901-v.mz.4.

ACTA N.o 305
Montevideo, Febrero 2 de 1933 — Con esta fecha el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparato de arco voltaico, proyecto es de luz solar y luz ultravioleta e infra-roja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.4-5819-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones del edificio del Resguardo Central de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.23-6343-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Minas. Las propuestas se recibirán el día 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, planos etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.
Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memorias descriptiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente Feb.25-6425-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la carretera de Maldonado a Joaquín Suárez

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 16 de Junio del año próximo pasado, ha declarado expropiado para la carretera de Maldonado a Joaquín Suárez la siguiente propiedad situada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones:
Propiedad de don Lorenzo Toscano: área de 4763 m.2 y linda: por el Norte y Este, la misma carretera a Suárez; Nordeste, más campo del doctor Prunés (hoy del señor Lorenzo Toscano); Sudoeste y Oeste, más terreno del propio señor Toscano.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Celina Braga, Secretaria Interina.
(Cuenta corriente) Feb.23-6337-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Amelia Graña de Rivero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0694 m.2 de terreno que se destina para la instalación del campamento central permanente del personal que atenderá la conservación del trozo del camino Aiguá - Lascano, entre los kilómetros 216 y 259. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.24-6386-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Kalley o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 13 H. 6440 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.24-6387-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Fermín Irigaray o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 3060 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera SanJosé - Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.24-6388-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Pedro Zabalúa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 12 H. 7212 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.24-6389-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Martín Martinicorena o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8.700 m.2 de terreno que se destina a la construcción de carretera de acceso al puente sobre el paso de Farías, en el arroyo Cuaró. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb 20-6212 v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Magdalena Saralegui de Lesca o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 3240 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el paso de Farías del arroyo Cuaró. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-6213-v.mz.1.o.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933 — La Dirección.
$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo José Rodríguez Paulo Farías Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932 — La Dirección
$21.60 Nov.28-4249-v feb.28

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino Carolina G. de Isabella Sebastiana A. de Alta, Elbia Violeta Pasamonte José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES**

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga I. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte con César Echegüía; al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste con sucesión Máximo Peláez.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días; advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vice-presidente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$11.60 Feb.20-6262-v.mz.23.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TUREK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Bialystok, domiciliado en la calle Piedras número 539, y doña ZALI APTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Borsha, domiciliada en la calle Piedras número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2982-v.feb.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO L. DE MELLO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2983-v.feb.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO QUINTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA ESTER MORALES, de 13 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2984-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESTECHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Wáshington número 1275, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Colón número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2985-v.feb 28.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO KIANOVSKY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad ruso nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1326, y doña IDA HERSKOVITS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Maramures, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00 3009-v.mz.2.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO BORDONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 13 de Diciembre de 1893, domiciliado en la calle San José número 931, y doña CELICA CARDELLINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Diciembre de 1902, domiciliada en la calle San José número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 338-v.mz.4.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ARGUL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1968, y doña MARGARITA QUESADA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Canelones número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3033-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ROTKIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Izbica, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1045, y doña MARIA LERER GITLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Izbica, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2977-v.feb.27.

**6.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña ROSA VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3037-v.mz.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña JULIA MAÑANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil. $2.00 2998-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SOTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña CANDELARIA PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. $2.00 2999-v.mz.1.o.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROBERTO PERALTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1544, y doña EMILIA CORTALEZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Agraciada número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3034-v.mz.4.

En el Cordón y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISARDO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Cuartel Centenario, y doña MARIA IRENE DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3035-v.mz.4.

En el Cordón y el día 23 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVETE, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1513, y doña MARIA BENIGNA FERNANDEZ FOJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3036-v.mz.4.

En el Cordón y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VILCHE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña DORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Río Negro, domiciliada en la calle Piedad número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3022-v.mz.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AMADEO UMILE TITO LAMPARIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1113, y doña PETRONA ISABEL ARIAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3021-v.mz.3.

En el Codón y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORTELLADO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Ansina número 1039, y doña ASUNCION PRIMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Ansina número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3023-v.mz.3.

El el Cordón y el día 21 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIO EUDORO GIMENEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Magallanes número 1012, y doña MARIA LUISA PASTORIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — (Gratis) 3024-v.mz.3.

En el Cordón y el día 16 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOVINO OVALLE ABELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 949, y doña ITALIA URUGUAYA LAURINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad uruguaya nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2980-v.feb.28.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tala número 2185, y doña MANUELA MANTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3031-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS OLITA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2237, y doña ELOISA MARIA FREIRA, de 32 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Batoví número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2994-v.mz.1.o

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE IROZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1232, y doña OFELIA UBAL DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2995-v.mz.1.o.

### 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DEL DUCA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la 8.a sección de Montevideo, y doña MARIA SASSONE de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3008-v.mz.2.

### 10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joanicó número 3257, y doña MARIA FIDELA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 3018-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PARODI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Godoy número 17, y doña EUFEMIA FIGUEREDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento pera el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 3019-v.mz.3.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN R. CARRARA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 1209, y doña MARIA LUISA FITA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3020-v.mz.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAURICIO LOUBEJAC, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Londres número 3620, y doña OLGA RENEE NUBEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2990-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 78 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Gobernador Viana sin número, y doña CATALINA PERETTI, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2991-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2421, y doña PETRONA FARIAS, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 2964-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SANTANA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en el camino Carrasco número 4287, y doña LUISA HERVADA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en el camino Carrasco número 4287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2965-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AITA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2343, y doña BLANCA ELIDA UMPIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2966-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PIANTANIDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Abreu número 2315, y doña JUANA MARIA FIGUEREDO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle A. Abreu número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2967-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO REY, de 24 años, de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 28, y doña ANGELA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2968-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARISTORY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 3934, y doña MARIA ATANASIA GIMENEZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 3934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2970-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GAYO MARTINEZ, de 31, años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industrias número 3551, y doña BLANCA SATURNINA APOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Industria número 3551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2969-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ERNESTO PISON, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Larrañaga número 2720, y doña MARGARITA TEXEIRA, de 20 años de edad de estado soltera, deprofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Larrañaga número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 2971-v.feb.27.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FENANDO ANSELMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 4954, y doña GREGORIA ELIDA BIRRIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Oyarvide número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3025-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAS MERIALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Juan Carrara número 3531, y doña MARIA JOSEFINA ZAFFARONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Juan Carrara número 3531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garridò Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2997-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIROU, de 30 años de edad, de estado soltero, deprofesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Fonseca número 40, y doña TEODORA DOMINGA FRACHIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fonseca número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2979-v.feb.27.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Dulcínea número 3054, y doña LUISA CARRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcínea número 3051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3027-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAPOTILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1641, y doña CELIA BERRUZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3028-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ADOLFO GOLDARACENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2491, y doña MARIA ANGELICA DRAYO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2987-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BER GUETZKY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la avenida General Flores número 2720, y doña ANA GERCHVALD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Krimea, domiciliada en la avenida General Flores número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2973v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUARCHES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yaguarí número 2015, y doña SIXTA IRMA VIDEIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Arayçuá número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2974-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS EUFEMIO ARAUJO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2328; y doña MIGUELINA SARA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nácida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Moreno número 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 2975-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caraguatay número 2068, y doña CELIA LOPEZ, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 2976-v.feb.27.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Febrero de año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO ARROYAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Méjico número 294, y doña MARIA DELIA AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Bajo Valencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3004-v.mz.1.o.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTIN MELGAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Arapey número 18, y doña CARMEN SCARPATTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3032-v.mz.4.

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 20 de Setiembre de 1903, domiciliado en la calle Zapicán número 2731, y doña JUANA LOVENER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 15 de Octubre de 1907; domiciliada en la calle Zapicán número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3000-v.mz.1.o.

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DE AQUINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 7 de Marzo de 1901, domiciliado en la calle Caridad número 1327, y doña JOAQUINA SOFIA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 18 de Setiembre de 1908, domiciliada en la calle Caridad número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3001-v.mz.1.o.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1995, y doña BLANCA IRIS PETRIDES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Sierra número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3006-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SENON GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña MARIA ESTER MAYER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil 2.00 3005-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMIN MURGUIONDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle J. D. Jackson número 1282, y doña MARIA ELENA COURTOISIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 981-v.feb.28.

## 16.a Sección del Depto de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ANGELICA LASALLE, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 3003-v.mz.1.o.

## 18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. RODRIGUEZ APARIA, de 3. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Departamento de San José (1.a sección), y doña MARIA ALBINA VALDES OLASCOAGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Paullier número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3029-v.mz.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CARMONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la

calle Vázquez y Vega número 1128, y doña GRISEL HANNAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Vázquez y Vega número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3030-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Requena número 979 y doña DOLORES LUCIA TATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en Cuba, domiciliada en la calle Cololó número 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3016-v.mz.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO IGNACIO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2538, y doña MARIA BLANCA POLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2992-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO CASELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle J. Requena número 1476, y doña MARIA ROSA SARAVI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Palmar número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2993-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JUAN HAGGER MANNING de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Presidente Berro número 867, y doña MARIA TERESA APESTEGUY de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Paraguarí, domiciliada en la calle F. Vidal número 658.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2978-v.feb.27.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AMERICO MACIEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ...... de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1840, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3017-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LAMARQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1808, y doña DOLORES GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2988-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo; domiciliado en la calle Hocquart número 2027, y doña ODILIA ROBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2989-v.feb.28.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASTELLANO de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en la calle Conciliación número 4287, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Conciliación número 4287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3010-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERINO MONDINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Llupes número 134, y doña MARIA T. VARESINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 4161.

En fe de lo cual [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3011-v.mz.2.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Indarte número 291, y doña PIEDAD ALBARENGA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle R. Indarte número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 3012-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTOS, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ascasubí número 15 y doña CLAUDIA ALBARENGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ascasubí número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 3013-v.mz.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO COTELO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ascasubí número 22, y doña NORBERTA ACEVEDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Ascasubí número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 3014-v.mz.2.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO BARNADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 156, y doña MAGDALENA MERIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2996-v.mz.1.o.

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAYR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austríaco, nacido en Uebersbach (Austria), domiciliado en el camino Casavalle número 40, y doña ANNELISE RAMUS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Essen (Alemania), domiciliada en el camino Casavalle número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3026-v.mz.3.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO EUSTAQUIO ALBA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Spíkerman número 2156, y doña AGUSTINA CAPRETTI de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Azul, domiciliada en la calle Spíkerman número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — *Mauricio Klot Oficial* del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — [illegible]. (Gratis) 3007-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGH ERNEST MAYBROOK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña VIRGINIA BRIGNOLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cufré número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00. 3015-v.mz.2.

**24.a sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PEREZ ORCAJO, de .. edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3476, y doña LUISA PERUZZO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 3002-v.mz.1.o.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Valli de Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.25-6436-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.24-6417-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.24-6410-v.mz.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eustasio de Aurrecochea y de don Mario Eustasio de Aurrecochea Cuomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6380-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Serafina Bovio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6364-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6365-v.mz.8.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de promer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Federico Carbonell Gutiérrez, domiciliado en la calle Maldonado número 1165, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano tiene a ofrecer la información pertinente. A tal fin, los señores Atilio Arrillaga Safons y Ramón F. Bado, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece la honradez y costumbres del suscripto; 3.o Razón de sus dichos. Portanto, solicita que oportunamente se apruebe la información y se expida el testimonio correspondiente. — Federico Carbonell Gutiérrez". — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.20-6207-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. o Juan Eugenio Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6366-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cerisola de Pellerano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6367-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rasilla de Mac Gregor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6368-v.mz.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julio E. González contra María Valentina Castellanos de Sacarelo. Ejecución de hipoteca" y especialmente en la tercería de dominio deducida a nombre del incapaz Arturo Castellanos se cita, llama y emplaza a doña Agustina Antúnez Castellanos para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-6363-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Alonso Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6369-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascención o Anunciación Robaina de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6092-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Isidora Imoda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.22-6309-v.mz.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lalinde de Aquino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.18-6105-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. o Juan Antonio Uberto de apellido materno Ferrarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.18-6190-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.18-6191-mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Romano de Lattaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.16-6143-v.mz.1.o.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Gómez Ferreira", se cita a los acreedores de este concurso a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.15-6090-v.mz.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Bredeson solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre por figurar éste como "Tomás García Ramírez" en vez de "Tomás Bredeston García", que es lo real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.13-6019-v.mz.3.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Micón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6398-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Guido de Fossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6399-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Preve de Pitamiglio o Pitamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6400-v.mz 9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel M. Lázaro Cuñarro o Manuel Lázaro Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6401-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Benvenuto de Cerviere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6402-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6403-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Petrona Isabel Oyhenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-6281-v.mz.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz de Pallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Feb.21-6282-v.mz.6.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Domingo Macagno y otros Rectificación de partidas". se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Domingo Macagno y María Gandolfo o Nicolasa Azara: donde dice que la contrayente es hija de Antonio Azara y Catalina Gandolfo. debe decir: Antonio Gandolfo y de Catalina Azara. y donde dice que es hijo de Domingo Maccani, debe decir: Domingo Macagno. En la de nacimiento de Jacobo Enrique Macagno, donde dice que es hijo de Domingo Maccani debe decir Macagno: donde dice Iacobe debe decir Jacobo y donde dice que es hijo de Clara Assarri debe decir de María Gandolfo. Y en la partida de nacimiento de Catalina Macagno. donde dice que es hija de María Yzara debe decir de María Gandolfo En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario

$9.00 Feb.18-6115-v.mz.9.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Julio Emilio Ferrer Helguera a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 18 de 1933 - Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Feb.20-6246-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caviglia de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

$5.50 Feb.18-6187-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo o Adolfo M. Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6185-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hiriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6188-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Zino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6179-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Martino o Martino Pastori, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Feb.16-6120-v.mz.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana N. de Díaz o Nava de Díaz y de José Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

$5.50. Feb.18-6186-vmz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.

$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bonetti de la Fuente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparez-

can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.25-6430-v.mz.10.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Distacio. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Distacio, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Anastasio debe decir Distacio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-6408-v.mz.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Villamil o José Pérez Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-6350-v.mz.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barreto de Gigirey o Gigerey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-6351-v.mz.8.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Parodi de Vione y de don Francisco Vione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.22-6299-v.mz.7.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 98 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A., B, C, D, que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino; 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano o Calletano Anastasia o Anastacia o Anastacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.18-6183-v.mz.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Telésforo o Telésforo José Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6167-v.mz.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Arló de Antía los Errandonea citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6155-v.mz.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Leandro Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6156-v.mz.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Villar Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6128-v.mz.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soza Ponce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb 16-6129-v mz.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Managal de Cama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6147-v.mz.1.o.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascención o Asunción o Asención Pombo de Pérez y don Milán Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6018-v.mz.1.o.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Scandroglio o Alessandro Scandroglio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Máximo Eduardo Scandroglio estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido Escandrolio debe decir Scandroglio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.14-6041-v.mz 4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Martorell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-6026-v.mz.23.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Costa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: A) La partida de defunción de Juan Costa, donde el apellido materno del causante se establece como Rivero, debe decir Sierra; B) La partida de nacimiento de Juan Costa, donde los apellidos paterno y materno del incripto aparecen como Costas y Rivero, deben decir Costa y Sierra, respectivamente; y C) La partida de defunción de Pedro Costa, donde el apellido del cónyuge supérstite aparece como Rivero debe decir Sierra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.10-5953-v.mz.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

### Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause así como a quien o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución consistente en un terreno con las mejoras que contiene situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio

con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.

$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30 Feb.20-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar á derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don León Goemans ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 4 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas). Feb.18 6181-v.mz.3.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Alfredo Aloía, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Florentino de Loy Mones los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 4 de 1933. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas). Feb.18-6180-v.mz 3.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Norberto Ruedas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lorenzo J. Nocetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6278-v.mz.6.

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Matteo Hermanos", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Américo Beisso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6279-v.mz.6.

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Castro y Cereda", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan B. Scarri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6280-v.mz.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb 15-6077-v.mz.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Declaración de rebeldía**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña María Lilia Balario, a los efectos del artículo 841 del Código de Procedimiento Civil que por auto de 13 de Setiembre de 1932, ha sido declarada rebelde. — Montevideo Febrero 14 de 1933. — César Más de Ayala Actuario Interino.

$5.85 Feb.25-6434-v.mz.10.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Asnesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Campi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma. — Montevideo Febrero 6 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.21-6287-v.mz.6.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignalas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuaro Interno.

$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Patrone, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para qu ecomparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Feb.20-6208-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pizza Antonio contra la propiedad número 84.771. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don P. de Ochotorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$10.80 Feb.9-5929-v.mz.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Heriberto Spott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.24-6109-v.ab.1.o.

### Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Peragallo y doña Elida Peragallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Feb.22-6316-v.mz.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sueiro de Valiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.
[illegible] Feb.22-6297-v.mz.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Borges de Lapaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Feb.22-6298-v.mz.7.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brelius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.
$9.00 Feb.17-6158-v.mz.25.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viteri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Feb.10-5981-v.mz.18.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Eustaquio Antonio Lusardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella él y su padre Domingo Lusardi con el apellido de Luciardi en vez de Lusardi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Feb.10-5976-v.mz.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario
$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Leoncia Gopar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.23-6375-v.mz.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Armando Urioste, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.20-6258-v.mz.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Guardia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1933. — Miguel A Pérez Montebruno Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.20-6259-v.mz.4

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.16-6121-v.mz.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cándido Acosta o Cándido Da Costa y de doña Matilde Montanno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Feb.21-6276-v.mz.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sidonio Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Melo, Febrero 16 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Feb.20-6252-v.mz.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Doralina Cuello de los Angeles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Feb.16-6133-v.mz.1.o.

### Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Sorribas y Collazo", con sede en esta ciudad, y que en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Qué ha sido designado Síndico el señor José López Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1933 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
(Costas) Feb.13-6028-v.mz.3.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cabrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pantaleón Natalio Cabrera en lugar de Ramón Cabrera que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 31 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$6.00 Feb.15-6089-v.mz.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Aranzabal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero [illegible] de 1933. — Carlos M. [illegible], Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.23-6353-v.mz.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Redención Cisneros y de su hijo Luciano Cisneros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.23-6354-v.mz.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio María Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6222-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Barroso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6223-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 19 de 1932 — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6224-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mondino de Godoy o María Magdalena Teresa Mondino de Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6225-v.mz.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Tófila de Altieri o María Tófalo de Altieri, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 13 de 1933. — Emilio D. Perera Actuario.

$5.5 Feb.23-6348-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías de Olarte o Elías Olarte a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Febrero 13 de 1933. — Emilio D Perera, Actuario.

$5.50 Feb.16-6126-v.mz.1.o.

**Notificación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a don Enrique Mangini, a los efectos de lo que establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que en escrito presentado por la parte actora en los autos caratulados "Laura Rodríguez contra Enrique Mangini. Divorcio", se ha dictado por este Juzgado el decreto que dice así: "Número 2409. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Téngase por bien acusada la rebeldía que expresa, siendo cierto, y de la réplica ficta. Traslado y autos. Al otrosí: como se pide. — Muñoz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, en Trinidad, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Emilio D. Perera", — Trinidad, Febrero 3 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$10.68 Feb.11-5990-v.mz.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial, Alvaro Sacco y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Manuel López Caden, los justificativos de sus créditos Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Feb.23-6346-v.mz.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina Maureles de Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 Feb.20-6261-v.mz.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Luis Oraison y de doña Ascensión Caro de Oraison, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 13 de 1933. -- Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.23-6384-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Casiano Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto

$4.50 Feb.20-6251-v.mz.4.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se hace saber que se han declarado en estado de quiebra los comerciantes "Gallo y Compañía", del paraje Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los comerciantes fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Celestino Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

(Costas) Feb.15-6078-v.mz.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gorgonio Acosta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.24-6404-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Silva o Domingo Justo Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.24-6405-v.mz.9.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Feliciana F. Arosteguy de Esquibel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de A) Ismael Nemesio Esquibel, por aparecer con los nombres de Nemesio Angel en vez de Ismael Nemesio, que son los que le corresponden; B) De Felicia Irene Arosteguy por aparecer con los nombres de Feliciana Irene en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Felicia Adelaida Esquibel por aparecer inscripta, así como su padre y abuelo paterno, con el apellido Esquibal en vez de Esquibel, que es el verdadero, y por figurar su padre con los nombres de Ismael Nemesio A. en lugar de Ismael Nemesio solamente. De matrimonio de A) de Felicia I. Arosteguy con el primer esposo don Avelino Rodríguez Barrios, por figurar con los nombres de Feliciana Irene en Lugar de Felicia Irene; B) De Ismael Nemesio Esquibel con Felicia Irene Arosteguy, por aparecer ésta con el nombre de Felicia solamente, y de defunción de Felicia I. Arosteguy de Esquibel, por aparecer con el nombre de Feliciana en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Enero 27 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$14.10 Feb.20-6236-v.mz.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R. Brito y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas, doña Leopoldina Vivas, doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Josefa Méndez, don José Méndez a sus sucesores, causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros, lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B,

tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.30 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C, de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Bocallini de García citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 9 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.20-6239-v.mz.4.

**Separación de bienes**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que en los autos caratulados "María L. Pérez de Umpiérrez contra Fernando Félix Umpiérrez. Divorcio", con fecha cuatro de Octubre último, se decretó la separación del marido, don Fernando Félix Umpiérrez de la administración de los bienes dotales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 25 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Feb.20-6238-v.mz.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Elina R. de Ybáñez contra Secundino García. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Secundino García para que por sí o legalmente representado comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 14 de 1933. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$4.50 Feb.20-6237-v.mz.4.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Cesación de pagos**

Por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, dictado por el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en el expediente caratulado "Pigrau Luis R. Quiebra. Expediente sobre la fijación de la época de suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno. B) Se hace constar que el informe del señor Síndico, así como la resolución del señor Juez, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.25-6424-v.mz.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia o Natalia Clara de Moriondo o Muriondo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.20-6260-v.mz.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Arando Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Feb.9-4822-v.mz.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

**Quiebra**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Viana y Compañía. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante o firma comercial "Viana y Compañía", del paraje conocido por "Masoller", tercera sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Enrique Carretero, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Febrero 13 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Feb.17-6161-v.mz.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios, Fernández de Presa, Zoila, Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa, Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 2843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio, con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.30 Feb.20-6266-v.mz.28.

**Incapacidad**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "María Irma Rivero Graña. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 28 del corriente, se ha declarado incapaz a la nombrada María Irma Rivero Graña, habiéndosele discernido el cargo de curador de la misma a don Juan Antonio Rivero. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.90 Feb.20-6267-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Alvino de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.20-6268-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arístides Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.16-6135-v.mz.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea, mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90, con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ribero de Cianelli o Rivero de Cianelli, para que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Feb.25-6429-v.mz.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito doña Rosa González Dorrego de Dalmao y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de María Dorrego de González Rodríguez: está escrito María Altiva Orrego de Silveira cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Acta de casamiento de José Antonio Dalmao con Rosa González Dorrego: faltan el apellido de la madre y el segundo apellido del padre de la contrayente, que lo son Dorrego y Rodríguez, respectivamente; el de la madre fué escrito María Gómes Meneses cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Actas de nacimientos de Rómulo, Andrónico, José Antonio, Anaurelino, Delfor, América Placer, Elba Rosa, Enrique y Carmelo Dalmao: donde dice Rosa González, Emilio González, María Meneses, Emilio, María Gómez de Meneses, María González, María Gómez, María Brandón, debe decir, respectivamente, Rosa González Dorrego, Emilio González Rodríguez y María Dorrego de González Rodríguez, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos. Acta de casamientos de Juan Silveira Gularte con María Dorrego: el nombre y apellido de la contrayente fué escrito María Albina cuando el verdadero es María Dorrego de Silveira Gularte; el del contrayente figura Juan Gularte da Silveira cuando es Juan Silveira Gularte y el del padre de éste está escrito Francisco Gularte da Silveira en vez de Francisco Silveira Gularte, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Fermín Valentín Silveira Dorrego: el segundo nombre está escrito con B en vez de V; se omitió el segundo apellido del padre, que es Gularte, y el de la madre, Dorrego; el nombre y apellido de ésta fué escrito María Alvina en vez de María Dorrego, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.25 Feb.22-6293-v.mz.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Gallino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan Giambiagi y María Bianchi actas de nacimiento de Carlos Gualberto, María, Camilo y Santiago Giambiagi, donde figuran los apellidos Giambiage, Giambiagge, Bianqui, Gianbiayi, Giambiasi, Gambiage, Guimbiagge debe decir, respectivamente, Giambiagi y Bianchi, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Elvira Albertina Giambiagi: la inscripta aparece con el nombre de Albertina cuando debe ser Elvira Albertina, y el apellido de la madre Bianqui en vez de Bianchi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Feb.20-6218-v.mz.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Arana, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.20-6219-v.mz.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Ceferina o Severina Martínez de Cayetano o Caetano Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, con escrito, el señor Francisco Raúl Goncalvez, en representación de Libinda Cayetano, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su representada, en la que se han padecido los siguientes errores: El apellido paterno aparece Caetano debiendo decir Cayetano y el nombre de la madre figura Ceferina en lugar de Severina. Y a los efectos de la ley de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.75 Feb.10-5958-v.mz.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6294-v.mz.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ventura Mirazo o Mivazo y de doña Carmen Mirazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6295-v.mz.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Abelia Delgado de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.25-6438-v.mz.10.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Hermógenes Nieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6378-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Irene Bonizzi de Calvetti o María Irene Bonizzi de Calvetti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante st Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6379-v.mz.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Juan P. Verde, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con sucesión de Juan P. Verde. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6342-v.mz.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Custodio Núñez y Josefa Velázquez, llamados Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma Antonia, Irene, Josefa, Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con los herederos de Encarnación Custodio A. Núñez y Josefa Velázquez. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Enero 30 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6340-v.mz.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "Fisco con Floro Fernández y Eustaquio A. Acosta. Expropiación", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de los solares de terreno números 7 y 8 de la manzana 21 del tercer cuartel de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días. — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6341-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pura Pardías de Bassini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado coo los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.18-6202-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante est Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.18-6203-v.mz.3.

**Segunda copia**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público, que ante éste Juzgado se ha presentado Justo Adelio Blanco, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil novecientos treinta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados que dicho interesado hubo en la partición de los bienes dejados por su padre don Luciano Blanco y de la cual fueron vendidas a don Juan A. Bentancor una parte compuesta de veintitrés hectáreas siete mil seiscientos noventa y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados por ante el escribano Sixto Dela Hanty el día doce de Agosto de mil novecientos dieciséis. En fe de ello y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.75 Feb.18-6200-v.mz.9.

**Segunda copia**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Simón Bonilla solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento compuesta de treinta y cuatro hectáreas tres mil ciento catorce metros y sesenta y seis decímetros que dicho interesado compró el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos seis a Israel Pérez Mallada por ante el escribano don Santiago R. Alfaro y de la cual fueron vendidas a don Manuel Perera una parte compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros setenta y siete decímetros por ante el escribano Carlos M. Galindo el día cuatro de Diciembre de mil novecientos siete. En fe de ello y a los eefctos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.75 Feb.18-6201-v.mz.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que

ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Antonia Zabala de Erro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.17-6168-v.mz.2.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de José María Ugartamendia y Evarista Ugartamendia de Ortega, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de trenta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.16-6151-v.mz.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Feb.16-6150-v.mz.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurora Eulogia y Tomás Domingo Ugartamendía solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José María Ugartamendía, de matrimonio de dicho causante con Juana Echeverría, de nacimiento de los hijos legítimos de ambos consortes, Tomás Domingo y Aurora Eulogia Ugartamendía, y de matrimonio de su también hija legítima Evarista Manuela Ugartamendía con Claro Ortega, en cuanto en ellas aparece el causante José María Ugartamendía, respectivamente, con el apellido de "Ugartemendía", "Urtamendía", "Huartamendía", "Ugartemendía" y "Ugartemendía" en vez de Ugartamendía, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 10 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Feb.16-6149-v.mz.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Interesados por costas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la sucursal del Banco de la República y bajo el rubro "Interesados por costas", se han efectuado los siguientes depósitos: A nombre de Nieto y Laborde, $ 1.26; Juez Yofre, $ 0.66; Francisco Viapiana, $ 32.00; Tasador Islas, $ 0.07; Juez Auzega, $ 2.80; L. López de Cunha, $ 6.80; Juez Tebot, $ 3.00; $ 3.00, $ 4.20, $ 4.40; Juez Tachini (hijo), $ 8.40; S. A. Gómez, $ 1.25; Juez Chapitel, $ 6.60; Juez Nieto y Laborde, $ 12.20; Escribano Actuario Beltrán, $ 5.79; Escribano Maupe, $ 1.40 y Teniente Alcalde Cipriano Martínez, $ 17.88. Autos "Antonio González da Trindade. Sucesión". Y a los efectos del artículo 217 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) $9.00 Feb.16-6131-v.mz.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental de Tacuarembó doctor do Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Febrero 7 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.17-6159-v.mz.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.17-6160-v.mz.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Depatramento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra María H. Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394", se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuaremó, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Epoca de la cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Esteban y Fernández. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 142. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1933. — Vistos: Por los fundamentos pertinentes del informe de la Sindicatura precedentemente testimoniado, que el proveyente hace suyos, y atento a lo dispuesto por el artículo 1613 del Código de Comercio, fíjase la fecha del 31 de Diciembre de 1930 como la de comienzo de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, lo que se hará saber por edictos, de acuerdo con lo que establece la mencionada disposición legal. Ejecutoriada, tásense las costas en oportunidad y satisfechas que sean, archívese el expediente. — Cerdeiras. — Lo proveyó y firmó, est., Ledo Arroyo Torres, Actuario". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Feb.23-6361-v.mz.8.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en el expediente caratulado "Esteban y Fernández. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la misma, para la junta que se celebrará el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas, la que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Feb.23-6362-v.mz.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Feijó o Feyó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.22-6302-v.mz.7.

**Prescripción**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronado con el número 1512 que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, donde la puerta principal tiene el número 475, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hentou Aguiar; al Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, María Brun, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino o Bernardino de Cena Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.22-6303-v.mz.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramos de Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.20-6217-v.mz.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segismundo Rodríguez Almeida o Seguismundo Rodríguez Almeida o Sesismundo Rodríguez Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.20-6216-v.mz.4.

# Remates Judiciales

**STAJANO Y CASTRO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Meaños y Carmen Sicardi de Meaños", se hace saber al público que el día 13 de Marzo, a la hora 16 y a la hora 17, respectivamente, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación hecha por la Dirección de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar con edificio y mejoras, situado en el Reducto, 12.a sección judicial del Depatramento de Montevideo designado con el número 2 del plano del agrimensor señor Pedro Bracón García, de Julio de 1921, compuesto de 139 metros, 30 decímetros 90 centímetros, con 8 metros de frente al Oeste, sobre la avenida Millán; 7 metros 90 centímetros al Este lindando con propiedades de la sucesión de don Félix Ramos; 17 metros 375 en el lado Norte lindando con el solar número 1 y 17 metros 606 en el lado Sur, lindando con el solar número 3. Este bien está empadronado con el número 82889 y avaluado por la Dirección de Avaluaciones en $ 6.000.00. 2.o Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en el barrio Lavalleja, a inmediaciones del Arroyo Seco, de Montevideo, designado con el número 3 de la fracción letra "E" del plano firmado por el ingeniero señor Aquiles Monzani el 30 de Enero de 1885, compuesto de 12 metros 2 centímetros al Norte, sobre la calle Libres, por 23 metros 33 centímetros de fondo hacia el Sur, formando esquina, y da al Oeste con la calle Casupá (actualmente José L. Terra), lindando: por el Sur, con el solar número 2 y por el Este, con el solar número 4, de don Elías Devoto. Este bien está empadronado bon los números 17285 y 17286 y avaluados, respectivamente, por

la Dirección de Avaluaciones, en $ 7.000 y $ 4.400, lo que da un total de $ 11.400. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones, 1488.
$38.40 Feb.25-6446-v.mz.13.

**EZEQUIEL BAILLO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar I. Rodríguez contra Godofredo E. Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 1594 de Durazno, fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el plano respectivo con el número 1, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y una hectáreas, mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la fracción número cuatro, en una extensión de dos mil veintitrés metros noventa centímetros; al Este, en una línea de mil ciento cuarenta y un metros, con Bülow y Medeiros; al Suroeste, dos líneas de setecientos sesenta metros sesenta centímetros una y doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros la otra, con los señores Victorica, sucesión Inciarte y viuda de Idiarte Borda, y al Noroeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultara ser el propio ejecutante, 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$44.00 Feb.25-6423-v.ab.3.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pastorino de Olazábal Paula. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronada con el número diez mil trescientos setenta y ocho y ubicada en la Aguada, novísima ciudad de esta Caiptal, compuesta de una superficie de seiscientos veintisiete metros diecinueve decímetros cuadrados, con catorce metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Agraciada por 42 mtros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con Sebastián S. Martín y Atanasio C. Aguirre; por el Norte confina con Pedro Debon y por el Sur, con Magdalena Castro Dicha venta se efectuará con la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, la que asciende a treinta y dos mil quinientos treinta y un pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 21 de 1932. — Eduardo Díaz Fa'p. Actuario.
$33.60 Feb.24-6392-v.mz.14.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los [illegible] "Francisco Abelenda contra Juan Alberto Bacigalupi y otros. Ejecución de h[illegible] al público que el día 17 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada al Norte del arroyo Miguelete, de otro lado del paso de las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 51.128 y que de acuerdo con el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor Horacio Uslenghi, encierra una superficie de trescientos veintiocho metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino Millán, por donde tiene señalada la puerta de entrada al edificio con el número 4546; por el Nordoeste, una línea quebrada compuesta de tres tramos, teniendo la primera, que corre en dirección Nordoeste, treinta y ocho metros cincuenta y seis centímetros; la segunda, que forma ángulo y mira al Sudoeste, de tres metros y la tercera, en dirección Nordoeste, de trece metros cincuenta y cinco centímetros, que la separan de la sucesión de Juan B. Chiessa y por el Sudeste, una línea compuesta de cinco tramos formando martillos y teniendo el primer tramo, que corre en dirección Sudeste, veintidós metros cincuenta centímetros; la segunda, en dirección Sudoeste, tres metros con ochenta y tres centímetros; la tercera, que también mira al Sudeste, diez metros setenta y cinco centímetros; la cuarta, que mira al Sudoeste, tres metros setenta y seis centímetros y la quinta, que corre en dirección Sudeste, quince metros sesenta y cinco centímetros, lindando todas con el señor Osvaldo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los gastos de certificado, ratificación de venta y escritura definitiva, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$48.00 Feb.24-6393-v.mz.15.

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "José María Varela con Ovidio Porras. Ejecución hipotecaria", de hace saber que el día 17 de Marzo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo, con sus respectivas mejoras, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, sobre la margen izquierda del río San José y compuesta su superficie de treinta hectáreas 6196 metros y 95 decímetros, lindando al Norte con los señores Vanzotte y Varrone; al Sur y Este, con terrenos que fueron de Luis Francisco Fernández; y por el Oeste, con el río San José Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 15 de 1933 — Juan A. Abó, Actuario.
$16.50. Feb.23-6377-v.mz.14.

**VICENTE J. SOUTO**
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Magnone contra Carlos María Ibarlucea. Cobro ejecutivo de pesos" el día 9 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Vicente J. Souto, asistido del Alguacil e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble, que se describe así: el solar de terreno y las mejoras que contiene ubicado en el paraje denominado "Punta Gorda", de este Departamento, empadronado con el número 95232, señalado con el número 21 de la fracción letra B en el respectivo plano de división del ingeniero Jaime A. Botet, con un área de cuatrocientos setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, deslindada así: 10 meros y 70 centímetros de frente al Sur sobre la calle Oficial número 1, hoy Mar Mediterráneo"; 10 metros 71 centímetros al Norte, lindando con el solar 19; 43 metros 92 centímetros al Este, con el solar 22; y 44 metros 53 centímetros al Oeste con el solar 20. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 2.208.27 cents., que es la base fijada, de acuerdo con la tasación: B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.
$24.20. Feb.23-6374-v.mz.9.

**ROBERTO GOMEZ PLATERO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Eduardo Fermín Marie o Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de dos mil setecientos sesenta y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Este, al camino Goes (hoy avenida General Flores), por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2605 al 2609, por 128 metros 85 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, así como por el Norte, con Gabriel Desplas y por el Sud, con Claudio Reyssier, estando empadronado con el número 83.954. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que parte de la propiedad está arrendada con contrato celebrado el 9 de Setiembre de 1932, ante el escribano José Babío por el precio de $ 150, mensuales y bajo las demás condiciones que menciona la referida escritura y que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer la cuenta de asfalto del frente a la avenida General Flores y los intereses, costas y costos que puedan adeudarse por ese concepto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en a Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$39.00 Feb.22-6333-v.mz.13.

**FEDERICO A. OCAMPO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, dictada en el expediente caratulado: "María Badoc de Fernández, cesación de condominio" se hace saber al público, que el día 9 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y con la base de trece mil pesos el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga situado a inmediaciones del Arroyo Seco de este Departamento, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la avenida General Flores, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2567 a 2571; lado igual en el Oeste, lindando con G. Desplas; 128 metros 85 centímetros en sus lados Norte y Sud, lindando por el primero con Claudio Falcone y por el segundo con Gabriel Desplas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$1980. Feb.20-6214-v.mz.6.

**FRANCISCO ARTIGAS**
JUDICIAL

El viernes 10 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes por separado, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en la manzana 1169, en la novísima ciudad de esta Capital, señalados con los números 379 y 388 en el plano levantado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuestos, el primero, de ciento ochenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo *(antes denominada* La Fe), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2027; igual extensión en la

línea del fondo al Oeste, lindante con el solar que se describirá; veintidós metros sesenta y siete centímetros en la del Norte, con el solar trescientos setenta y ocho y veintidós metros noventa y cinco centímetros en la del Sur, con el solar 380; y el segundo se compone de ciento sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré, por donde la puerta del edificio está señalada con los números 2020, 2022 y 2024, distante el solar treinta y tres metros dieciséis centímetros de la esquina que forma dicha calle y Nicaragua, por veinte metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar trescientos ochenta y nueve; por el Sur, con el 387 y por el Este, con el antes descripto. Estos inmuebles están empadronados con los números 34.813 y 34.822. Se previene: 1.o Que los mejoras postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 Feb.22-6314-v.mz.9.

**FRANCISCO ARTIGAS**

JUDICIAL

El jueves 9 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Andrés Rivara y otros con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios, hornos de panadería y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sorchantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que está formada por los solares señalados con los números 2 y 3 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de un mil ciento noventa y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros sesenta y dos centímetros cuadrados, teniendo 17 metros en la línea del frente al Nordoeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2776 al 2782 (antes con los números 165 y 167); en el Nordeste tiene, al partir del frente, una línea de 17 metros 61 centímetros en Dirección de Nordoeste al Sudeste; otra de 9 metros 83 centímetros en dirección de Sudoeste al Nordeste, lindando ambas con otra finca del ejecutado; otra de 29 metros 20 centímetros de Nordoeste a Sudeste; otra de 2 metros 90 centímetros de Norte a Sud y otra de 4 metros 90 centímetros de Oeste a Este, que va a terminar en la del fondo, lindando por toda esta línea con Emilia G. de Miranda; 51 metros 98 centímetros en la del Sudoeste, lindante con el doctor Arturo Risso y 26 metros en la del fondo al Sudeste, con Domingo Valle y está empadronado con el número 25.737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de venta y compromiso y el impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.80 Feb.22 6313-v.mz.8.

**BARTOLOME VICENS**

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, el sábado 4 de Marzo, a las 16 horas, las existencias de la quiebra "Aicardi Hermanos", en la calle Junta Económico-Administrativa número 1958.

$3.20 Feb.21-6272-v.mz.3.

**SANTIAGO GARAVAGNO**

**(José Luis Garavagno, sucesor)**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Manetto y del señor Pacce; al Sudeste, linda en 17 metros 22 centímetros, con Rosa Berticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte a Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros, lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Feb.21-6290-v.mz.11.

**JACINTO GOMEZ BLANCO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Carlos Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 69.092 situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta decímetros según el plano levantado en Mayo de 1925 por el agrimensor Félix Lobaldo, formando parte de la fracción señalada con el número 2 en el citado plano y parte del número 10 del plano de Bottaro, de Diciembre de 1907 con 9 metros 44 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Espinosa, entre las de Rivera y Verdi, distando el punto medio 31 metros 42 centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles: 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con la finca de Perea Fuerte y 10 metros en sus costados Norte y Sud, lindando con los solares 1 y 3 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reúna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo a un 70 o|o del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del adquirente lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que en el título de propiedad del inmueble deslindado existe una nota puesta por el escribano señor Areco, de haberse constituído una segunda hipoteca sobre dicho bien, a favor de don Albino Zecchi, en escritura de fecha 18 de Setiembre de 1925; Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 64, serie "25", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.168.88. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Feb.18-6196-v.mz.6.

**LUIS BIESTRO**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra Juan Carlos Basanez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28.852, compuesto de una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados treinta y ocho decímetros, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1907, el que está señalado con el número 28 y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1317 y 1319, entre las de Guaná y Charrúa; 48 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 29; 48 metros 68 centímetros al Sud, lindando con el solar 27 y 8 metros 64 centímetros al Oeste, lindando con doña Catalina Macció de Viola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$28.60 Feb.18 6193-v.mz.4.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aldao José contra Pedro Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a a venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y siete, compuesto, según título y plano del agrimensor Domingo A. Bossi, de cinco de Enero de mil novecientos veintidós, de noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros ochenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera); doce metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, por donde linda con terreno de Wenceslao de la Quintana; siete metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste por donde linda con Luis Crovetto y trece metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, por donde linda con Rafaela de la Coste. Se previene que: 1.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador siempre que éste no fuera el ejecutante. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.18-6184-v.mz.9.

**JUAN PEROLO**

Fracción de campo en la 8.a sección del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Chiarino y Pérsico" contra José Gómez Fe-

rreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contienen, situadas en la costa del arroyo de las Rengas, octava sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números ocho y siete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronadas con los números tres mil quinientos veintiuno y tres mil quinientos veinte y compuestas de una superficie de (la fracción número ocho): ciento treinta y seis hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste, Noreste, Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas: a primera, al Noroeste, de setecientos ochenta y tres metros, arranca de dichó arroyo de las Rengas hasta el camino vecinal; la segunda, al Noreste, de quinientos dieciséis metros ochenta centímetros, sobre el camino vecinal y la tercera, al Norte, de novecientos cuarenta y tres metros veinte centímetros, lindando las tres, con campo de doña Arzelina Silveira Machado de Fernández; por el Este, en una línea de quinientos setenta y un metros, limita con el lote número cuatro, que fué de don Ramón R. Fernández (hoy de doña Delfina Silveira Machado y Brum); al Sur, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, confina con la fracción o lote número siete, que se describirá a continuación y por el Oeste el referido arroyo de las Rengas la divide de campo de la esposa del compareciente, doña Aurora Silveira Machado de Gómez; y la fracción número siete, comprende también una superficie de ciento treinta y siete hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan en esta forma: por el Norte, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, limita con la anterior fracción número ocho; por el Este, en una línea de quinientos cincuenta y cinco metros, linda en una pequeña parte con el lote número cuatro, que fué del nombrado señor Fernández (hoy de la citada doña Delfina) y en su mayor parte con el lote número tres, que fué de la propia doña Delfina Silveira Machado y Brum (actualmente de don Narciso E. Ferreira): por el Sur, Sudeste, en otra línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, confina con el lote número seis, que perteneció a doña Aurora Silveira Machado y Brum (hoy del señor Gómez Ferreira) y por el Oeste, el precitado arroyo de las Rengas la divide de campo de la propia señora Aurora Silveira Machado de Gómez formando ambas fracciones reunidas, por sed contiguas, una superficie total de doscientas setenta y cuatro hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo de las Rengas y entre éste y El Cordobés en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, o sea, el lote número seis del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y nueve y según boleto de reavalúo de la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Avalúos, con el número tres mil quinientos diecinueve y compuesta de una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil seiscientos setenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: por el Norte, Nordoeste, en una línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, linda con el lote número siete, de Iracema Silveira Machado de Brum; por el Este, en otra línea de seiscientos veinte metros, limita en su menor parte con el lote número dos y en su mayor parte con el número tres que fueron de Isaura y Delfina Silveira Machado y Brum (hoy de don Narciso Ferreira); por el Sur, Sudeste, en una línea amojonada de mil novecientos cincuenta y un metros, confinando con el lote número cinco, que perteneció a Leonidia Silveira Machado y Brum (actualmente del señor Dos Santos) y por el Oeste, Sudoeste, el referido arroyo de las Rengas, que la separa de campo de la señora Silveira Machado de Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, a menos que el comprador sea el ejecutante, cuyos gastos serán de cuenta del ejecutado. y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$147.50 Feb.17-6157-v.mz.15.

**HECTOR SUPPICI**

JUDICIAL

Hermoso chalet, Canelones 2475, y dos solares en Carrasco, a pocos metros de la rambla. El jueves 9 de Marzo, a las 16 y 17 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira, Silvia" y fojas 67 de "María de la Cduz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 9 de Marzo se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de 546 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al S. a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al N., con el solar 15 y 37 metros 18 centímetros al E., lindando con el solar 47 y parte del 14, y 39 metros 80 centímetros al O., lindando con el solar 45. 2.o A las 17 horas y 30: Un solar de terreno y sus mejoras situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de los agrimensores Luis María de Mula y E. Terra Arocena, de Febrero de 1913, con una superficie de 643 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al S. O., a la calle letra A; 45 metros al S. E., lindando con el solar E; 18 metros 65 centímetros al N. E., lindando con el solar B y 35 metros 40 centímetros al N. O., lindando con el solar C. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de los agrimensores De Mula y Terra Arocena, antes mencionado. con la letra E y compuesto de un área de 675 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O., a la calle A, por 45 metros de fondo, lindando, al S. E., con el solar F; al N.E., con el Solar S y al N. O., con el solar D. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base del aforo para la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de $ 18.000 para el bien deslindado en primer término y de $ 2.600 para cada uno de los solares descriptos en segundo y tercer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma: 3.o Que la mitad del precio será pagada al contado y el resto en 18 cuotas mensuales; quedando el bien gravado hasta el pago total del precio: 4.o Que la finca deslindada en primer término reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 centésimos en títulos, más $ 147 66 centésimos en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen de acuerdo con el Banco, avaluándose los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido y más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio. de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales: 5.o Que los títulos del inmueble de la calle Canelones, deslindado en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los títulos de los dos solares y demás antecedentes en la Oficina de etse Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más Informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$72.00 Feb.17-6163-v.mz.8.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rodríguez y Compañía con Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo Solís Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), la que es de figura triangular y está compuesta de siete hectáreas ocho mil quinientas ochenta centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el citado arroyo Solís Grande; por el Este, con doña María Vilche y por el Oeste, con el camino nacional por medio, con otra fracción de don Enrique Brascon. Esta propiedad está empadronada bajo el número 3652. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$28.80 Feb.16-6130-v.mz.8.

**STAJANO Y CASTRO**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan Carlos Vives Mac Eachen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Estación Viale, La Paz (Departamento de Canelones), empadronado con el número 593 y señalado con el número 1 de la manzana letra E (bis), compuesto de mil ciento noventa y ocho metros y sesenta y nueve centímetros de superficie, que se deslindan así: diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Central, por setenta metros y cincuenta centímetros de fondo hacia el Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Garibaldi, y linda: por el Oeste, con el solar número 11 y por el Sur, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Feb.16-6321-v.mz.7.

**FRANCISCO ARTIGAS**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja): la primera, empadronada con el número 3.647 y el 5.375, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de 5 de Mayo de 1923, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando: por el Norte, en 511 metros 60 centímetros, con la sucesión Romero de Cábrera; al Nordeste, en 2.095 metros 09 centímetros, con la sucesión de Pedro Brascón, al Sudoeste, en 2.354 metros 03 centímetros, con campo de Vicente Giovanelli y por el Sudeste, el arroyo Atahona. La segunda, empadronada con el número 3.582 A. está designada con el número 2 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Junio de 1924 y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando: al Norte con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón y por el Este, la fracción que se describe en seguida. Y la tercera, empadronada con el número 3582 B. señalada con el número 3 en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, linda: por el Norte, con Matías F. Zeballos y Ca-

simira S. de Badiola; por el Sud, el arroyo Atahona; al Este, la fracción 4, de María Brascón de Tadeo y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de porpiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 337, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Ofiicna Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero próximo estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.839.35. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 22.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Feb.14-6050-v.mz.8.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Melillo contra José Couto y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 65.801, situado en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 40 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1910, compuesto de cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 51 centímetros de frente al Este, al camino de la playa de Malvín, por 51 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 39; al Sur, con el solar 41 y al Oeste, con el 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Feb.15-6084-v.mz.6.

---

**STAJANO Y CASTRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisca Haudubarry contra Eduardo Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor don Julio César Stajano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que le acceden, situado en Malvín, barrio Doctor Gonzalo Ramírez, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61228, señalado con el número 6 de la manzana 1 en el plano de 9 de Febrero de 1911, suscripto por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de seiscientos sesenta metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Michigán, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 1421 y 1423, entre las denominadas Orinoco y Ohío, por sesenta y seis metros de fondo hacia el Oeste, lindando con el barrio Lavaderos del Este; por el Norte, con el solar cinco y por el Sur, con los solares 7, 8, 9 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.60 Feb.15-6122-v.mz.3.

---

**JOAQUIN J. ROMERO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Dominga Clemencia Zunino con Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, manzana 841, señalado con el número 1 en el plano respectivo, cuya descripción es la siguiente: una superficie de ciento cinco metros cuarenta y cuatro decímetros y dieciocho centímetros, que se deslindan así: siete metros veintiocho centímetros al Sud, a la calle Araycuá, por donde la puerta del edificio tiene el número 1881; catorce metros cincuenta y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con don Domingo Tassano; siete metros treinta centímetros al fondo Norte, lindando con el señor Domingo Chiotto y catorce metros cuarenta y cuatro centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 2, del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$25.20 Feb.14-6045-v.mz.3.

---

**JOAQUIN J. ROMERO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Giacobbe Domingo contra Domingo Vinciguerra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento y empadronado con el número ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, compuesto, según el plano respectivo, de una superficie de trescientos ocho metros sesenta y cinco decímetros, midiendo ocho metros de frente al Este, a la calle Cufré; treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar ciento cinco; seis metros tres centímetros al Oeste, linderos con el solar ciento doce, y treinta metros cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar ciento tres y nueve metros cuarenta y un centímetros al Nord - Nord Oeste, frente a camino suprimido. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$23.40 Feb.14-6046-v.mz.2.

---

**LORENZO J. PEREZ**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6; por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud, con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste, el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906, por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González; mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campo de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 34.242.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 40.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

(Cuenta corriente) Feb.11-6008-v.mz.10.

---

**ENRIQUE D. DORIA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra Carmen Delfino de Puig y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Enrique D. Doria, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6104, situada en la cuarta sección judicial de Montevideo, manzana 24 de la nueva ciudad de esta Capital la que, según plano levantado por el agrimensor señor Carlos de Malherbe el 10 de Noviembre de 1926, se compone de 252 metros 1550 centímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números 886 y 888, entre las de Andes y Convención: 21 metros 46 centímetros al Este, lindando con José y Antonio Paullier: 11 metros 70 centímetros al Sur, y 21 metros 46 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con José Rodríguez Braga. Se previe-

ne: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Por más informes, en la oficina del rematador: calle Gabriel A. Pereyra número 2896.

$36.00 Feb.11-6012-v.mz.2.

**GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO**

**Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en autos "Poseiro Manuel con Francisco D. Pisano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 20 de Marzo próximo, a las 4 y 30 p. m., por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios que se están construyendo y demás mejoras que le correspondan, sito en el paraje denominado "Peñarol", de este Departamento, designado con el número siete de la fracción B. en el plano de división suscrito por el agrimensor don Carlos Burmester, en Marzo de 1906, empadronado con el número 47.040, compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle Senén M. Rodríguez número 18 cuyo punto medio dista de la calle denominada según título, Frank Hudson, y según certificado de empadronamiento Frank Henderson, 21 metros 47 centímetros, por 35 metros de fondo, y linda: por el Nordeste con los solares 1 al 4; por Sureste con el solar 8, y por el Nordeste, con el 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario interino.

$36.00. Feb.23-6357-v.mz.14.

**SATURNINO D. GAMBETTA**

**Juzgado Letrado Departamental de segundo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angeloro Vicente contra la Sociedad "3 de Noviembre de 1918". Por ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Tres solares contiguos de terreno con todos sus edificios presentes, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 36.923, señalados, respectivamente, con los números 188, 189 y 190 de la fracción "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Alier, en Mayo de 1909, los cuales tienen en conjunto una superficie total de 1.131 metros 17 decímetros que se deslindan así: 27 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a calle pública, denominada hoy Pedro F. Vidal, cuya puerta se indica con el número 121, entre las de Leandro Gómez y Tompson, 45 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con el solar 187, de Domingo Dotta, 37 metros 24 centímetros al Nordoeste, confinando con el número 191, de Rafael Pascale y 28 metros 56 centímetros en la diagonal del fondo Norte, lindando con terrenos de la sucesión Aroceña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador: y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$33.00 Feb.14-6054-v.mz.4.

**JOSE D. AICAGUER**

**Juzgado Ltdo. Departamental de Flores.**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro el martillero don José D. Aicaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección del Departamento de Soriano, que es parte del padrón número quinientos veinticuatro, compuesta de trescientas ochenta y una hectáreas, quinientos siete metros, y que linda: al Norte, con la sucesión de Emilio Barbaroux, Salustiana Manuela López de Rial e Indalecio López; por el Sur, con la sucesión Mayer, terreno del Estado y Ciriaco López; al Este, calle pública y el arroyo del Medio; y al Oeste, con la sucesión de Pedro Ferret. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Felipe Russo contra Práxedes Manuel López. Ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los ttulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Emilio D. Perera Actuario.

$29.00 Feb.23-6352-v.mz.14.

**JUAN GINESTA NAVARRO**

**Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Lanúó, dictado en los autos caratulados "Cirilo C. Guldenzoph con Eusebia Telésfora Perla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la ejecutada: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Marmarajá", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil quinientos cincuenta y nueve, compuesta de treinta y cuatro hectáreas y trescientos doce metros, que lindan: por el Norte, sucesión de José Miguel Arostegui; por el Este, Francisco Martínez; por el Sud, sucesión Nicolás Fernández y por el Oeste, Leocadia, Jesús y Elisa Perla, cuyo bien hubo la deudora por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Inés González de Perla; y 2.o Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene o contuviese, compuesta de trescientos once metros y ve'ntiocho decímetros cuadrados, con frente a la calle Colón, de esta ciudad y lindando con Tomás Astor y Graciana I. de Barbosa, empadronada con el número mil seiscientos ochenta y seis, cuyo bien hubo por compra a don Máximo Correa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 15 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$39.18 Feb.20-6250-v.mz.10.

**ALEJO RASQUIN CARRIL**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja**

EDICTO DE REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Feria, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "Gallo y Cía. Quiebra", se hace saber al público, que el día doce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas y en el lugar de su ubicación "Puntas de Chamamé", 4.a sección de Lavalleja; se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alejo Rasquin Carril, asistido del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección, de todas las mercaderías y efectos pertenecientes a la firma fallida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el total de ella, y que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Casupá, Febrero 14 de 1933. — José J. Silva, Juez de Paz.

$18.45. Feb.23-6383-v.mz.12.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**

**Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Tamón contra Eugenio J. Núñez y Obdulia Lázara Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del deudor: 1.o Un terreno solar con sus poblaciones, cercos y cuantas mejoras contenga, ubicado en la manzana treinta y tres de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número novecientos setenta y uno, compuesto de un área total de doscientos ochenta y cuatro metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Donato Díaz; al Sur, que es su frente, calle Misiones; al Este, Pedro Segundo Dutra y al Oeste, Cantalicio F. Gutiérrez. 2.o Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, ubicada en la expresada sexta sección, empadronada en mayor porción con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veinte hectáreas, seis mil novecientos noventa metros setenta y dos decímetros que, por hallarse en común con otra fracción de propiedad del deudor, tiene los siguientes límites: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, más terreno del señor Núñez y Juan Hórtencio Silva; al Este, también terreno del deudor y al Oeste, campo de doña Obdulia Lázara Silva, que a continuación se expresa. De propiedad de la deudora: Una fracción de campo, situada también en la sexta sección, empadronada en mayor área con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veintinueve hectáreas tres mil doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, Juan Hortencio Silva; al Este, Eugenio J. Núñez y al Oeste, Petrona R. Silva, Lázaro Acosta y Estanislao Passano. Se hace presente: A) Que sobre parte del inmueble primeramente descripto existe constituído un usufructo a favor de doña Josefa Manuela Canobra de Silva, en escritura autorizada por el escribano don Alejo Fernández Chavez el veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiséis; B) Que la puja podrá mantenerse aún vencida la hora, en forma continuada, si hubiere postores, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Feb.23-6391-v.mz.14.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**

**Juzgado L. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Hortencia Techera de Núñez. Divorcio" se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Cuatro de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuyos terrenos se encuentran ubicados en la ciudad de San Carlos. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos se hallan en la Oficina agregados a los autos anteriormente expresados, en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público

$30.00 Feb.17-6182-v.mz.8.

**FERNANDO RISSO**

**Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Vicente del Core contra Timotea Sosa de León. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, de las diez a las diez y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, al remate judicial de los inmuebles que a continuación se expresan, por el rematador don Fernando Risso, asistido de los señores Alguacil y Actuario: Dos fracciones de campo que le fueron adjudicadas a

doña Timotea Sosa de de León por el convenio privado de reparto celebrado entre los herederos de don Angel María de León y la expresada señora Sosa de de León, señaladas con los números dos y tres en el plano del agrimensor don Carlos A. Furtado, de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, ubicadas en la sexta sección de este Departamento, empadronadas en mayor porción con los números mil quinientos ochenta y uno y mil quinientos ochenta y cinco, respectivamente, compuestas: la primera, de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos metros setenta decímetros, lindando: al Norte, María L. M. de García; al Sur, fracción una, de Pablo de León; al Este, camino vecinal por medio, con José Machado, Juan Denis y María e Isabelino García y al Oeste, sucesión Angel de León. La segunda, compuesta de ciento nueve hectáreas, tres mil novecientos dieciocho metros siete mil quinientos once decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Ambrosio Martínez y en un codo, Caraciolo y Amancio de León; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Angel de León; al Este camino vecinal que la separa de las fracciones números cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez de dicho plano, y al Oeste, sucesión Angel de León, Manuel Marrero, Caraciolo y Amancio de León y en un codo, Ambrosio Martínez, comprendiéndose en esta fracción las poblaciones del campo, que también se adjudicaron a la expresada deudora. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimieno Civil; y B) Que serán de cuenta del mismo los gastos de escrituración, certificación, planillas de contribución, etc. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$46.80 Feb.20-6235-v.mz.10.

---

**OSCAR BARRAGAN**

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Domingo Balostro contra Antonio Amoros y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las dos casas y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicada en Tranqueras, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de diez mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con un frente de setenta y dos metros al Sur, sobre calle pública; igual extensión al Norte, lindando con Desiderio Wallace (hoy sucesión de Emilio Gougeón), por ciento cuarenta y siete metros al Este, también sobre calle pública, e igual extensión al Oeste, lindando con Orlando San Martín (antes Rosa y Trindad Ocaño). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario y en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por diecisiete días. — Rivera, Febrero 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$34.00 Feb.16 6132-v.mz.6.

---

**RODOLFO PEYRE**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Miguel De León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Marzo entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, por el martillero señor Rodolfo Peyre, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3628 y compuesta de ciento cincuenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos treinta y siete metros veinte decímetros y linda: al Norte: Laguna Merim; al Sureste, sucesión Tomás Hoyard; al Sureste la misma sucesión y al Noroeste, Laudelino Gabito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.30 Feb.9-5926-v.mz.3.

---

**JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Peirano contra Elvira Robaina de Zanández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Juan José Lagrilia Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Siete lotes de terrenos situados a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Noroeste, señalados en el plano respectivo con los números 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, compuesto el primero de 720 metros cuadrados, los cuatro segundos de 600 metros cuadrados cada uno y los dos últimos de 1078 metros 60 decímetros cuadrados cada uno, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, calle Guaraní; al Sur, calle 6 de Abril; al Este, Juan Fernández y Domingo Pirotto y al Oeste, la avenida Blandengues. Se previene que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Febrero 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Feb.22-6292-v.mz.13.

---

**REMATE ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de Emilia Valdez, Elvira Bordenave y otros", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda una chacra situado en el ejido del pueblo Constitución, 11.a sección del Departamento manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria, con la base de $ 971.34. Se previene que no se admitirá oferta menor de dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.30 Feb.21-6291-v.mz.7.

---

**REMATE ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de Emilio Valdez, Elvira Bordenave y otros", se hace saber al público que el día 8 del Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda: una chacra situada en el ejido del pueblo de Constitución 11.a sección del Departamento manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3,556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste calle Industria. Con la base de $ 971.34. Se previene: Que no se admitirá oferta menor a dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.60 Feb.20-6221-v.mz.8.

---

**NICANOR PEREZ ROUBIN**

**Juzgado Ldo. Departamental de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, digo lugar de su ubicación, el martillero con Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras argas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravámen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravámen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

---

**ALMONEDA**

**Juzgado Ldo. Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 701. — José Giglio contra Justa María Porro de Villanueva. Ejecución de hipoteca. — Libro 18, folio 150" se hace saber que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio y demás mejoras que contiene, que la deudora posee en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesta de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, al camino Nacional, por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este lado y por el Nordoeste, con Nicolás Cánepa y por el Sureste, con el arroyo Yaguareté Grande, comprendiendo una superficie de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos del bien gravado se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.21-6288-v.mz.10

---

**LUIS KOSTER**

**Juzgado Ldo. Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932 — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Hhart. Ejecución de hipoteca, — Libro 17, folio 778", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a proceder en las puertas del Juzgado, calle Florida número 670, el día 10 de Marzo próximo, a

las 16 y 30 horas, a la venta en público remate y al mejor postor, de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número mil ochocientos treinta y tres, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, tres mil cuatrocientos once metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandbach P. Harrinson. Se previene que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía del precio ofrecido, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Feb.21-6289-v.mz.16.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Alberto Antonio Maffoni las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en los ramos de mensajería, salón de lustrar y anexos, ubicado en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Febrero 11 de 1933. — Angel Martínez. — Alberto Maffoni.

$5.00 Feb.18-6205-v.mz.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Messano la casa de comercio que bajo la denominación de "Le Coiffeur et la Mode tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 1000, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray.

$5.00 Feb.9-5928-v.feb.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roberto Stochiget Wurm el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Comercio número 2570. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Alfonso R. Portas.

$5.00 Feb.17-6164-v.mz.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los ewectos de la ley re 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería gira bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2273 al 2275. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Enrique Lago.

$5.00 Feb.24-6416-v.mz.15.

### VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Evaristo Vilar y don Luis Doldán la participación que me correspondía en la sociedad "Doldán y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería "Nuevo Porvenir", establecida en esta Capital, en la calle Aurora número 80. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Manuel Doldán. - Evaristo Vilar. — Luis Doldán.

$5.00 Feb 23-6371-v.mz.14.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "Heguaburo y Urreta" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles Cerrito número 60 entre Uruguay y Artigas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Heguaburo. — Salto, Enero 30 de 1933. — Cipriano Heguaburo — Antonio Urreta.

$5.00 Feb.10-5961-v.mz.1.o.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la razón social de "Leicht y Fernández", establecidos con casa de comercio en el ramo de ropa blanca en la avenida Agraciada número 2346, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Isabel Fernández y desligándose de la misma el señor Fernando Leicht. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. — Isabel Fernández. — Fernando Leicht.

$5.00 Feb.25-6422-v.mz.16.

### COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.

CONVOCATORIA PARA ELECCIONES

De acuerdo con los artículos 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la elección de dos miembros titulares del Directorio para el período 1933 - 35 y siete suplentes y tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal que actuará durante el ejercicio 1933. El acto eleccionario se celebrará el día 10 de Marzo de 1933, de las 8 a las 10 horas, en el local social, calle San Fructuoso número 974.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1933, a las 10 horas, en el local social, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de tres socios para formar la Comisión de Escrutinio de las elecciones; 3.o Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio 1932; 4.o Proclamación de los candidatos triunfantes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 39 y 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1933, a las 11 horas, en el local social para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales; 2.o Situación de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con respecto a la ordenanza municipal sobre pasteurización de la leche. — El Directorio.

$17.25 Feb.25-6431-v.mz.4.

### THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) S. A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1933 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Solís número 1480, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado. 2.o Elección de Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos correspondientes hasta el día 5 de Marzo de 1933 a las 17 horas.

$6.00. Feb.23-6382-v.mz.2.

### BUNGE Y BORN Ltda. — Sociedad Anónima Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$9.00. Feb.23-6376-v.mz.8.

### SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 14 a 17 a cobrar el dividendo definitivo del año 1932, desde el día 1.o de Marzo próximo en adelante. — La Administración.

$3.30 Feb.20-6248-v.mz.4.

### VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situado en la avenida Paraguay esquina Reconquista, a los señores Marcos Kanner y Oscar Bergman. — Salto, Enero de 1933. — Natalio Maró.

$5.00 Feb.10-5962-v.mz.1.o.

### COMPAÑIA METALURGICA BRANDA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda, para la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con lo prescripto por los estatutos tendrá lugar en el local de la Compañía, el 11 de Marzo a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Revocación del mandato de los Directores y suplentes que quedan, por haber renunciado dos. 2.o Elección de Directorio. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Directorio.

$6.00. Feb.23-6381-v.mz.2.

### VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Rodolfo Nabazas el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1191, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Rodolfo Nabazas. — Máximo Otero Beiro.

$5.00 Feb.18-6178-v.mz.9.

### VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Cacciato la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café que tengo establecida en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia y conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil, de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Francisco Weis.

$5.00 Feb.16-6139-v.mz.7.

### EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" (Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 28 del corriente, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance; 3.o Elección de Directorio (artículo 14 de los estatutos); 4.o Elección de Comisión de Cuentas (inciso D) del artículo 42 de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que *estará* abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — El Secretario.

$8.00 Feb.20-6257-v.mz.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José González García, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión y puestos de frutas y verduras sito en la calle Larrañaga número 2542, casi 8 de Octubre, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Febrero 7 de 1933. — Ernesto Manias.

$5.00 Feb.8-5900-v.feb.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del comercio denominado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — *Andrés S. Hermida*. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.7-5860-v.mz.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se previene al comercio y al público en general que don Oreste Baccino ha prometido vender a don Italo Carugati la casa de su propiedad que en el ramo de tienda y mercería gira en Sayago, de este Departamento, con domicilio en el camino Ariel número 4923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que presenten sus créditos en el citado domicilio: Ariel 4923 (Sayago), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1933.

$5.00 Feb.22-6322-v.mz.13.

**VENTA DE COMERCIO**

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscripto hoy he prometido vender al señor José Solimano todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Luis", establecida en esta Capital en la finca de las calles Sierra y La Paz números 1902 y 1755, respectivamente, en el ramo de artículos para hombres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Luis Fisher.

$5.00 Feb.22-6310-v.mz.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ma. H. Osorio el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Igualdad (pueblo del Carmen). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Pueblo del Carmen, Febrero 20 de 1933. — Gregorio Bertalmio.

$5.00 Feb.22-6301-v.mz.13.

**SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1933, a las 11 y 30 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — El Presidente.

$14.00 Feb.22-6305-v.mz.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio y José De Luca la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas y verduras en general, denominada "La Renaciente", sita en la calle Uruguay número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Vicente Di Tullio — Pascual Di Tullio.

$5.00 Feb.22-6304-v.mz.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón "Alfredo O. Guichón e Hijo" para la compra y venta de ganado, consignaciones, etc., retirándose de la firma el señor Artigas A. Guichon y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alfredo O. Guichon. Los interesados deben pasar por la escribanía de Esteban Bacigalupi, calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días, a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Alfredo O. Guichon. — Artigas Guichon Alonso.

$5.00 Feb.18-6173-v.mz.9.

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios socios se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 7 de Marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Para aclarar en qué situación y qué derechos les corresponden a los accionistas y a los consumidores en caso de indemnización del abasto; 2.o Nombrar de la asamblea una Comisión de miembros accionistas con el encargo de efectuar un balance general de todas las existencias que posee la Sociedad Cooperativa de Abasto, a fin de poder apreciar el valor bien aproximado de las acciones. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.00 Feb.22-6327-v.mz.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente se disolvió la sociedad constituída por los señores Jaime González Pérez y Manuel González Pérez, que giraba en esta plaza con la firma "González Pérez Hermanos" en el ramo de carpintería, ubicado en la avenida Millán número 2411, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Jaime González Pérez. El ex socio Manuel González Pérez quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Jaime González Pérez de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Jaime González Pérez. — Manuel González Pérez.

$5.00 Feb.9-5944-v.feb.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Mulukian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 2749 de la calle Marcelino Sosa esquina Colorado, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que se presenten en el comercio referido dentro de los treinta días para cancelar sus créditos. — Montevideo, a 9 días del mes de Febrero de 1933 — Vidal Pérez.

$5.00 Feb.9-5920-v.feb.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, he vendido a don José María Monfort Barbosa el establecimiento de tipografía de mi propiedad, sito en la esquina de las calles Wáshington Beltrán y Aníbal del Campo, de esta ciudad. — Minas, Enero 28 de 1933 — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Feb.8-5911-v.feb.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Ricardo Penino, he vendido a mi socio don Alfredo Alberto Rivara la parte y demás derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la razón de "Fernández y Compañía" y que explota actualmente la zona de baños número 5 de la playa Ramírez de esta Capital, quedando por tal motivo separado en mi calidad de socio de la misma. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo Febrero 9 de 1933 — Javier Fernández

$5.00 Feb.11-5993-v.mz.2

**PROTOCOLIZACION DE CONCORDATO**

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 9 de Febrero de 1933, protocolicé ante el escribano Agustín Romero Tajes el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — David Rabinovich.

$3.00 Feb.18-6204-v.mz.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y Domingo García la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — José Rodríguez Seijo.

$5.00 Feb.11-5992-v.mz.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor Manuel Rodríguez vende al señor Domingo Picardo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Maldonado número 2223, esquina Doctor José Ma. Muñoz, y que giraba bajo la razón social de "Picardo Hermanos". Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Picardo Hermanos. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.20-6269-v.mz.11.

**SEPARACION DE SOCIO Y ADMISION DE OTRO**

El señor Manuel Seijo Seoane ha quedado separado de la sociedad "Seijo y Alvarez", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 457, en los ramos de café, bar y anexos, ingresando en su lugar el señor José Pita García, continuando el mismo giro de negocios con el señor José Ramón Alvarez bajo la razón social de "Alvarez y Pita García". Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Manuel Seijo Seoane. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — José Pita García.

$5.00 Feb.20-6270-v.mz.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis Schlafnitz la casa de comercio que en el ramo de tintorería y taller de planchados teníamos establecida en esta plaza, casa número 423 de la calle Grecia (Villa del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Domingo Ramírez. — Ciriaco Zafiriadis.

$5.00 Feb.20-6264-v.mz.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Vázquez y Antonio Tejero el comercio en el ramo de lechería ubicado en la calle Treinta y Tres número 1588, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Alberto Dall Orso.

$5.00 Feb.20-6215-v.mz.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Luis Luchini.

$5.00 Feb.20-6220-v.mz.11.

**S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.**

CONVOCATORIA PARA LA DECIMACUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 14.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 14.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos: 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimocuarto ejercicio social. — Montevideo, Febrero 18 de 1933 — R. Veitch. Presidente.

$9.00 Feb.20-6263-v.mz.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Fabriciano Bermúdez, Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Villa del Cerro calle Nueva Granada número 201. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término a la calle Nueva Granada número 201 o calle Ciudadela número 1357. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José M. Cobas. — Fabriciano Bermúdez. — Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca.

$5.00 Feb.14-6068-v.mz.6.

**VENTA DE NEGOCIO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido a don Juan Carlos Estela, el almacén ubicado en esta ciudad, en la calle José Caparra esquina Bel (Sayago). Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, Juan Carlos Estela, en el local mencionado para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Claudio Hernández.
$5.00 Feb.11-6009-v.mz.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Chalela mi comercio establecido en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén, que gira bajo la firma "Carmelo Guzzo y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazando a los acreedores por el plazo de treinta días. — Lavalleja, Febrero 16 de 1933. — Carmelo Guzzo y Compañía.
$5.00 Feb.17-6172-v.mz.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Chimenez el kiosko de venta de cigarrillos y revistas que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre e Industria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al negocio indicado en el término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Alberto Méndez Folco.
$5.00 Feb.18-6195-v.mz.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público que don Avelino Ibarra ha prometido vender a los señores Jorge Guzzo y Luis Pérez el biógrafo de su propiedad situado en la calle Canelones número dos mil trescientos ocho y dos mil trescientos diez (2308 y 2310), haciéndose estas publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$5.00 Feb.9-5951-v.feb.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores del señor Francisco Pérez para que se presenten al comercio de la referencia dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles atisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Nicolás de Paola. — Francisco Pérez.
$5.00 Feb.24-6411-v.mz.15.

**VENTA DE ALMACEN**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado la venta del almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle Juan Fco. Larrobla esquina Calleros, con el señor Alberto Manuel Ramón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. Hago presente que el señor Ramón se hace cargo del activo quedando el suscrito con el pasivo. — Florida, Febrero 18 de 1933. — Juan Carlos Canclini.
$5.00 Feb.23-6345-v.mz.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que con fecha 20 del corriente he hecho protocolizar ante el escribano Armando Claveaux el concordato que celebré con la mayoría de mis acreedores. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Enrique Cohen.
$3.00 Feb.24-6418-v.mz.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Silva Hnos. y Mendizábal", en el ramo de almacén de comestibles y artículos en general, quedando el comercio a cargo del señor Sebastián Mendizábal. Los acreedores de la firma disuelta deben presentarse a dichos señores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 31 de 1933. — Silva Hermanos y Mendizábal.
$5.00 Feb.10-5977-v.mz.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a Antonio Quintal, Noé Quintal y Silvestre Desá, el comercio de canastería y artículos de mimbre que tenía establecido en la avenida Garibaldi número 1872. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — José Quintal.
$5.00 Feb.11-6010-v.mz.2.

**LA TERRICOLA, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Juan C. Gómez número 1434 el día 13 de Marzo de 1933, a las 17 horas, para considerar: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito en un Banco. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Febrero 18 de 1933.
$9.00 Feb.20-6209-v.mz.4.

**LA PROPIEDAD**

**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1932; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 23 de 1933.
$10.40 Feb.24-6394-v.mz.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora Rosa Segall la provisión y almacén de comestibles que poseo en la casa de la calle Rocha número 2522. Ruego a todos los que se consideren acreedores presentarse con sus justificativos antes de treinta días desde la fecha. — Meier Aitsam.
$5.00 Feb.20-6247-v.mz.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 20 del corriente hemos resuelto disolver la sociedad "González y Stein", que giraba en esta plaza, en los ramos de peletería y anexos, instalada en la calle Río Branco número 1314, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor González. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local social. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Antonio González. — Miguel Stein.
$5.00 Feb.24-6385-v.mz.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Archimauy y Cía", quedando a cargo del socio señor Francisco Archimaut el cobro de los créditos y la liquidación definitiva y total de dicha sociedad. — Juan L. Lacaze, Febrero 9 de 1933. — Archimaut y Compañía.
$5.00 Feb.14-6052-v.mz.6

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido al señor Modesto Trinidad la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3158. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida General Flores número 3311. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Juan Rolando.
$5.00 Feb.17-6170-v.mz.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alberto Márquez la casa de comercio que bajo la denominación de "Bijou" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 996, de esta ciudad, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray.
$5.00 Feb.9-5927-v.feb.28.

**LECHERIA VENDIDA**

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Manuel Fernández mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Plaza Zabala número 322 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Manuel Fernández. — Vicente Comerci.
$5.00 Feb.15-6102-v.mz.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Sánchez, Manuel Ferreiro y Manuel Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Andrés Vázquez.
$5.00 Feb.15-6087-v.mz.6.

# AVISOS DEL DIA

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación, vaqueta y suela, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación:

1.o Artículos de alimentación: día 18, a las 9 horas.

2.o Vaqueta y suela: día 18, a las 10 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día y hora indicadas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-6484-v.mz.17.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de minio, aceite de lino y pintura de aluminio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-6480-v.mz.11.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la obra de adoquinado a efectuarse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 7 de Marzo de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-6481-v.mz.7.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Leoncio Pablo Montaner, ciudadano uruguayo, de profesión empleado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1307, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las cuales declara ser autor (música y letra de las dos primeras y música de la última): "Te espero esta noche donde tú lo sabes" (fox-trot), "Tus ojos me hicieron llorar" (vals) y "Venganza" (tango). Ha depositado de las tres piezas copias por duplicado, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 Mz.1.o-6470-v.mz.3.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 23908**

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TALCASIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6466-v.mz.17.

**ACTA N.o 23909**

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TILKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6467-v.mz.17.

**ACTA N.o 23910**

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TOBOSIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6468-v.mz.17.

**ACTA N.o 23911**

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SOROKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6469-v.mz.17.

**ACTA N.o 23919**

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6457-v.mz.17.

**ACTA N.o 23925**

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Welling Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

**Bisuprol**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6458-v.mz.17.

**ACTA N.o 23920**

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6459-v.mz.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3728**

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Elena Colomer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mallas o trajes de baño insumerjibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-6461-v.mz.23.

**ACTA N.o 3729**

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para afilar hojas de máquinas de afeitar y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-6463-v.mz.23.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEREBERTO LENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña NATIVIDAD JORGELINA ANSELMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3043-v.mz.8.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1819, y doña MARIA DE LOS DOLORES RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, romiciliada en la calle Yí número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3044-v.mz.3.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PEÑA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3310, y doña LIODINA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3042-v.mz.8.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don AMANCIO MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 3010, y doña FLORENCIA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cufré número 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3047-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don SABAS GRATO FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el pasaje Etchemendy número 12, y doña ROSARIO GABARRIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el pasaje Etchemendy número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3048-v.mz.8.

**13.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En el Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN HASESIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá número 805, y doña SEMA KENGLIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 3039-v.mz.8.

**15.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOAQUIN ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1304, y doña MARIA JULIA SARALEGUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3046-v.mz.8.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYMHA RAK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de na-

cionalidad ruso, nacido en Poolnia, domiciliado en la calle Democracia número 2464, y doña MARIA TARLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Democracia número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3046-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENTIN PEPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2212, y doña ADELYISA ITALIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Siracusa, domiciliada en la calle Libres número 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3041-v.mz.8.

**24.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos y el día 21 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle La Gaceta número 1276, y doña SEGUNDA NOVO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3045-v.mz.8.

**SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Federico C. Pascual para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Mz.1.o-6473-v.mz.3.

**SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don César Rebagliatti para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Mz.1.o-6475-v.mz.3.

**SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Antonio Ma. Gómez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

6464.

**SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don José Ramón Díaz para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Mz.1.o-6456-v.mz.3

**SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Roberto Real de Azúa, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Mz.1.o-6453-v.mz.3.

**SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Manuel C. Catañy para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Mz.1.o-6448-v.mz.3.

**SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Ramón D. Queiruga para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Mz.1.o-6449-v.mz.3.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-6454-v.mz.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodríguez de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fernández o Antonia Fernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.1.o-6445-v.mz.11.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-6483-v.mz.11.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6462-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Velinzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-6452-v.mz.20.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Canetti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canetti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

**ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO**

JUDICIAL

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 1.er Distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado de Distrito, a denuncia de la Policía, entregando dos yeguas de pelo zaina y tostada, señalada con la siguiente marca y orejana, respectivamente, y un caballo de pelo doradillo malacara, señalado con la siguiente marca hallados en la vía pública. Se hace saber al público que el día doce del entrante mes, a la hora diez, en la puerta de la casa de comercio de Julio y Elbio Peluffo, avenida Garzón y Tropas, por el pregonero don Norberto Pauquette, asistido del suscripto, se procederá a la venta y al mejor postor de dichos semovientes. — Melilla, Febrero 25 de 1933. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.

$10.00 Mz.1.o-6465-v.mz.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Telésforo Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenén Barrios y, en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de fecha Mayo de 1931, de un área total de ochenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros, con Lorenzo Cella y la sucesión Oillartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos setenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con Eduardo Afonso y Juan Dufour (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

***Apertura de sucesión***

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber

al público la apertura judicial de la sucesión de don José Villa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-6450-v.mz.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eulogio Marset, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-6482-v.mz.11.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

**SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 15 de Marzo próximo, en la casa de la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso. Asamblea general ordinaria, a la hora 17 y 30. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance del último ejercicio; 3.o Elección de 3 titulares y 7 suplentes (artículo 20 de los estatutos); 4.o Remuneración especial al Director Delegado interino. Asamblea general extraordinaria, a las 18 horas. Orden del día: Proyecto de reforma de los estatutos vigentes propuesto por el Directorio.

Nota. — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, de 9 a 11. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Mz.1.o-6477-v.mz.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituida para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Soriano esquina Yaguarón, de esta Capital, y que giraba bajo la razón de "Santos y Alvarez", retirándose el socio don Manuel Alvarez y haciéndose cargo del activo y pasivo don Constantino Santos, quien forma nueva sociedad con el señor Angel Calvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Alvarez. — Constantino Santos. — Angel Calvo.

$5.00 Mz.1.o-6478-v.mz.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Salomón Mazal y Alberto Hodara la provisión de comestibles situada en la calle Yí número 1561, casi esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Visitación Alvarez.

$5.00 Mz.1.o-6472-v.mz.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de aceite de linaza y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jablonsky, Veiroj y Fliker", con domicilio en la calle Inca número 2197, retirándose el socio señor Gregorio Veiroj y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jablonsky y Fliker. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arturo Jablonsky. — Gregorio Veiroj. — José Fliker.

$5.00 Mz.1.o-6451-v.mz.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender a los señores Francisco Dragomir e Ignacio Pastor las existencias, útiles y demás de la "Sección Peluquería" existente en esta ciudad, en la calle Sarandí número 438, del cual soy porpietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con lo sjustificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero de 1933. — Nicolás Dente.

$5.00 Mz.1.o-6447-v.mz.20.

**NEGOCIO VENDIDO**

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, hemos prometido vender al señor Angel Iglesia nuestra casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tenemos establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 2500. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Jesús Domínguez. — Manuel Rodríguez. — Angel Iglesia.

$5.00 Mz.1.o-6455-v.mz.20.

**LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 31 de Marzo del año corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual y de la memoria; 2.o Elección del Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 de Marzo inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Mz.1.o-6474-v.mz.9.

**DISOLUCION SOCIAL**

Hacemos saber al comercio y al público en general que de mutuo y amistoso acuerdo quedará disuelta la sociedad "López Alfonso y Fernández", propietaria de los dos establecimiento denominados "La Montevideana"; en los ramos de tienda, mercería, zapatería, etc., radicada la casa matriz en la ciudad de Tacuarembó y la filial en Minas de Corrales. La casa matriz quedará de propiedad exclusiva del socio señor Emilio G. López Alfonso, quien se hará cargo del pasivo total y global de ambas casas; y la casa filial quedará de propiedad exclusiva de los socios señores Aquiles G. Fernández Bermúdez y Héctor López Alfonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilios en la casa calle Rincón número 720, de la ciudad de Montevideo, y en la casa matriz de la ciudad de Tacuarembó. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Emilio G. López Alfonso. — Aquiles G. Fernández Bermúdez. — Héctor López Alfonso.

$8.00 Mz.1.o-6476-v.mz.20.

**MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

**El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional